

ACTA No. 24-270

SESIÓN: EXTRAORDINARIA VESPERTINA FECHA: JULIO, 21 DE 2004

SUMARIO:

CAPÍTULOS:

- I INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- III SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL SUBSIDIO DE PENSIONES JUBILARES DEL IESS. ECONÓMICO-URGENTE NÚMERO 25-394.
- IV CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ARCHIVO



ACTA No. 24-270

SESIÓN: EXTRAORDINARIA VESPERTINA FECHA: JULIO, 21 DE 2004

AND THE PARTY OF T

ÍNDICE:

CAPÍTULOS:		PÁGINAS:
T.	Instalación de la sesión	4
II	Lectura del Orden del Día	4.
III	Segundo debate del proyecto de Ley de Creación	
	del Subsidio de Pensiones Jubilares del IESS.	
	Económico-urgente número 25-394	9.
	INTERVENCIÓN DE LOS DIPUTADOS:	
	Proaño Maya Marco	18,39-41,114,
		116, 120
	Estrada Bonilla Jaime	19,22,23,29,74-
		76,99,100,101,
		136,137,154
	Larriva González Guadalupe	19-21,155,156
	Villacís Maldonado Luis	21,22
	Vásquez González Clemente	23,32,45,100,
		139,157,158
	Ayala Mora Enrique	23,46-49,77,82
		119,133,145,
		167,181
	Touma Bacilio Mario	24,70-73



ACTA No. 24-270

SESIÓN: EXTRAORDINARIA VESPERTINA FECHA: JULIO, 21 DE 2004

ÍNDICE:

CAPÍTULOS:		PÁGINAS:
	Viteri Jiménez Cynthia	28,32-34,125
	Mejía Montesdeoca Luis	
	Olmedo Velasco Vicente	29,30,73,74
	Vallejo López Carlos	30-32,103-105,
		134,135,141
	Sandoval Baquerizo Xavier	33,35,36,99,
	ARCHIVO	133,134,137,
		138,143-144,
		147,151
	Serrano Valladares Alfredo	34,80,131,132,
		176
	Rivera Molina Ramiro.	34,35,145,147
	Páez Benalcázar Andrés	37-39,98,99,
		128,129,140,
		142,149,150,
		152,153,156,
		158,168,175,
		181,182
	Dávila Egüez Rafael	41-44,148,149,
		166,171
	González Albornoz Carlos	49-55,79,80,
		172,173
	González Granda Julio	52-55



ACTA No. 24-270

SESIÓN: EXTRAORDINARIA VESPERTINA FECHA: JULIO, 21 DE 2004

ÍNDICE:

CAPÍTULOS:		PÁGINAS:
	Se encarga la dirección de la sesión al dipu-	
	tado Marco Morillo Villarreal, Diputado por	
	la provincia de Pichincha	55
	Harb Viteri Alfonso	55-59,116
	Carrera Cazar Kenneth	59-62
	Cajilema Salguero Carlos	62,-65
15	Quintana Baquerizo Omari	65-69
	Reasume la dirección de la sesión el diputado	
	Guillermo Landázuri Carrillo, Presidente del	
	Congreso Nacional	69
	Sánchez Armijos Jorge	69,103-105,116,
		117, 124, 173
	Dotti Almeida Marcelo	76,97,126,151,
		152,181
	Kure Montes Carlos	78,111
	Torres Torres Luis Fernando.	79,105-110,122-
		124,157,179
	Gutiérrez Borbúa Gilmar	80,81
	Sanmiguel Mantilla Jacobo	81
	Votación nominativa sobre el artículo 3	82-97
	Se encarga la Dirección de la sesión a la	
	diputada Ana Lucía Cevallos Muñoz, Diputada	
	por la Provincia de Azuay	85



ACTA No. 24-270

SESIÓN: EXTRAORDINARIA VESPERTINA FECHA: JULIO, 21 DE 2004

ÍNDICE:

CAPÍTULOS:

IV

PÁGINAS:

N 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
Reasume la dirección de la sesión el diputado	
Guillermo Landázuri Carrillo, Presidente del	
Congreso Nacional	87
Lucero Bolaños Wilfrido	102,112-114,
	126,127,168,169
Erazo Reasco Rafael	117-118
Rivas Sacoto María Augusta	120-122
Valle Lozano Ernesto	134
Romero Cabrera Abraham	135,136,163
Morillo Villarreal Marco	141
Mina Quintero Omar	149
Jaramillo Zambrano Rocío	150
Guamán Coronel Jorge	155
López Moreno Miguel	160-165
Vizcaino Andrade Luis	170,171
Castro Patiño Alfredo	175
Ramírez Orellana Raúl	176
Sanmartín Īñiguez Rolo	177
Clausura de la sesión.	183

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil cuatro, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, y bajo la Presidencia de su titular, economista GUILLERMO LANDÁZURI CARRILLO, se instala la sesión vespertina extraordinaria del Congreso Nacional, a las diecisiete horas treinta minutos.

En la Secretaría actúan los doctores Gilberto Vaca García y John Argudo Pesántez, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados:

AGUIRRE RIOFRÍO SOLEDAD ANDRADE ENDARA VINICIO ANDRADE HOLGUÍN ALBERTO AYALA MORA ENRIQUE BÁRCENAS MEJÍA HÉCTOR BOHÓROUEZ ROMERO XIMENA BORBÚA ESPINEL RENÁN CAICEDO BANDERAS FERNANDO CAJILEMA SALGUERO CARLOS CARRERA CAZAR KENNETH CASTRO LÓPEZ WILFRIDO CASTRO PATIÑO ALFREDO CEPEDA ESTUPIÑÁN ALEJANDRO CEVALLOS CAPURRO DENNY CEVALLOS MACÍAS JORGE CEVALLOS MUÑOZ ANA LUCÍA CHAMBA CASTILLO GANDHI CHAUVET DEL CASTILLO MADELEINE CHICA SERRANO RAFAEL COELLO IZQUIERDO MARIO COLUMBO CACHAGO JOSÉ CRUZ CAMACHO FREDDY DÁVILA EGŰEZ RAFAEL

DÁVILA MOLINA PATRICIO DE MORA MONCAYO MARCELO DOTTI ALMEIDA MARCELO ERAZO REASCO RAFAEL ESTRADA BONILLA JAIME GAMBOA ECHEVERRÍA ELSIE GARCÍA BARBA RODRIGO GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS GONZÁLEZ GRANDA JULIO GUAMÁN CORONEL JORGE GUERRERO ACOSTA EVELYN GUERRERO GANÁN AUGUSTO GUTIÉRREZ BORBÚA GILMAR HARB VITERI ALFONSO HARO PAEZ GUILLERMO IBARRA CASTILLO SILVANA INTRIAGO ALCÍVAR LUCY JARAMILLO ZAMBRANO ROCÍO KURE MONTES CARLOS LARRIVA GONZÁLEZ GUADALUPE LLORI LLORI AURELIO LÓPEZ MORENO MIGUEL LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO

LUOUE MORÁN ANDRÉS MASSUH HERDOÍZA JOAOUÍN MEJÍA MONTESDEOCA LUIS MINA OUINTERO OMAR MONSALVE VINTIMILLA DIEGO MONTERO RODRÍGUEZ JORGE MORA MONAR MESÍAS MORILLO VILLARREAL MARCO NAVEDA GILER NUBIA OCAMPO ROJAS CARMEN OLMEDO VELASCO VICENTE ORDÓÑEZ GÁRATE GALO ORELLANA OUEZADA HÉCTOR ORTIZ CARRANCO EDGAR PÁEZ BENALCÁZAR ANDRÉS PALADINES BASURTO RAUL POSSO SALGADO ANTONIO PROAÑO MAYA MARCO QUINTANA BAQUERIZO OMAR QUISHPE LOZANO SALVADOR RAMÍREZ ORELLANA RAÚL RIVAS SACOTO MARÍA AUGUSTA RIVERA MOLINA RAMIRO RODRÍGUEZ GUILLÉN ROBERTO ARCHIVO VILLACÍS MALDONADO LUIS ROMERO CABRERA ABRAHAM RUIZ ENRÍQUEZ HUGO SAMANIEGO PONCE SEGUNDO

SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE SÁNCHEZ CASTELLO WILSON SANDOVAL BAQUERIZO XAVIER SANDOVAL CHÁVEZ SANDRA SANMARTÍN ÍÑIGUEZ ROLO SANMARTÍN TORRES FRANKLIN SANMIGUEL MANTILLA JACOBO SERRANO SERRANO SEGUNDO SERRANO VALLADARES ALFREDO SILVA PAREDES JACQUELINE TAIANO ÁLVAREZ VICENTE TORRES TORRES LUIS FERNANDO TOUMA BACILIO MARIO TSENKUSH CHAMIK FELIPE ULCUANGO FARINANGO RICARDO VALLE LOZANO ERNESTO VALLEJO KLAERE PEDRO VALLEJO LÓPEZ CARLOS VARAS CALVO XAVIER VÁSCONEZ DEL SALTO GALO VÁSOUEZ GONZÁLEZ CLEMENTE VÁSQUEZ REYES IVÁN VERA ANDRADE GALO VITERI JIMÉNEZ CYNTHIA VIZCAÍNO ANDRADE LUIS

EL SEÑOR PRESIDENTE, Señor Secretario, constate el quórum por

SEÑOR SECRETARIO. Señores diputados: Aguirre Riofrío $_{
m EL}$ Soledad. Andrade Endara Vinicio. Andrade Holguín Alberto. Ayala Mora Enrique. Bárcenas Mejía Héctor, presente. Bohórquez Romero Ximena, Borbúa Espinel Renán Aníbal. Caicedo Banderas Fernando. Cajilema Salguero Carlos, presente. Carrera Cazar Kenneth. Castro López Fidel. Castro Patiño Alfredo, presente. Cepeda Estupiñán Alejandro. Cevallos Capurro Denny, presente.

Cevallos Macías Jorge. Cevallos Muñoz Ana Lucía, presente. Chamba Castillo Gandhi. Chauvet Madeleine, presente. Chica Serrano Rafael. Coello Izquierdo Mario. Columbo Cachago José Luis, presente. Cruz Camacho Freddy, presente. Dávila Egüez Rafael. Dávila Molina Patricio. De Mora Moncayo Marcelo, presente. Dotti Almeida Marcelo, presente. Erazo Reasco Rafael, presente. Estrada Bonilla Jaime. Gamboa Echeverría Elsie, presente. García Barba Rodrigo, presente. González Albornoz Carlos. González Granda Julio. Guamán Coronel Jorge, presente. Guerrero Acosta Evelyn, presente. Guerrero Ganán Augusto, presente. Gutiérrez Borbúa Gilmar. Harb Viteri Alfonso, presente. Haro Páez Guillermo, presente. Ibarra Castillo Silvana, presente. Intriago Alcívar Lucy, presente. Jaramillo Zambrano Rocío, presente. Kure Montes Carlos, presente. Larriva González Guadalupe, presente. Llori Llori Aurelio León. López Moreno Miguel, presente. Lucero Bolaños Wilfrido, presente. Luque Morán Andrés, presente. Massuh Herdoíza Joaquín, presente. Mina Quintero Omar, presente. Monsalve Vintimilla Diego, Montero Rodríguez Jorge, Mora Monar Manuel Mesías, presente. Morillo Villareal Marco, presente. Naveda Giler Nubia, presente. Ocampo Rojas Carmen. Olmedo Velasco Vicente. Ordóñez Gárate Galo, presente. Orellana Quezada Héctor, presente. Ortiz Carranco Edgar. Benalcázar Andrés, presente. Paladines Basurto Raúl. Posso Salgado Antonio, Proaño Maya Marco, presente. Quintana Baquerizo Omar, presente. Quishpe Lozano Salvador. Ramírez Orellana Raúl, presente. Rivas Sacoto María, presente. Rivera Molina Ramiro, presente. Rodríguez Guillén Roberto, Romero Cabrera Abraham, presente. Ruiz Enríquez Hugo. Samaniego Ponce Segundo, presente. Sánchez Armijos Jorge. Sánchez Castello presente. Sandoval Baquerizo Xavier, Wilson, presente. Sandoval Chávez Sandra. Sanmartín Íñiguez Rolo, presente. Sanmartín Torres Franklin. Sanmiguel Mantilla Jacobo. Serrano Serrano Segundo, presente. Serrano Valladares Alfredo. Silva

Ι

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Se instala la sesión extraordinaria del Congreso Nacional. Orden del Día, señor Secretario.

II

EL SEÑOR SECRETARIO. Orden del Día de la sesión extraordinaria de miércoles 21 de julio del 2004. "Único punto del Orden del Día. Segundo debate del proyecto de Ley de Creación del Subsidio de Pensiones Jubilares del IESS. Económico urgente. Número 25-394". ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, como ustedes conocen, por iniciativa del Congreso Nacional, de los jefes de bloque, solicitamos la semana anterior al Presidente de la República el retiro del proyecto económico urgente referente a hidrocarburos y el envío de un proyecto económico urgente de Financiación del Incremento de las Pensiones Jubilares. En efecto así lo hizo el Presidente el viernes de la semana anterior, tuvimos el primer debate el martes, en base al trabajo del fin de semana de la Comisión de lo Tributario, Fiscal y Bancario, y le pedí a la Comisión que trabaje

Acta Nº 24-270

Pág. 5

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El oficio remitido por el señor Presidente de la República, es como sigue: "Oficio número T-1623-AFGJ-04-6463. Quito, 21 de julio del 2004 Señor economista Guillermo Landázuri Carrillo, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. De mi consideración: El 16 de julio del presente año, por su intermedio me permití remitir al Congreso Nacional el proyecto de Ley de Creación del Subsidio de Pensiones Jubilares del IESS, con el propósito de buscar una solución a la precaria situación económica y jubilados y pensionistas del social de los Ecuatoriano de Seguridad Social. El día de hoy se suscribió la carta compromisoria con los señores representantes de la Confederación de los Jubilados, Comité de Reclamaciones y Federaciones Provinciales de Jubilados, en la cual dichos representantes de ese importante sector de la patria se comprometen a respaldar la propuesta enviada por el Ejecutivo que consiste en la elevación del impuesto a los consumos especiales que tendría un efecto en el precio final, en un porcentaje del 15% en cigarrillos y cervezas, y un 18% en bebidas alcohólicas, según lo establece el proyecto antes mencionado. Por las razones expuestas y apelando a patriótica y decidida actuación de los diputados, solicito que

el proyecto de ley, que remití a su conocimiento, sea aprobado de manera urgente por el Congreso Nacional, en los términos enviados el 16 de julio del 2004, y así de esta forma terminar con la difícil situación de los jubilados que creo es del interés de la mayoría de ciudadanos del país. Con sentimiento de distinguida consideración y estima. Atentamente, Lucio Gutiérrez Borbúa. Presidente Constitucional de la República". El acta compromiso suscrita es como sigue: "En la ciudad de Quito, a los 21 días del mes de julio del 2004, en la Presidencia de la República, se reúnen el ingeniero Lucio Gutiérrez Borbúa, Presidente Constitucional de la República; la doctora Ximena Bohórquez de Gutiérrez, Primera Dama de la Nación; Ingeniero Raúl Baca Carbo, Ministro de Gobierno y Policía; abogado Carlos Pólit Faggioni, Secretario General de la Presidencia de la República; Licenciado Xavier Ledesma Ginatta, Secretario General de la Administración Pública; economista Ramiro Galarza, Subsecretario General de Finanzas; doctor Carlos Larrea Estrada, Subsecretario General Jurídico de la Presidencia de la República; ingeniero Jorge Madera Castillo, Director General del IESS; señor Gerardo Ramos, Secretario General de la Confederación Nacional de Jubilados; señores Ángel Villavicencio y Jaime Jaramillo, miembros del Comité Ejecutivo de la Confederación Nacional de Jubilados; Moreno, Secretario General de economista Fernando la Federación Provincial de Jubilados de Pichincha; abogado Gabriel Riera, Presidente del Comité de Reclamaciones de los Jubilados de Pichincha; señores Odilo Báez y Ricardo Yánez, miembros del Comité de Reclamaciones de los Jubilados de Pichincha; señora Ruth Domínguez, Presidenta del Comité de Reclamaciones de los Jubilados del Guayas; abogado Enrique Hurtado, Secretario del Comité de Reclamaciones de los Jubilados del Guayas; y, señor Jorge Medina, Asesor del Comité de Reclamaciones de los Jubilados del Guayas. Acuerdan los siguientes compromisos: 1. representantes la Los de

Confederación, Federación y Comité de Reclamaciones Jubilados, presentes, aceptan la elevación del Impuesto a los Consumos Especiales, ICE, que tendría un efecto en el precio final en un porcentaje del 15% en cigarrillos y cervezas, y en un porcentaje del 18% en bebidas alcohólicas, según lo establece el proyecto de ley remitido por el Ejecutivo al Congreso Nacional el 16 de julio del 2004, como el mecanismo más idóneo para contar con una fuente de financiamiento permanente, que permita cancelar la compensación a las pensiones jubilares propuesta por el señor Presidente de la República; por lo tanto, se comprometen a respaldar y apoyar dicha propuesta. 2. El Gobierno Nacional se compromete a adoptar las medidas necesarias a fin de que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social inicie de manera inmediata los estudios técnicos y actuariales encaminados a la fijación de una pensión básica jubilar. 3. El Gobierno Nacional se compromete a preparar y presentar para su tratamiento en el Congreso Nacional un proyecto de ley, tendiente a reformar la Ley de Seguridad Social, con el objeto de conformar el Consejo Directivo del IESS con un representante de la clase jubilar. 4. El señor Presidente de la República instruirá al Director General del IESS que se inicie el estudio técnico y actuarial necesario, para que una vez conformado el Consejo Directivo de esa Institución, se proceda a un incremento de las pensiones jubilares en base al saldo del rendimiento del Fondo de Pensiones, correspondiente al año de pensiones del 2003. 5. El Gobierno Nacional se compromete a contemplar en la pro forma presupuestaria del año 2005, el dividendo correspondiente al pago de la deuda que mantiene el Estado con el IESS, determinado en la Constitución Política de la República y en la Ley de Seguridad Social, así como a provisionar los recursos necesarios para financiar el incremento de las pensiones jubilares. 6. Los representantes de la Confederación Nacional, Federación Provisional de Pichincha y Comité de

Reclamaciones de Jubilados del Guayas exigen a las centrales sindicales, confederaciones de Servidores Públicos, Unión Nacional de Educadores y a la Federación Nacional de Cámaras, la inmediata salida de sus representantes ante el Consejo Directivo del IESS, en acatamiento a la resolución emitida por la Superintendencia de Bancos, ratificada por la Junta Bancaria y dictaminada favorablemente por el Procurador General del Estado. 7. El Gobierno Nacional, por esta única ocasión y en atención al trato preferente que merece la clase jubilar por constituir un grupo vulnerable de la población, velará porque los dignatarios, autoridades, funcionarios y servidores del IESS no tomen retaliaciones en contra de los dirigentes y representantes de los jubilados participado en la medida de hecho. 8. El IESS adoptará las medidas administrativas requeridas y oficiará a los medios de pago, para que una vez promulgado el proyecto de Ley de Compensación a las Pensiones Jubilares, se cancele a los beneficiarios en forma inmediata. El Gobierno Nacional hará los esfuerzos necesarios para fijar los recursos que financien este pago en forma retroactiva a partir del 1 de julio del 2004. Para constancia de los compromisos que se adquieren, suscriben en unidad de acto, en original y copia de igual tenor y valor, todos los asistentes. Suscriben: Presidente Constitucional de la República, ingeniero Lucio Gutiérrez Borbúa. Doctora Ximena Bohórquez de Gutiérrez, Primera Dama de la Nación. Ingeniero Raúl Baca Carbo, Ministro de Gobierno y Policía. Abogado Carlos Pólit Faggioni, Secretario General de la Administración Pública. Licenciado Xavier Ledesma Ginatta, Secretario General de la Administración Pública. Economista Ramiro Galarza, Subsecretario General de Finanzas. Doctor Carlos Larrea Estrada, Subsecretario General Jurídico de la Presidencia de la República. Ingeniero Jorge Madera Castillo, Director General del IESS. Señor Gerardo Ramos, Secretario General de la Confederación Nacional de Jubilados. Señor Jaime

Jaramillo; y, señor Ángel Villavicencio, miembros del Comité Ejecutivo de la Confederación Nacional de Jubilados. Economista Fernando Moreno, Secretario General de la Federación Provincial de Jubilados de Pichincha. Señora Ruth Domínguez, Presidenta del Comité de Reclamaciones de los Jubilados del Guayas. Abogado Enrique Hurtado, Secretario; y, señor Jorge Medina, Asesor del Comité de Reclamaciones de los Jubilados del Guayas, respectivamente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Sírvase dar lectura al informe de la Comisión de lo Tributario, Fiscal y Bancario. Señores legisladores les encarezco atender la lectura, para arrancar con el segundo debate, artículo por artículo.

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Comisión Especializada Permanente de lo Tributario, Fiscal y Bancario. "Quito, 20 de julio del 2004. Oficio número 126-CEPTFB-CN. Economista Guillermo Landázuri Carrillo, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: A la Comisión Especializada Permanente de lo Tributario, Fiscal y Bancario, que presido, ingresó el oficio número 7509 DGSL de 20 de julio del 2004, al que se anexa copia de la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica con las observaciones de los señores legisladores en el primer debate del proyecto de Ley de Creación del Subsidio de Pensiones Jubilares del IESS, Código número 25-394, efectuado en la sesión ordinaria del Congreso Nacional de 20 de julio del presente año. Al citado oficio se adjuntan, además, las observaciones presentadas por escrito por los diputados Marco Proaño Maya, Segundo Serrano, Andrés Páez, Hugo Ruiz, Vinicio Andrade, Luis Mejía, Luis Villacís, Rafael Erazo, Xavier Cajilema y copia del proyecto de Ley

Interpretativa del Artículo 69-A de la Ley de Régimen Tributario Interno, Código número 25-374 de iniciativa de los diputados Jorge Sánchez Armijos y Ernesto Pazmiño. Sobre la base de esas observaciones, esta Comisión, en sesión de martes 20 de julio del 2004, procedió a elaborar el siguiente informe para segundo debate, en los siguientes términos: 1. Acogiendo las observaciones de los señores diputados se modifica el título del Proyecto "Ley de Creación del Subsidio de Pensiones Jubilares del IESS" por "Ley de Incremento de Pensiones Jubilares del IESS", por cuanto, siendo un subsidio, podría el Ejecutivo suprimirlo. 2. La Comisión procedió a confirmar en 238.704 la población de jubilados al 31 de diciembre del 2003 y los analizó por rangos de pensión y categorías, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS A PARTIR DE ENERO DEL 2004 (DESPUÉS DE LA RESOLUCIÓN N° CD-046)

RANG	SOS	-		RIESGOS			
DI	g SIÓN	INVALIDEZ	VEJEZ	DEL TRABAJO	VIUDAS	HIJOS	TOTAL
HASTA		2.829	28.529	2.142	22.606	33.816	89.922
100	150	3.562	26.70 7	1.135 HIVO	11.169	1.639	44.212
150	200	2.169	20.183	482	10.336	3.762	36.932
200	250	2.620	28.909	276	459	13	32.277
250	300	113	7.781	52	73	5	8.024
300	350	84	5.321	69	26		5.500
350	400	51	5.370	12	2	1.	5.436
400	450	1,4.	5.299	10			5.323
450	500		2.398	7	1		2.406
500	5,50	1	2.606	.1,	1,		2,609
550	MÁS		1.063				1.063
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	11.443	134.166	4.186	44.673	39.236	233.704

3. Sobre la base del cuadro anterior, la Comisión procedió a redactar el artículo 1 referente al incremento de las pensiones jubilares del IESS, con cargo al Presupuesto General

del Estado, a favor de los beneficiarios de pensiones jubilares, en curso de pago al 31 de diciembre del 2003, de las prestaciones de jubilación, montepío y discapacidades que otorga el IESS, las mismas que se pagarían bajo las siguientes consideraciones: a) Los beneficiarios del seguro general obligatorio que se encuentren recibiendo la prestación de jubilación por invalidez y vejez, y las que se originen en el seguro de riesgos del trabajo por incapacidad permanente total o gran incapacidad, recibirían el subsidio de acuerdo con la siguiente tabla:

PRESTACIÓN MENSUA	L SUBSIDIO MENSUAL
Hasta US\$ 200.00	US\$ 30.00
De 200.01 a US\$ 300.00	US\$ 25.00
De 300.01 en adelante	US\$ 20.00

 b) En lo que respecta a los beneficiarios de montepío por viudedad y orfandad, éstos recibirán el subsidio, conformidad con los porcentajes que establece el IESS para el grupo familiar derivado del mismo causante. c) En lo referente al subsidio para los jubilados de las categorías ocupacionales de servicio doméstico y operarios de artesanía y maestros artesanos sería del 50% del subsidio que reciben beneficiarios de invalidez y vejez del seguro obligatorio. d) Igualmente, los beneficiarios de pensiones que se originen en el seguro de riesgos del trabajo por incapacidad parcial, recibirán la compensación hasta completar el valor proporcional que les correspondan en relación al Cuadro Valorativo de Incapacidades Parciales Permanentes del Seguro de Riesgos del Trabajo, establecido en el reglamento respectivo. e) Por otra parte, las mejoras civiles a cargo del IESS, de pensionistas de retiro militar o policial y del seguro ferroviario, se incrementarían en relación a imposiciones. 4) En vista de que la propuesta de incrementar

las pensiones jubilares del IESS remitida por el Ejecutivo, es similar en costos a la aprobada por el Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social, mediante Resolución número CD-046 de 22 de junio del 2004, la Comisión procedió a cuantificar el incremento a las pensiones jubilares propuesto por el Ejecutivo, conforme se aprecia en el siguiente cuadro elaborado por tipo de seguro:

	20	23	30	TOTAL
Invalidez	47.084	113.395	4.267.424	4.427.904
Vejez	7.115.071	6.354.582	35.163.910	48.633,563
Riesgos del Trabajo	26.875	49.076	1.539.268	1.615.219
Viudas	8.711.235	, dor to E to .	0	8.711.235
Hijos	5.100.680	0	0	5.100.680
	21.000.946	6.517.053	40.970.601	68.488.601

Fuentes de Financiamiento. 5. Del cuadro anterior se desprende que el costo anual al que ascendería el incremento de pensiones jubilares del IESS es de 68.5 millones de dólares, monto que incluye la décima tercera pensión, que se financiaría con las siguientes fuentes: 5.1 Incremento de las tarifas del Impuesto a los Consumos Especiales ICE, de los cigarrillos rubios y del alcohol y productos alcohólicos distintos a las cervezas en los porcentajes que se muestran en el siguiente cuadro:

CIGARRILLOS	EN VIGENCIA	PROPUESTA EJECUTIVO	PROPUESTA COMISIÓN
Rubio	77.25%	105%	100%
Alcohol y productos alcohólicos distintos a la cerveza	26.78%	50%	38%

La propuesta de la Comisión de disminuir los puntos porcentuales del impuesto a los cigarrillos rubios y al

alcohol y productos alcohólicos distintos a la cerveza, radica en que el incremento de impuestos trae consigo contracción de la demanda y propiciaría el contrabando. Por otra parte, la Comisión elimina del proyecto de ley, el incrementar el Impuesto a los Consumos Especiales a la cerveza, tomando en cuenta que se trata de un producto de consumo popular. Con estos elementos, la Comisión estimó que el rendimiento de estos impuestos estaría para el caso de los cigarrillos rubios en 15 millones de dólares, considerando la contracción de la demanda, y para el caso de las bebidas alcohólicas, este incremento rendiría entre 9 millones de dólares, conforme se puede advertir en el cuadro anexo número 1. No obstante, el señor diputado Rafael Dávila Egüez sostiene que debería considerar el Congreso Nacional un incremento a la cerveza, hasta alcanzar la tarifa del 35%, 5.2 Reducción de la tasa de interés de los bonos AGD en poder del Banco Central del Ecuador. Otra de las fuente de financiamiento es el reducir la tasa de interés, que actualmente generan los bonos AGD en poder del Banco Central del Ecuador, del 9.35% a una tasa de interés fija, del 3.9%. En el informe para primer debate, la Comisión sugirió que esta tasa se fije en función de la tasa Libor vigente a la fecha de pago. Sin embargo, al examinar estos títulos y valores se determinó que los bonos AGD respaldan apropiadamente los pasivos registrados en el balance del sistema de operaciones del Banco Central del Ecuador, entre los cuales se incluyen instituciones públicas, tales como el propio Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, porque lo que se estimó necesario sugerir al Congreso Nacional que la tasa de interés de estos bonos se determine en una tasa fija del 3.9%. Este nivel de tasa de interés permitirá al reducir el pago anual de intereses generados por los bonos AGD por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, que estos recursos puedan ser destinados a incrementar las pensiones jubilares, sin que afecte a las operaciones normales del Banco

Central del Ecuador. Lo anterior se explica en el hecho de que los intereses generados sobre un nivel de tasa de interés del eran transferidos anualmente la práctica Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la entrega de utilidades del Banco Central del Ecuador. Igualmente, este nivel de tasa de interés contribuiría así a dar cumplimiento a lo requerido en la literal c) del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen Monetario y Banco del Estado que, respecto al balance del sistema de operaciones, resalta la obligación de respaldar apropiadamente los pasivos del mismo, a través de la preservación de la calidad y liquidez de los activos de este sistema. La reducción de las tasas de interés al nivel recomendado por esta Comisión, daría como resultado un ahorro de alrededor de 20 millones de dólares que se destinarían a financiar esta ley. 5.3 Fondo de Solidaridad. La Constitución Política de la República, en el artículo 250, establece que el Fondo de Solidaridad será un organismo autónomo destinado a combatir la pobreza y a eliminar la indigencia. Por otra parte, el artículo 11, inciso segundo, de la Ley de Creación del Fondo de Solidaridad, publicado en el Registro Oficial número 661 de 24 de marzo de 1995, dispone que estos recursos estarán dirigidos a programas de desarrollo humano. Comisión proyecta que un 35% de los rendimientos del Fondo proporcionaría alrededor de 25 millones de dólares, que se destinarían a financiar el incremento de estas pensiones, con lo que se evitaría gravar con más impuestos a la población. 6. El artículo 6 del proyecto adjunto interpreta el alcance del artículo 69-A de la Ley de Régimen Tributario Interno, agregado por el artículo 37 de la Ley 9924, publicada en el Registro Oficial Suplemento número 181 S, de 30 de abril de 1999. El artículo anotado dispone que las personas naturales y las sociedades, que hubiesen pagado el Impuesto al Valor Agregado en las adquisiciones locales o importaciones de bienes empleados en la fabricación de bienes que se exporten,

tienen derecho a que este impuesto les sea reintegrado sin intereses, en un tiempo no mayor a 90 días, a través de la emisión de la respectiva nota de crédito, cheque u otro medio de pago. La interpretación va en el sentido de que esta devolución no es aplicable a la actividad petrolera, puesto que el petróleo no se fabrica sino que se extrae de los respectivos yacimientos. Efectivamente, el petróleo no es un bien que se fabrica sino que se lo extrae de los yacimientos petroleros, por lo que en la Clasificación Internacional Uniforme de Actividades Económicas (CIIU) así consta en la sección C, en tanto que las actividades de fabricación o manufactureras están comprendidas en la sección D de dicha clasificación internacional. 7. No se incorpora a este proyecto la reforma al artículo 358 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, con el fin de facilitar las transferencias de bienes inmuebles realizadas por o a favor de las instituciones del Estado, determinadas en el artículo 118 de la Constitución Política de la República, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, de las instituciones financieras privadas sometidas a saneamiento o en liquidación forzosa y de los fideicomisos mercantiles, constituidos por éstas para el cumplimiento de las obligaciones con sus acreedores, se graven únicamente con el Impuesto de Alcabala, que será igual al 1% del avalúo comercial del bien materia de la transferencia registrado en el correspondiente catastro municipal. La Comisión considera que, en vista que el Congreso Nacional está debatiendo el proyecto de Ley de Régimen Municipal, esta iniciativa del Ejecutivo debe ser incorporada al tratamiento de esa ley. 8. Asimismo, con el fin de facilitar las transferencias de bienes inmuebles de las instituciones determinadas el artículo 118 de la en Constitución Política de la República, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, de las instituciones financieras privadas sometidas a saneamiento o en liquidación

forzosa y de los fideicomisos mercantiles constituidos por éstas para el cumplimiento de las obligaciones con sus acreedores en los contratos, los notarios cobren el 10% de las tarifas normales calculadas sobre el avalúo comercial del bien materia de la transferencia, registrado en el correspondiente catastro municipal, respecto de la transferencia de los dominios de bienes inmuebles, realizadas por o a favor de las instituciones anotadas. 9. Con la finalidad de que guarden concordancia las reformas realizadas con la normatividad establecida en la Ley de Régimen Tributario Interno, respecto de la enajenación o transferencia de dominio de vehículos, efectuadas por las instituciones del Estado, señaladas en los puntos anteriores, se agrega al final del numeral 10 del artículo 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno, que estas enajenaciones o transferencias estarán gravadas con tarifa cero del Impuesto al Valor Agregado sobre los servicios. Disposiciones Generales. 10. Se agregan dos disposiciones generales: La primera, en el sentido de prohibir al IESS dar en comodato ni arrendar los inmuebles de su propiedad en cantidades inferiores a los cánones de arrendamiento comercial; y, la segunda, disponer la venta en pública subasta de todos los activos improductivos de propiedad del IESS, cuyos recursos deben destinarse a la capitalización del Fondo de Pensiones. Disposiciones Transitorias. 11. La Comisión recomienda al Congreso Nacional que los costos que representen el incremento de las pensiones a partir del 1 de agosto hasta el 31 de diciembre del presente año, se cubran con cargo al Fondo de Estabilización, Inversión Social y Productiva y Reducción del Endeudamiento Público, FEIREP, conforme dispone el tercer inciso del artículo 5 de la Ley Orgánica de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, publicada en el Registro Oficial número 589 de 4 de junio del 2002. En ese sentido consta el texto correspondiente en el proyecto adjunto. 12. En vista de la emergencia de las Seguridad Social, es menester conceder a la Dirección Nacional del IESS un plazo de 60 días para que inicie todos los juicios coactivos en contra de quienes estuvieron incursos en mora en el pago de los aportes patronales y personales al IESS. Con estos antecedentes, la Comisión procedió a realizar las modificaciones al texto original del proyecto remitido por el Ejecutivo, en los términos que constan en el documento adjunto. Atentamente, ingeniero Jaime Estrada Bonilla, Presidente. Doctor Enrique Ayala Mora, Vocal. Doctor Jorge Sánchez Armijos, Vocal e ingeniero Rafael Dávila Egüez, Vocal". Hasta ahí el informe para segundo debate, informe de mayoría, señor Presidente. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Sírvase dar lectura al artículo 1 del informe.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 1. Determinación del incremento. Increméntese con cargo al Presupuesto General del Estado, las pensiones jubilares en curso de pago al 31 de diciembre del 2003, de las prestaciones de jubilación, montepío y discapacidades que otorga el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. El incremento que se crea en esta ley se pagará atendiendo las siguientes reglas. a) Los beneficiarios del seguro general obligatorio que se encuentren recibiendo la prestación de jubilación por invalidez y vejez y las que se originan en el seguro de riesgos de trabajo por incapacidad permanente, total o gran incapacidad recibirán el subsidio de acuerdo con la siguiente tabla:

PRESTACIÓN MENSUAL	SUBSIDIO MENSUAL		
Hasta US\$ 200.00	US\$ 30.00		
De 200.01 a US\$ 300.00	US\$ 25.00		
De 300.01 en adelante	US\$ 20.00		

Los beneficiarios de montepío por viudedad y orfandad recibirán el incremento de conformidad con los porcentajes que establece el IESS para el grupo familiar derivado del mismo causante. c) El incremento de las pensiones para los jubilados de las categorías ocupacionales de servicio doméstico y operarios de artesanía y maestros artesanos, será de 50% del incremento que reciben los beneficiarios de invalidez y vejez del seguro general obligatorio. d) Los beneficiarios de pensiones que se originan en el seguro de riesgos del trabajo por incapacidad parcial, recibirán el incremento hasta completar el valor proporcional que les corresponda en relación al Cuadro Valorativo de Incapacidades Parciales Permanentes del Seguro de Riesgos del Trabajo, establecido en el reglamento respectivo; y, e) Las mejoras civiles a cargo del IESS, de pensionistas de retiro militar y policial y del seguro ferroviario, se incrementarían en relación a sus imposiciones". Hasta ahí el texto del artículo 1 para segundo debate del informe de mayoría, señor Presidente. ------

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Quisiera valorar el punto de orden, señor Presidente. Si la Comisión ha aprobado el cambio de denominación, debe corresponder con la conceptualización de los textos legales. Si estamos hablando de que es la Ley de Incremento de las Pensiones Jubilares del IESS, no se puede hablar de subsidios. De tal forma que, le pido al señor Presidente de la Comisión que acepte esta observación, que debe haber sido una equivocación del personal de Secretaría, donde se diga "subsidio o compensación" tiene que haber la palabra "incremento". Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy pertinente su observación, diputado Marco Proaño. En efecto, así tiene que ser, en el cuadro debe

decir "incremento mensual". En consideración el artículo 1 que habla de la determinación del incremento. Diputado Estrada. --

ESTRADA BONILLA. señor Presidente. DIPUTADO Sí, $_{
m EL}$ Es pertinente la observación del diputado Marco Proaño. Ustedes, compañeros diputados, comprenderán que la Comisión ha trabajado aceleradamente, y justamente nos aprestamos a hacer esta observación que ya la hizo el diputado Marco Proaño. Por lo tanto, considero que es procedente y, además, quisiera manifestar que el incremento propuesto en este proyecto de ley por el Ejecutivo, que corresponde exactamente al mismo valor que ya aprobó el Consejo Directivo del IESS, cumple las aspiraciones y los planteamientos de los señores jubilados. El Congreso y el Ejecutivo en el proyecto anterior que fue retirado y que fue vetado, aprobado por el Parlamento, hablaba de una pensión mínima, pero luego de los diferentes análisis que se han efectuado y considerando los diferentes componentes de las pensiones jubilares, como son los años de imposiciones, los salarios con los que se han aportado y la edad de los jubilados, creemos que este incremento es el más procedente. Asimismo, para las diferentes categorías, como por ejemplo el montepío, lo que tiene que ver con viudez, con orfandad, para los servidores artesanales, los domésticos, en definitiva ocupando las diferentes escalas que para este efecto tiene el Seguro Social. Gracias, señor Presidente. -----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Señor Presidente, señoras y señores diputados. Creo que en la tarde de hoy, el Congreso Nacional tiene el compromiso de cumplir con la clase jubilada, una clase que ha demostrado una fortaleza enorme en su lucha y

está luchando por una causa totalmente justa. Quiero, dentro de lo que se refiere al artículo 1, hacer un análisis de dos puntos muy importantes, de dos temas muy importantes. El primero tiene que ver con un proyecto de ley que presenté hace aproximadamente dos meses, con fecha 8 de junio y que es una reforma a los artículos 5 y 17 de la Ley de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal. Dentro de la reforma señalo directamente en el artículo número 1 la necesidad de recuperar la deuda que tiene el Estado con el Seguro Social, señalando que debe cumplirse con la transitoria tercera, y dentro de ello hacer que esta deuda sea pagada por el Estado, dinero sea recuperado por parte del Seguro Social. Concretamente, la reforma va a enmendar algunos elementos importantes en el FEIREP, el Fondo de Estabilización Social, en el mismo que en estos momentos actuales encontramos graves errores, errores en cuanto se destina gran parte del monto del FEIREP, un 70% al pago de la deuda externa. Es decir, se pone estos recursos que provienen del precio del petróleo y del sobreprecio del petróleo que está por sobre los 18 dólares, al pago de la deuda externa y no al pago de la deuda social. He señalado directamente en el artículo 2 de la propuesta, que el 30% del FEIREP podría ser destinado a la cancelación de la deuda que el Gobierno tiene con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que estos recursos tienen que ir directamente a ser invertidos o entregados al Fondo de las Pensiones de los Jubilados. Nosotros sabemos perfectamente que el Fondo del FEIREP no es un fondo permanente, no es un fondo que tiene una estabilidad, porque depende del flujo del precio del petróleo; pero, sin embargo, creo que en parte, por lo menos, podría solucionar el apremiante problema que estamos viviendo en este momento con la clase jubilada, podría existir de esta manera algunos recursos, y quisiera que aquí los diputados cuenta tomen en además de las recomendaciones de la Comisión, de manejar los recursos del

ICE, del Fondo de Solidaridad, también lo que hace relación a una reforma sustancial de la Ley del FEIREP. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Quiero, señores legisladores, en el afán de orientar el debate, en este momento estamos exclusivamente discutiendo el artículo referente a la determinación del incremento, incremento que en gran medida ha sido concertado entre el Ejecutivo y los representantes de los pensionistas. A partir del artículo 2, ya nos referimos a los mecanismos de financiamiento, ahora estamos exclusivamente en el artículo referente a los montos del incremento que, como reitero, fue en gran medida acordado entre el Ejecutivo y los representantes de los jubilados. Con la recomendación, señores diputados, de que el tema del financiamiento lo dejemos para el debate a partir del artículo 2. Diputado Luis Villacís. ---

DIPUTADO VILLACÍS MALDONADO. Muchas gracias, Presidente. Colegas diputados: Entiendo que debemos seguir el procedimiento que señala la ley orgánica y el reglamento respectivo, para tratar artículo por artículo, porque este es el momento de aprobar la ley, no darle largas. Creo que el Congreso Nacional lo único que está haciendo este momento es, prácticamente, ratificarse en la iniciativa que adoptará en su momento el diputado Marco Proaño Maya y que luego el Congreso Nacional la implementó, como ley que fija las pensiones jubilares mínimas. Aquí no debe decirse que el Gobierno es el de la iniciativa, ellos han boicoteado la Ley de Pensiones Jubilares. Sino recuerden el día de ayer cuando le preguntaron al Presidente de la República que hable sobre las pensiones jubilares y se declaró loco frente los a medios de comunicación colectiva. Creo que el Congreso ahora debe aprobar esta ley. Pero tengo unas observaciones alrededor de este tema, desgraciadamente recién, este momento, nos entregan

el respectivo informe y creo que debemos hacer un esfuerzo necesario para no retroceder en base a la iniciativa que tuvo el Congreso de fijar las pensiones mínimas, las pensiones jubilares mínimas. Porque, en efecto, del informe que se nos presentó la vez anterior y de lo que conocemos, en realidad no es mayor egreso el que tiene el Estado, si fijamos la pensión jubilar mínima, debemos partir precisamente de los 135.62 dólares. De tal manera que, me gustaría, conjuntamente haciendo un ejercicio con los colegas de la Comisión de lo Tributario, Fiscal y Bancario, el hecho de cambiar esta tabla, en donde se señale que la prestación mensual hasta 36, debe ser el subsidio o ya eliminar lo del subsidio, porque se sique planteando en el informe el asunto del subsidio, debe ubicarse de 0 a 136, o sea, llegar como pensión mínima a los 136; y luego, plantear de 200 a 300, el incremento de 30 dólares y de 300 en adelante, el incremento de los 25 dólares. De tal hay este momento el suficiente manera que, creo que financiamiento para lograr dar una respuesta de una pensión jubilar mínima. Por eso propongo la reforma en este cuadro, desde ese punto de vista, voy a hacer llegar por escrito, pese a que el bloque parlamentario del MPD hicimos oportunamente por escrito esta tabla a la Comisión, que no ha sido tomada en consideración. Entonces, la propuesta que hago es que se considere la pensión jubilar mínima y se cambie la tabla que está señalada en el artículo 1, literal a), del proyecto del informe presentado por los colegas de la Comisión respectiva. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Villacís. Será importante la reacción de la Comisión de lo Tributario, a esta observación del diputado Villacís. Diputado Estrada. ------

EL DIPUTADO ESTRADA BONILLA. Señor Presidente, señores diputados: La propuesta del Congreso, originalmente, fue la

pensión mínima de 135 dólares. Pero, creo que existe ya un consenso entre los beneficiarios de este incremento, que son los señores jubilados y las diferentes comisiones que han trabajado justamente para llegar a este consenso. La propuesta del diputado Villacís deberíamos encasillarla, justamente, en el cuadro 1, donde vemos que existe un total de 89.922 personas que son las beneficiarias de pensiones hasta 100 dólares. Realmente llegar a esta cantidad de 135 dólares para esta cantidad de personas significaría una cantidad que no sería posible financiarla con las fuentes que se están proponiendo en el presente informe. Por lo tanto, considero que esta propuesta no es procedente, señor Presidente. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Sobre el artículo 1, diputado Clemente Vásquez.

EL DIPUTADO VÁSQUEZ GONZÁLEZ. Señor Presidente, quería proponerle a usted, llegamos un poco atrasados con el informe de minoría que hemos presentado, que se lo haga leer para que también esté en conocimiento de todos los señores diputados, para nosotros entrar también a debatir este tema, porque no tenemos el informe todavía sobre el articulado referente al informe de mayoría.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase entregar. En efecto, señores legisladores, vamos a ir sin prisa, pero con la decisión de terminar este tema en la tarde de hoy. Diputado Enrique Ayala, y luego vamos a proceder a dar lectura al informe. -------

EL DIPUTADO AYALA MORA. Señor Presidente, una observación que ya se hizo, pero que en este punto es muy importante, y es que no habría que mencionar "subsidio mensual", sino "incremento mensual", en la tabla, porque eso es lo que la ley está disponiendo. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Mario Touma, sobre el artículo 1. -----

EL DIPUTADO TOUMA BACILIO. No, señor Presidente, más adelante pido la palabra. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Entonces, señor Secretario, sírvase dar lectura al informe presentado por el diputado Vásquez, en este momento.

EL SEÑOR SECRETARIO. El informe suscrito por los diputados Carlos Falquez Batallas y Clemente Vásquez González, miembros de la Comisión de lo Tributario, es como sigue: "Quito, julio 21 de 2004. Señor economista Guillermo Landázuri, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Por medio presente, atendiendo a las disposiciones del constitucionales y legales pertinentes, en nuestra calidad de vocales de la Comisión Especializada Permanente de lo Tributario, Fiscal y Bancario, remitimos para su conocimiento y por su digno intermedio a los miembros del Congreso Nacional el informe para segundo debate del proyecto de Ley de Creación de los Subsidios y Pensiones Jubilares del IESS, signado con el código número 25-394, auspiciado por el Ejecutivo, y de carácter económico-urgente, al tenor de los siguientes criterios: 1. El proyecto de ley pretende que se reformen leyes orgánicas, a través de la promulgación de una ley ordinaria. Respecto a dicha pretensión dejamos sentado nuestro rechazo, ya que viola el procedimiento constitucional que preceptúa la creación de leyes, y por tal, sugerimos al Pleno del Congreso Nacional para que dicha reforma sea negada, tanto más cuando la Ley Orgánica de Régimen Municipal se encuentra actualmente aprobándose en el Congreso Nacional. 2. Respecto al financiamiento del aumento de las pensiones jubilares, las mismas que consideramos de justicia, no es procedente que se

realice mediante la creación de un subsidio, el cual es de naturaleza temporal, siendo conveniente que el financiamiento sea de carácter permanente. Lamentablemente, las difíciles condiciones económicas que vive el pueblo ecuatoriano, impide la creación de más impuestos, lo que ineludiblemente afectará en mayor cuantía a la industria tabacalera y licorera nacional, lo que podría ocasionar una disminución de puestos de trabajos, que hoy más que nunca el país requiere. Razón por la cual proponemos como alternativas de financiamiento, a través de recursos públicos provenientes del Fondo de Solidaridad, el Fondo de Estabilización e Inversión Social y Productiva y Reducción del Endeudamiento Público, FEIREP, basado en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, la misma que expresa que estos recursos servirán para pago de la deuda al IESS e inclusive para el mejoramiento de las pensiones jubilares, que hoy tienen relación con la atención justa a los jubilados del país, así como con el rendimiento financiero de los bonos AGD, alternativa que proponemos en el articulado adjunto al presente. 3. En lo relacionado con la pretensión equivocada de crear una ley mixta, al expedir una ley ordinaria mezclada con una ley interpretativa, cuyo procedimiento constitucional para creación, es totalmente distinto el uno consideramos que el Congreso Nacional debería debatir sobre los alcances de tal interpretación, relacionándola con las constitucionales, convenios internacionales decisiones o normativas de la Comunidad Andina de Naciones, CAN. Con estos antecedentes, emitimos el presente informe para segundo debate, por encontrar que el fondo de la propuesta del Ejecutivo tiene un verdadero asidero social que otorga a los jubilados del país el acceso a una pensión digna". Ese es el informe presentado por los diputados Carlos Falquez y Clemente Vásquez, señor Presidente. Se adjunta, como dice el texto, el articulado correspondiente. ---------------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Además, quiero destacar que hay una convergencia de los dos informes en cuanto al tema del FEIREP y en cuanto al tema de los bonos de la AGD. La discrepancia se da en torno al incremento de los impuestos, como sugiere el proyecto de la Presidencia y el informe de mayoría. En todo caso, de acuerdo al reglamento, el eje del debate es el informe de mayoría, sigue en debate el artículo 1 del informe de mayoría. No hay más intervenciones, señores legisladores, si no las hay, procederíamos, consecuencia, a tomar la votación de este artículo que exclusivamente se refiere a los montos del incremento; luego, a partir del 2, ya viene la forma de financiamiento de estos incrementos. Por supuesto, tendría que darse, nuevamente, lectura cambiando todas aquellas palabras, donde dice "subsidio", por "incremento", como lo planteó adecuadamente el diputado Marco Proaño. Señor Secretario, sírvase nuevamente lectura con la corrección y tomar votación. -----

SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 1. Determinación $E\Gamma$ del incremento. Increméntese con cargo al Presupuesto General del Estado, las pensiones jubilares en curso de pago al 31 diciembre del. 2003, de. las prestaciones de: jubilación, montepío y discapacidades que otorga el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. El que crea esta en ley se pagará atendiendo siguientes reglas: a) Los beneficiarios del seguro general obligatorio que se encuentren recibiendo la prestación de jubilación por invalidez y vejez, y las que se originan seguro de riesgos de trabajo por incapacidad en el permanente total o gran incapacidad, recibirán el incremento de acuerdo con la siguiente tabla:

PRESTACIÓN MENSUAL	SUBSIDIO MENSUAL
Hasta US\$ 200.00	US\$ 30.00
De 200.01 a US\$ 300.00	US\$ 25.00
De 300.01 en adelante	US\$ 20.00

b) Los beneficiarios de montepío por viudedad y orfandad recibirán el incremento de conformidad con los porcentajes que establece el IESS para el grupo familiar derivado del mismo causante; c) El incremento de las pensiones para los jubilados de las categorías ocupacionales de servicio doméstico y operarios de artesanía y maestros artesanos será de 50% del incremento que reciben los beneficiarios de invalidez y vejez seguro general obligatorio; d) Los beneficiarios de pensiones que se originen en el seguro de riesgos de trabajo por incapacidad parcial, recibirán el incremento completar el valor proporcional que les corresponda en relación al Cuadro Valorativo de Incapacidades Parciales Permanentes del Seguro de Riesgos del Trabajo, establecido en el reglamento respectivo; e) Las mejoras civiles a cargo del IESS, de pensionistas de retiro militar y policial y del seguro ferroviario, se incrementarían en relación a sus imposiciones". Ese es el texto del artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Está hecha la

corrección.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. Mecanismo de pago. El pago de este incremento se hará conjuntamente con las prestaciones que mensualmente paga el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a los beneficiarios, para lo cual el Servicio de Rentas Internas abrirá una cuenta en el Banco Central del Ecuador, y de esta cuenta se transferirá mensualmente al IESS los valores que correspondan a este incremento". Ese es el texto, del artículo 2 propuesto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo 2. Diputada Viteri. ----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Solamente para añadir, señor Presidente, en donde dice: "El Servicio de Rentas Internas abrirá una cuenta en el Banco Central del Ecuador y de esta cuenta se transferirá mensualmente al IESS...", "mensual y automáticamente al IESS".

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Luis Mejía. -----

EL DIPUTADO MEJÍA MONTESDEOCA. Gracias, señor Presidente. Únicamente para solicitar a la Comisión y a los compañeros diputados que sería mejor aclarar este artículo. Donde dice:
"... abrirá una cuenta en el Banco Central del Ecuador", debería
decir: "que se denominará Pago Incremento Pensiones Jubilares
del IESS", porque hay que saber qué nombre es la cuenta. "...,
en la cual se depositarán los valores que se recauden por la
aplicación de esta ley, y servirán para cumplimiento de lo
establecido en el artículo 1". Gracias, señor Presidente. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. La Comisión habrá recogido la observación muy pertinente, tanto de la diputada Viteri como la del diputado Luis Mejía. Diputado Estrada. ----

EL DIPUTADO ESTRADA BONILLA. Sí, señor Presidente. Ambas observaciones son pertinentes.

EL DIPUTADO MEJÍA MONTESDECCA. Señor Presidente, además, con este cambio de la redacción se evitaría que tenga que dar la vuelta a la transferencia al Seguro Social, habiendo la cuenta a nombre del Seguro, automáticamente pasa a ser propiedad del Seguro Social, no requiere de autorización previa del Ministerio de Finanzas ni de ningún otro organismo, para que mensualmente tenga los recursos. Gracias, señor Presidente. --

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, el texto del artículo 2. Diputado Vicente Olmedo. ------

EL DIPUTADO OLMEDO VELASCO. Señor Presidente, para hacerle caer en cuenta a usted y a la sala el grado de irresponsabilidad con el que estamos actuando en este momento. Mire, usted, a mí me llama la atención que, en primer lugar, en el artículo 1 ya hemos fijado el monto del incremento,

recién en este momento, más adelante, vamos a hablar del financiamiento. Creo que el país está cansado de demagogia, aquí se han presentado una serie de iniciativas y proyectos, ninguna cuaja, no hay financiamiento. A mí me parece que, con responsabilidad, primero hay que tratar el tema del financiamiento y después debimos haber tratado el monto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Carlos Vallejo. -----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Señor Presidente y señores legisladores: Sé que se va a aprobar, se va a aprobar como está, se va a aprobar como quiere el Gobierno, se va a probar como quiere el Ministerio de Finanzas y se va a aprobar como dispone el Fondo Monetario Internacional. Porque la fuente de financiamiento de los impuestos es por orden de la Carta de Intención, no nos engañemos ni nos hagamos los tontos ni nos escondamos como el avestruz, en la arena. No, señor Presidente. Estamos reconociendo que no se incrementan las pensiones a los jubilados, no se incrementan, se le subsidian. Pobrecitos, de caridad les vamos a regalar 30 dólares, eso dice el artículo 1.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le encarezco referirse al artículo 2, porque el 1 ya fue aprobado por el Congreso. -----

ARCHIVO

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Con el apuro que tienen de que prontito, prontito, aprobemos para sacarnos de las manos esta papa caliente en vísperas de elecciones. No, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero, en todo caso, estamos en el artículo 2, Diputado. -----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. El artículo 2. Aprobado con apuro

el artículo 1, trae como consecuencia el artículo 2. Este incremento se hará conjuntamente con las prestaciones que mensualmente paga el Instituto Ecuatoriano, luego no estamos incrementando la pensión jubilar, estamos dándole una caridad, un regalo. Más bien, pongamos en el bono solidario, como llaman a esa cosa, que les regalan 10 dólares a los pobres en la ventanilla de un banco. Pongamos ahí, pues. Esto no es incrementar la pensión jubilar, para que con dignidad vivan engañando, nos estamos jubilados. No, nos estamos los engañando todos, esto no es lo que quería el Congreso, no es lo que quieren los diputados, los 100 diputados saben que quieren otra cosa, aunque tengamos que aceptar una imposición por el recelo de que mañana muera otro jubilado y le culpen al Congreso. No estoy de acuerdo. Aprobemos, pero aprobemos diciéndoles que lo hacemos con vergüenza, porque nos imponen algo que no es lo que piensa el pueblo, no es lo que piensan los jubilados, no es lo que piensa el Congreso, es lo que quiere el Fondo Monetario Internacional, porque la plata de los impuestos no va a ir a los jubilados. A los jubilados les van a dar con la plata del Banco Central, que quedan 60 millones, porque solo le van a dar el 3.9% de interés y van a tener equis cantidad de plata de impuestos al pueblo ecuatoriano, para mejorar el pago de la deuda externa. Eso es lo que van a hacer. Por eso es mi protesta, porque el procedimiento no es el correcto. No creo que el Congreso, sin una voz de alerta, siga aprobando artículos, como algún diputado ya dice, primero cuánto y después la fórmula, y después veamos, rapidito, a las 12 de la noche, para que no se vayan los diputados, votemos por la fuente de financiamiento, mezclando la una con la otra y la tercera con la segunda, así todos quedan contentos. El Gobierno pone impuestos, el Vallejo consigue los bonos AGD, el otro consigue lo del FEIREP, y el tercero consigue lo del Fondo de Solidaridad, nadie queda descontento, nos vamos a dormir felices y el país queda engañado. Señor Presidente y diputados legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Señores diputados, les encarezco, estamos en observaciones del artículo 2, referente al mecanismo de pago. Diputada Cynthia Viteri.

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Un adicional, señor Presidente. Sencillamente que se suprima la palabra "el Servicio de Rentas Internas", y que quede "para lo cual se abrirá una cuenta en el Banco Central del Ecuador", etcétera.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Clemente Vásquez. -----

EL DIPUTADO VÁSQUEZ GONZÁLEZ. En el mismo tema, señor Presidente, discrepo con lo que dijo Cynthia. Diría: "Para lo cual, el Gobierno Nacional abrirá una cuenta en el Banco Central del Ecuador", porque el Servicio de Rentas Internas es cobrador de impuestos y eso va a ir al Presupuesto del Estado. "El Gobierno transferirá al IESS...".

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Luis Mejía. Creo que el diputado Luis Mejía tenía la formulación adecuada, les encarezco escuchar, por favor, señores legisladores.

EL DIPUTADO MEJÍA MONTESDECCA. Lo que pasa es que, de acuerdo con la ley, el que recauda es el SRI y SRI tiene 48 horas de plazo para acreditar esos valores a la Cuenta Corriente Única. Ahora lo que se quiere con esto es que no vaya a la cuenta corriente sino directamente a la cuenta del Seguro Social. Pero, en efecto, con el nombre inclusive de la cuenta en el Banco Central, ahí se evita, justamente, que dos veces que pase la plata por lo mismo. Es diferente, alguien tiene que acreditar, en este caso es el SRI. Desde luego, es la primera

EL SEÑOR PRESIDENTE. La sugerencia suya ya está plasmada en el texto, que reposa en Secretaría. Diputada Viteri. ------

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Señor Presidente, hay dos posiciones, hay dos informes. El uno, la financia a través de impuestos; el otro, la financia sin impuestos, a través del FEIREP, de los intereses que genera la AGD y del Fondo de Solidaridad. Si se aprobara la segunda, el informe de minoría, donde no se contemplan impuestos, ¿qué tiene que hacer el SRI abriendo cuentas en el Banco Central? Por ello es que el texto de la norma es que debe quedar abierto, que sea el Estado quien abra la cuenta en el Banco Central, llámese como sea y que se transfieran los fondos, vengan de impuestos, vengan de la AGD, vengan del Fondo de Solidaridad, automática y mensualmente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es pertinente su observación. Diputado Xavier Sandoval. ------

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señor Presidente, era lo mismo que ha expresado la diputada Viteri. Efectivamente, el Servicio de Rentas Internas se encarga de la recaudación de los impuestos. Nosotros no creemos que vía incremento del ICE se deba financiar este proyecto. De tal forma que, tal como lo ha propuesto el diputado Vásquez, podría ser el Gobierno Central, abrirá una cuenta, de tal forma que los fondos del FEIREP, de la AGD o de cualquier otro tipo, pueda ser precisamente canalizada a través de esa vía.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es pertinente la observación, puesto que todavía no está aprobado el financiamiento; de tal manera que se debe hablar en ese sentido general. Diputado Luis Mejía.--- EL DIPUTADO MEJÍA MONTESDEOCA. Señor Presidente, tienen razón, en efecto el SRI lo que hace es recaudar impuestos internos, ahí es viable. Pero, no sé, en efecto, está establecida la forma de pago antes de saber cuál va a ser el financiamiento. Ese es el problema, por eso es el error, confusión. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Entonces, iríamos por la formulación general de no mencionar al SRI, hasta aquí. Diputado Ernesto Valle.

EL DIPUTADO VALLE LOZANO. Señor Presidente, como aún no hemos aprobado el mecanismo de pago y no hemos aprobado, tampoco, los impuestos y la forma de cómo financiar este subsidio o como se llame, soy partidario y planteo a la sala que este artículo lo ubiquemos al final, una vez que ya estudiemos el mecanismo relacionado a la financiación del proyecto. Sería lo más lógico y viable.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Alfredo Serrano. ------

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Ya dijeron Cynthia Viteri y Xavier Sandoval lo que yo iba a decir, señor Presidente. Luis Mejía, también.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ramiro Rivera. ------

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Señor Presidente, me permito formular una sugerencia a la sala. Estamos hablando, en definitiva, del mecanismo en virtud del cual a una cuenta que deberá abrirse en el Banco Central, deberán fluir los recursos que financien este incremento. ¿Por qué no dejamos en suspenso este artículo? Vamos a poner una hipótesis, ¿qué pasa si el Pleno aprueba que una de las fuentes sea el Fondo de Solidaridad? Que en vez de que se produzca un carnaval en el

manejo económico a la fundación tal, a la fundación de acá, a la corporación de allá, si se aprueba el Fondo de Solidaridad canalizará a la cuenta en el Banco Central. Si se aprueban los impuestos, porque aquí sí habemos diputados que creemos que las productoras tabacaleras tienen que pagar, que los importadores de wisky tienen que pagar, algo tienen que hacer en términos de solidaridad, ahí cabe el Servicio de Rentas Internas, porque es la entidad que recauda los tributos. ¿Qué sucede si aprobamos la disminución de los bonos de la AGD, que administra el Banco Central? Será el propio Banco Central el que deposite en esa cuenta especial. Entonces, plantearía que, salvo su mejor criterio, pueda suspender este artículo hasta definir las fuentes de financiamiento y luego aprobar el mecanismo de pago, que en definitiva es la canalización o las transferencias de los recursos que dependerá de la fuente de origen de los mismos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. En efecto sería una decisión la de suspender este artículo, hasta que se decidan los mecanismos de financiamiento. Diputado Xavier Sandoval.

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señor Presidente, porqué para obviar y seguir adelante no ponemos: "El Estado ecuatoriano", de tal forma que talvez en el reglamento podría decirse la institución que quepa. En todo caso, el Estado ecuatoriano, tal como está en la Constitución, es el que adeuda al Seguro Social hace años atrás, por incumplimiento de pago de las aportaciones respectivas. La Constitución dice: "El Estado formulará a través del Presupuesto General del Estado la forma de pago". Es decir, simple y sencillamente, si mañana es el SRI, si mañana aprobamos que sea a través de impuestos, puede ser el SRI o puede ser el Fondo de Solidaridad o puede ser cualquiera de estos mecanismos, que son instituciones del

Estado ecuatoriano. En tal virtud, dejamos en genérico "El Estado ecuatoriano".

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Es resolución de la Presidencia suspender este artículo, y vamos al artículo 3, este es uno de los artículos fundamentales, referente al financiamiento. Dé lectura al artículo 3, señor Secretario. --

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. Reforma al artículo 78 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Sustitúyase las tarifas del Impuesto a los Consumos Especiales de los cigarrillos rubios y alcohol y productos alcohólicos destinados a la cerveza, por las siguientes..."

EL SEÑOR PRESIDENTE. "... distintos a la cerveza". -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "... distintos a la cerveza, por los siguientes: Cigarrillos rubios 100%. Alcohol y productos alcohólicos distintos a la cerveza, 38%. En el caso de los cigarrillos rubios nacionales o importados, de ninguna manera podrá pagarse por concepto de ICE, un monto en dólares inferior al que pague por este tributo la marca de cigarrillos rubios de mayor venta en el mercado nacional. Semestralmente, el Servicio de Rentas Internas determinará sobre la base de la información presentada por los importadores y productores nacionales de cigarrillos, la marca de cigarrillos rubios de mayor venta en el mercado nacional y el monto del impuesto que corresponda por la misma. Además, se establece un precio mínimo que será igual a la marca de cigarrillos rubios de mayor venta en el mercado nacional". Ese es el texto del artículo 3 propuesto por la Comisión, señor Presidente. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, en debate el artículo número 3, que se refiere específicamente a los impuestos al

alcohol y productos alcohólicos y cigarrillos. Diputado Andrés Páez.

EL DIPUTADO PÁEZ BANALCÁZAR. Señor Presidente y colegas legisladores: Examinando el contexto formal de la ley, vemos que en el artículo 3 está la reforma de la Ley de Régimen Tributario Interno, con lo cual se gravarían productos como cigarrillos y bebidas alcohólicas para financiar los propósitos de esta ley. En el artículo 5 está lo relativo al Fondo de Solidaridad. En el artículo 6 lo de los bonos AGD y los del FEIREP, que es la fuente medular, no aparece sino hasta la disposición transitoria. Quiero hacer una reflexión sobre este tema. Una ley no puede contradecir a otra, no estamos pidiendo de favor al Gobierno que entregue lo correspondiente al FEIREP para la seguridad social, hay normas expresas que ya están concebidas en la Ley de Transparencia Fiscal, y que con su anuencia, señor Presidente, quiero que me permita dar lectura.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, Diputado. ------

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Artículo 5 de la Ley de Transparencia Fiscal, inciso cuarto: "El valor real de la deuda que mantiene el Estado con el IESS deberá ser cancelada. Los dividendos deberán constar anualmente y de forma obligatoria en el presupuesto del Gobierno Central, y no podrán destinarse a gastos corrientes ni operativos, sino al pago y mejoramiento de pensiones jubilares -ahí están los dos primeros objetos: pago y mejoramiento de pensiones jubilares-, y a reducir el déficit actuarial de pensiones del Seguro Social". Esos son los tres objetos para los cuales hay que destinar el FEIREP. Esto ya está en la ley, hay que cumplir, hay que ejecutar. Artículo 17, primer numeral: "Los recursos de este fondo se destinarán exclusivamente a: 70% a recomprar

deuda pública externa; interna a valor de mercado, -para dar cumplimiento así a lo estipulado en el artículo 5, que acabo de leer- y a la capitalización de la deuda con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social". En consecuencia, lo que debemos hacer es ir a las fuentes primarias de financiamiento. Si es que hay una ley que establece que los recursos del FEIREP tienen que ser destinados a los tres propósitos que la ley ya consagra y que fue iniciativa del Ejecutivo, aprobada por este Congreso, en plena vigencia, si ya están esos objetos claramente determinados en la ley, ¿por qué razón en el contexto de la ley, más bien vamos haciendo una prelación y ponemos como corresponde? El primer recurso, sin duda, tiene que ser el del FEIREP. Dirán por ahí que, claro que esto no es permanente, que mañana va a bajar el precio del petróleo. Puede ser que así sea, pero estamos obligados a acatar la ley y el Ejecutivo también, y tenemos que poner los valores relativos a la Ley de Transparencia Fiscal, en esta ley para consagrar el financiamiento 10 de que estamos proponiendo. En segundo lugar, hay que hacer una reflexión. En los dos informes aparece que hay la preocupación de resolver el actual problema de los jubilados; pero, sin embargo, eso no es todo. Hay un segundo eje que debemos discutir aquí en el Parlamento, que es el financiamiento y la capitalización del fondo de pensiones, caso contrario, no tiene sentido aprobar esta ley, porque vamos a dar recursos para resolver lo que está pasando ahora con el problema de los jubilados, ¿y en cinco años y en diez años qué va a pasar con el fondo de pensiones? Por eso he propuesto, la Comisión ha recogido dos disposiciones generales y una transitoria, precisamente para capitalizar el fondo de pensiones. Una vez que el fondo se capitalice no va a ser necesario ni el FEIREP ni bonos AGD ni nada. Esto hay que pensar en largo plazo, no perdamos de vista este particular y no perdamos de vista, en primer lugar, que ahora hay que exigir al Gobierno cumplir con la entrega de los

bonos de los recursos del FEIREP para la seguridad social y no seguir postergando esto. Por ahí oí a un vocero oficial, que ya nos gastamos en el gasto social, habrá que acudir a los jueces penales para que determinen en qué se han gastado, porque si gastaron en el gasto social, según dicen, entonces lo han hecho en contradicción de estas normas jurídicas. Por esa razón, insisto una vez más, hagamos una prelación en el contenido formal de la ley, ya estamos entrando a examinar el tema de los tributos en cigarrillos y bebidas alcohólicas. Primero, examinemos lo del FEIREP, eso es lo que hay que exigir al Gobierno que cumpla con su asignación, luego iremos a las fuentes que para mí deben ser secundarias y abordemos el tema de los bonos AGD, que han sido planteados aquí a través de varios bloques legislativos, porque de esta manera sí vamos a dar una respuesta efectiva. No perdamos de vista, no caigamos en el error de no capitalizar el fondo de pensiones del Seguro Social, eso me parecería la mayor irresponsabilidad que podamos cometer, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, por favor, sabemos todos que hay varios mecanismos de financiamiento. Les pido en este caso solamente referirse al artículo 3 que habla del incremento de impuestos a los cigarrillos y a los productos alcohólicos distintos de la cerveza. Los otros mecanismos están en otros artículos. Por coherencia en el trámite, centrémonos en el tema de impuestos a los cigarrillos, impuestos al alcohol. Ese es el artículo 3. Diputado Marco Proaño.

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. Participo y me adhiero a la propuesta del diputado Páez, no puede constar una fuente de financiamiento como disposición transitoria, debe incluirse en el texto de las fuentes de financiamiento. ¿Por qué? Porque a más de ser un mandato legal

reformado vigencia, el artículo 5 la Ley de de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal señala muy claramente, cuando dice que se harán como parte de la obligación del Ministro de Economía, los fondos, el fondo de capitalización y el fondo para mejorar las pensiones de los jubilados. El reglamento señala que el 15% del 70% del Fondo del FEIREP se destinarán al fondo. Ese fue el financiamiento de la Ley de las Pensiones Mínimas que este Congreso tuvo la entereza de aprobar y que la irresponsabilidad del Ejecutivo bloqueó esta ley. Tecnócrata sin alma y sin conciencia. La revista Vistazo y el Vicepresidente de la República, me referí el día de ayer en una intervención en este Pleno, señalan que el universo de jubilados que reciben menos de la pensión mínima de los trabajadores activos, es decir de 135 dólares, eran 54 mil jubilados, los 54 mil jubilados simplemente representaban como obligación del Fisco no más de 14 millones de dólares al año. Pero aquí se inventaron cifras, se hablaba de 80 millones, de 200 millones, y todo porque había un compromiso del Gobierno de congelar las pensiones de los jubilados en este período presidencial. De tal forma que, propongo, adhiriéndome a lo que ha dicho el señor diputado Páez, que lo que consta en la transitoria tiene que constar como norma del texto de la normativa legal. Señor Presidente, permítame, con su venia, hacer un paréntesis. Usted ha dado lectura, a través de Secretaría, a una comunicación del Presidente de la República, en la que está exhortando al Congreso Nacional, que porque ha firmado se una carta compromisoria, tenemos que nosotros allanarnos a la voluntad del Ejecutivo respeto a los impuestos. Se quiere lesionar nuestra conducta, si nosotros no tenemos dignidad hemos perdido autoridad, hemos perdido poder moral, y cuando no hay poder moral, no hay autoridad. No se puede invocar el respeto a las leyes y no se puede crear pasiones para polemizar. Esto me parece a mí un acto de mala fe, pretender señalar que el

Acta Nº 24-270 Pág. 4/

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Marco Proaño. Diputado Rafael Dávila. -----

EL DIPUTADO DÁVILA EGÜEZ. Gracias, señor Presidente. Me parece que este artículo es fundamental, porque contiene la real fuente de financiamiento para atender las necesidades, los requerimientos absolutamente justos de la clase jubilar del país. Nadie desconoce la importancia y la necesidad de dotar de recursos a un fondo de pensiones que permita mejorar, dignificar la jubilación de aquellos ecuatorianos que han entregado su aporte durante tantos años. Pero aquí quiero hacer un llamado a la responsabilidad, a la seriedad, a no engañar a los jubilados con fuentes de ingresos que no son reales. Nos hemos reunido varios días en la Comisión de lo Tributario, Fiscal y Bancario, y quiero recordar que hace más de un año, año y medio, cuando el Congreso aprobó el presupuesto del año 2003, ya la Comisión planteó que se reforme la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, aquella que le asignaba una tasa de interés del 9,35% a los bonos de la AGD. La Comisión ha tramitado ese proyecto para disminuir la carga de la deuda interna sobre la caja fiscal, hoy hemos encontrado que esa disminución de la deuda interna que paga el Ministerio de Finanzas, puede ser destinada a este

fondo de pensiones de los jubilados en el Ecuador. disminución de la tasa de interés de los bonos AGD en los términos planteados por la Comisión es absolutamente factible, es absolutamente posible y libera 20 millones de dólares al año. Nos hemos reunido durante varias horas con funcionarios, incluso del Banco Central del Ecuador, sí es posible liberar ahí 20 millones de dólares. De modo que esa fuente de financiamiento es absolutamente real. Pero, tomar recursos del FEIREP para gastar en un incremento de pensiones, no es una decisión responsable. Los recursos del FEIREP, como manda la ley, solamente pueden tener un destino: el pago de la deuda del Estado al IESS, que debe alimentar el fondo de pensiones, al que se refería precisamente el diputado Andrés Páez. Lo que no se puede es gastar ese dinero, esos recursos que van a las cuentas del IESS pueden ser invertidos y el rendimiento de esos recursos, los intereses que se puedan ganar invirtiendo ese dinero, se podría gastar. Pero gastar los recursos del FEIREP para financiar hoy un incremento de pensiones, es una enorme irresponsabilidad. Es un poco: pan para hoy, hambre para mañana. Porque esos recursos del FEIREP tienen un destino responsable, bajar el peso de la deuda del Ecuador para que los próximos años, y las próximas generaciones no tengan que sufrir un peso tan fuerte en el presupuesto del Estado y, por ende, liberar recursos a favor de la inversión social. Tomar recursos del Fondo de Solidaridad es restar recursos a la inversión social. El Fondo de Solidaridad, buena parte de esos recursos financian proyectos de agua potable, proyectos de alcantarillado, infraestructura escolar, infraestructura de salud; en definitiva, los recursos del Fondo de Solidaridad financian inversión pública, inversión social. Me parece que este incremento que demandan los jubilados debería ser financiado con los impuestos que ha propuesto el Ejecutivo y que además provienen, es importante que recordemos, que este incremento al ICE, a los cigarrillos, a los alcoholes y a las

cervezas, proviene de un acuerdo de una comisión tripartita, en la que participaron también representantes el Congreso Nacional, los diputados Andrés Páez y Jaime Estrada. De esa Comisión tripartita se concluyó que el incremento en el ICE debería financiar este incremento de pensiones. Requerimos financiar por lo menos 68.5 millones de dólares anuales, no podemos olvidar que los próximos años, de acuerdo a la información que nos dieron los técnicos del IESS, anualmente se incorporan 10 mil jubilados más, no solamente tenemos que financiar el incremento para los actuales jubilados, sino que en los próximos años va creciendo el número de jubilados en el país. También tenemos que financiar nuevas pensiones para quienes se vienen incorporando al grupo de jubilados en el futuro. Por eso, el incremento propuesto por la Comisión en cigarrillos de 77,25% al 100%, eso se estima que genera 15 dólares. El incremento millones de · en los productos alcohólicos de 26,78%, que es el actual impuesto al 38%, el Ejecutivo planteaba subir al 50%. La Comisión ha considerado que un incremento excesivo en la tasa de alcoholes causaría efectos nocivos, una contracción en el consumo, un incremento y aliento al contrabando y a la producción clandestina de licores, que también existe en el país, un incremento de la informalidad. Por ello, creemos que el incremento de la tasa tiene que ser razonable, hasta el 38% debería generar ocho dólares anuales. Son millones de 23 millones, en cigarrillos y ocho en alcohol, son 23 millones, 20 millones que genera la disminución de la tasa de interés de los bonos AGD, estamos hablando de 43 millones de dólares. Se requieren 25 millones de dólares adicionales. Algunos miembros de la Comisión han planteado obtener esos 25 millones del Fondo de Solidaridad. Reitero, creo que restarle recursos al Fondo de Solidaridad significa restarle recursos la inversión pública, me parece que no conviene. Por eso he propuesto, ha sido mi criterio, que esos 25 millones de

dólares en lo posible sean completados con el incremento en el impuesto a las cervezas, quizá no en los niveles que ha planteado el Ejecutivo, pero debe incrementarse el ICE a las cervezas para completar el monto requerido. Quizá es posible una fórmula mixta, quizá podamos aceptar obtener algo de recursos del Fondo de Solidaridad, ojalá no fuera así, ojalá los 25 millones se pudieran obtener de un incremento en el impuesto a las cervezas. El Ejecutivo planteaba subir el impuesto a las cervezas del 30,9% al 50%, eso hubiera generado 35 millones de dólares. Obtener 25 millones significa y necesitamos subir ese impuesto al 43%. El impuesto a las cervezas, para no extraer recursos al Fondo de Solidaridad, debería subir del 30,9% al 43%, eso permitiría que la cerveza suba apenas el 10% de su precio en el mercado. Pero para financiar un fondo absolutamente solidario, reitero, esa ha sido mi posición en la Comisión, quiero exponer aquí en el Pleno, me parece que es importante sumar a estos dos impuestos que están aquí, el ICE a las cervezas, en un nivel del 43%. Señor Presidente. Gracias. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Antes de continuar otorgando el uso de la palabra, señores legisladores, quiero indicar lo siguiente: Los mecanismos de financiamiento de esta ley están contemplados del artículo 3 al artículo 6, además la disposición transitoria. Hay un planteamiento que se ha hecho al Presidente de la Comisión de lo Tributario, en el sentido que exista un solo artículo con los diferentes mecanismos de financiamiento, de tal manera que todos estén con igual nivel de importancia. Ese es el trabajo que hemos encargado hacer a la Comisión de lo Tributario, recogiendo la observación de los diputados Andrés Páez y Marco Proaño, que el tema del FEIREP no sea solamente una disposición transitoria sino una fuente primaria de financiamiento. Obviamente cada uno de los mecanismos se votaría por separado, como incisos de un solo

EL DIPUTADO VÁSQUEZ GONZÁLEZ. Señor Presidente, compañeros legisladores: Le pedí a usted, señor Presidente, que se leyera el informe, como se hizo, en el cual la posición del Partido Social Cristiano hacíamos conocer, siendo coherentes con nuestra posición que no se apliquen más impuestos y las razones las explicamos del porqué. Hoy el pueblo ecuatoriano atraviesa una crisis tremenda, aplicarle más impuestos, por mucho que sea, a los cigarrillos, al alcohol, lo que estamos llevando es a que haya más desocupados, a que haya menos fuentes de trabajo, a incentivar el contrabando. Eso es lo que se está buscando si es que se quiere aplicar impuestos. Nosotros desde el período pasado mantenemos esa posición, hemos presentado alternativas de financiamiento que están a la vista y a consideración del Pieno. Comparto plenamente con la exposición que hizo el señor Andrés Páez, pero quiero agregar algo adicional. Creo que tenemos un mandato legal en la Ley de Transparencia, que es una ley orgánica. Ese mandato legal dice claramente que a través del FEIREP se mejorarán las pensiones jubilares. Pero, mientras tanto, a través de una ley ordinaria no podemos por mucho que se ponga una transitoria, no podemos ordenar a que una ley orgánica haga caso en este mandato legal. Por eso creo que es conveniente, que si la mayoría de los bloques estamos de acuerdo, como es una propuesta del Partido Social Cristiano, que a través del FEIREP se busque un financiamiento para las pensiones jubilares, nosotros acuerdo que por esa vía vaya parte del estaríamos de financiamiento. También hemos propuesto, que a través del Fondo de Solidaridad, de las utilidades del Fondo de. Solidaridad se busque un financiamiento y hemos puesto la cantidad de 25 millones de dólares. Las razones las han expuesto algunos legisladores aquí, como el diputado Rivera

que dice que a través del Fondo de Solidaridad se manejan alegremente a través de algunas fundaciones. Si se cumpliera con el objeto legal para el cual fue creada la Ley del Fondo de Solidaridad, las cosas fueran diferentes. La otra forma de financiamiento y que hicimos ver en nuestro informe, que hemos analizado y hemos coincidido todos los miembros de la Comisión, es a través del financiamiento de los bonos AGD. Que no nos vengan con el cuento que se quiere reivindicar algún grupo, algún legislador. Nosotros siempre hemos mantenido la posición que los bonos AGD tenían que bajar los intereses y que sean fuentes de financiamiento, sino es ahora para el incremento de las pensiones jubilares que sea a través del Presupuesto General del Estado, porque de alguna manera lo que estaba haciendo era presionar la deuda interna. Por eso, creo que es conveniente que la Comisión, a través los de representantes de todos los bloques, busque la forma de financiamiento. El Pleno del Congreso ha consensuado participación de todos nosotros y al mismo tiempo el bloque socialcristiano tiene la predisposición de un financiamiento real para los jubilados, que hoy por hoy atraviesan una difícil situación; pero, también, al mismo tiempo tenemos que pensar en los futuros jubilados, porque si solamente pensamos para los de hoy y nos olvidamos para los de mañana, estamos actuando irresponsablemente. Por eso el bloque socialcristiano ha hecho una propuesta clara, una propuesta que, en definitiva, es la posición del Partido Cristiano. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Vásquez. Diputado Enrique Ayala. -----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Señor Presidente, creo que es procedente la sugerencia que en un solo artículo se establezcan las fuentes permanentes destinadas a financiar

este proyecto de ley. Es decir, en un solo artículo debería incluirse el rendimiento del impuesto a los cigarrillos, el rendimiento del impuesto a los licores, lo que rindan los bonos AGD, aclarando algo que no está claro en el proyecto, que se rebaja el rendimiento de los bonos AGD en manos del Banco Central, para destinarlo al objeto de ley, la exclusivamente. Además, un monto fijo del Fondo Solidaridad que, como voy a decir en su momento, no puede ser porcentuado sino que tiene que ser 25 millones de dólares, porque eso es lo que se necesita. Sin embargo, no se podría incluir la disposición sobre el FEIREP. Quisiera que los diputados Páez y Marco Proaño me escuchen detenidamente la explicación. ¿Por qué no puede hacerse? El proyecto de ley no establece para este caso, para financiar este aumento de las pensiones jubilares con cargo al Presupuesto del Estado, el FEIREP como fuente permanente. El FEIREP no fuente es permanente de ingresos para este proyecto. Voy a distinguir, la ley, a la que se ha hecho referencia, está vigente, y estamos invocando para usar estos recursos, pero no van con cargo de deuda al IESS. Los dineros del FEIREP que están destinándose para financiar este proyecto, no son pago de deuda al IESS, son dineros asignados al presupuesto del Estado, para que el presupuesto a su vez los transfieran al Instituto de Seguridad Social, y el Instituto de Seguridad pague el incremento de las pensiones. El Gobierno ecuatoriano, más allá de esta ley, queda obligado a usar el FEIREP para satisfacer la deuda del Seguro Social, pero esa es una gestión distinta, que no tiene que ver con una fuente específica de financiamiento que se está planteado. Ahora, ¿por qué el FEIREP no puede ser fuente permanente? Porque el fondo depende del precio fijado en el petróleo en el Presupuesto General del Estado, y la diferencia que se genere con el precio real, esto sabemos que en este año ha generado una cantidad como de 600 millones de dólares, de los cuales al menos 380 podrían

destinarse a recompra de deuda y en este caso comprar la deuda del Social, pagar la deuda del Seguro Seguro Social ecuatoriano. Pero, estamos planteando que, transitoriamente, hasta que las fuentes permanentes de financiamiento de este proyecto, que comienzan a funcionar en su plenitud el 1 de enero, se use el FEIREP para llenar el vacío que va a quedar, precisamente en los dineros que se necesitan para financiar el proyecto. En resumen, no es que estamos modificando una ley orgánica con una ley ordinaria ni que estamos diciendo que solamente se va a usar el FEIREP para este proyecto, estamos diciendo que se va a usar el FEIREP para alimentar esta alza de pensiones jubilares con cargo al presupuesto del Estado, el Gobierno permanece con la obligación de utilizar el FEIREP, precisamente para ulteriores elevaciones que tengan hacerse de las pensiones. Si el diputado Páez me estuviera escuchando, le ruego que le insista que me escuche, creo que podríamos avanzar. Quiere decir, que en las elevaciones de pensiones que el Seguro Social tiene que hacer por obligación constitucional y legal, tienen que hacerse a base del pago de la deuda que tiene el Estado con el Seguro, y para eso que, en vez de pagar deuda externa, pague al Seguro con el FEIREP. La ley no está modificándose, la estamos invocando, para que en esta oportunidad esta cantidad, que no sabemos cuánto será, porque es transitoria, de aquí a diciembre esa cantidad será alrededor de 30 millones de según se hizo un cálculo en la Comisión, esta cantidad no es pago al Seguro, no va a cargo de la deuda, es del FEIREP para cubrir la los fondos asignación presupuestaria al IESS, para que pueda de esta manera cumplir con la elevación de las pensiones. Por eso, es que aquí tiene que ir una transitoria, porque esta disposición regirá solo hasta diciembre. Sin embargo, insisto, el Gobierno queda obligado a cumplir la ley, es decir a comprar deuda del Seguro Social con el FEIREP, no estamos en el informe de ninguna

manera violentando esa responsabilidad, estamos estableciendo una obligación paralela del Gobierno, de usar el FEIREP también para esta alza de pensiones, sin perjuicio de que también la utilice en su momento para pagarle la deuda al Seguro Social, lo cual está establecido en la Constitución y, desde luego, no puede ser violentado. El Gobierno ecuatoriano tiene que pagar esa deuda y no estamos tratando de que no lo haga, sino al contrario, creando fondos para que en ese momento el ciento por ciento del incremento vaya al presupuesto del Estado en esta oportunidad, los incrementos siguientes tendrán que ir con cargo al Fondo de Pensiones, y entonces sí va a funcionar el pago de la deuda que obligatoriamente tiene que hacer el Estado al Seguro Social. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Carlos González. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Señor Presidente, señores legisladores: Creo que ha llegado el momento de sincerar las posiciones de los diferentes bloques políticos en el Parlamento y hacer algunas reflexiones sobre este tema. La primera reflexión es que la iniciativa de solidaridad, con un sector tan vulnerable como los jubilados, fue iniciativa legislativa, propuesta por el diputado Marco Proaño, con la Pleno del Parlamento Nacional, que esa aceptación del iniciativa legislativa tuvo el apoyo radical los interesados, es decir de los jubilados del país, y que la lucha de los jubilados despertó no solamente la simpatía, sino la solidaridad de todo el país. También hay que reconocer que ha sido el Gobierno Nacional el que ha puesto, una y otra vez, trabas para este gesto nacional, de solidaridad con los jubilados, por eso es que se da en la práctica un veto total del Presidente, por eso es que se da en la práctica el envío de un proyecto de ley, ése sí que reconocía una pensión básica

X

jubilar de 135 dólares, cuando se propuso el incremento del impuesto al IVA. Ahora tenemos un proyecto de ley, en el que ya no aparece para nada la pensión básica jubilar, por la que lucharon los jubilados, justamente los que percibían, no hay en ninguna parte del proyecto del Presidente ni del informe de la Comisión, en el que conste que los jubilados, los que más necesitaban, los que ganaban justamente pensiones miserables, tengan una pensión mínima jubilar. Por lo tanto, el incremento es exclusivamente a los que ganan hasta 200 dólares, cuando debería haber sido al menos un aporte de 40 dólares a los que ganan menos de los 135 dólares. Esa es la primera reflexión. La segunda, es que tenemos que estar absolutamente conscientes, que será la desesperación, el hambre, las arrugas, la miseria, el dolor, la tragedia, todo; pero los mismos jubilados gritaban: no a los impuestos, no al IVA, no al impuesto al ICE, no a los cigarrillos, no a los licores, los mismos jubilados que aquí en el Pleno del Congreso nos dijeron: no a los impuestos, son los mismos jubilados que el día de ayer o el día de hoy firman la famosa acta con el señor Presidente de la República y con algunos ministros de Estado, y esta acta, muy bien y con acierto diputado descrita por el Marco Proaño 10 definitivamente, al Parlamento tiene que llevarle a tomar una decisión. Difiero de los conceptos expuestos por algunos colegas legisladores, inclusive de mi propio bloque, considero que el Parlamento tiene y debe dar una respuesta institucional al Gobierno Nacional, una respuesta integral de todos los bloques, que al menos en esta ocasión y en esta vez nos despojemos de los cálculos inmediatistas de un proceso electoral y dejemos de soñar en la próxima campaña electoral. Si sabemos que por mandato constitucional el Presidente de la República tiene la potestad del veto y que aprobado este proyecto con los votos que sea, el Presidente tiene el poder del veto y casi será imposible a este Parlamento reunir

después los 67 votos. Seamos, entonces, coherentes con lo que propongamos como fuente de financiamiento, creo que debe ser una fuente de financiamiento mixta, para que el Gobierno Nacional, justamente, no tenga pretexto alguno para echar el jubilados solo a responsabilidad problema de los Parlamento Nacional. Entonces, sí considero que podríamos reflexionar, pensar, actuar y votar por el incremento del impuesto a los cigarrillos, por ejemplo, y para que el resto de financiamiento sea compartido con lo que producen los intereses de los bonos de la AGD, sobre lo propuesto en el tema del Fondo de Solidaridad, y buscar un financiamiento alternativo a la propuesta de la Comisión en el tema de licores, tema de licores muy susceptible. Primero, porque no genera recursos superiores en el año 2003, por ejemplo, apenas seis millones de dólares, pero el 31 de diciembre del 2003, el Presidente de la República dictó un decreto que incrementó de la base imponible el 200%, el impuesto a los licores, por eso es que mientras en el 2003 generó seis millones de dólares al año, en el 2004 el impuesto a los licores ha generado ya en el semestre, seis millones de dólares. Entonces, hubo un incremento del 200% a partir del 1 de enero del 2004, y eso entonces convierte en un tema susceptible al incremento del precio de los licores, porque la industria nacional de licores por lo general ubicada en provincias como Azuay, Imbabura, Loja, es una industria que a más de utilizar un número en mano de obra, muy importante para las tres provincias, corre el riesgo de quedarse fuera del mercado con el incremento de los impuestos y estaríamos haciendo, entonces, un verdadero favor a los contrabandistas, que ofertan licores extranjeros a los precios que ustedes conocen en el mercado nacional, justamente porque no pagan impuestos. Entonces, el tema de licores es un tema realmente susceptible, creo que la Comisión podría encontrar el financiamiento de esos, que no son más de ocho millones de dólares, obviamente en algún otro rubro. Pero en

el fondo lo que necesitamos es la voluntad del Parlamento, este no es un problema de la Izquierda Democrática, ni a mi juicio no es un problema del Partido Social Cristiano ni del Partido de Gobierno ni del PRE, tenemos que entender que este es un problema nacional real, ahí está la miseria de los jubilados, por eso mismo fuimos consecuentes y quisimos apoyar y lo hicimos en la práctica al proyecto de Marco Proaño, porque ahí está la miseria de una sociedad no solidaria con los sectores más vulnerables. Entonces, más allá del cálculo, más allá del egoísmo, más allá de que somos o no somos oposición o queremos aparecer como los más radicales de la oposición, más allá de eso, busquemos una fórmula concertada del Parlamento, para que la respuesta sea institucional, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado González. Quiero anticipar a los señores legisladores, que como lo anuncié, estaría elaborándose un solo artículo, que dé cuenta de las diferentes fuentes de financiamiento para aprobación de los señores legisladores, por eso será importante los criterios de ustedes. Diputado Julio González.

EL DIPUTADO GONZÁLEZ GRANDA. Gracias, señor Presidente. Señores legisladores: En el transcurso del debate nos hemos dado cuenta que finalmente no se quiere topar el FEIREP, el FEIREP es algo sagrado, y nosotros los diputados, los congresistas, no debemos atentar ni intentar topar este fondo. Nosotros desde que debatíamos la pro forma anterior, la pro forma presupuestaria, ya comenzamos a cuestionar este fondo, porque se quería hacer todo lo posible y lo imposible para alimentar este fondo indefinidamente, para que el 70% vaya a la recompra de la deuda, sino recordemos cuando tratamos la pro forma presupuestaria que está en vigencia. El señor Ministro de Economía nos mandó una pro forma, en donde se

indicaba que 292 millones de dólares iban a ir a este fondo FEIREP. Pero cómo lo financiaban, lo financiaban con el crudo que querían pasar a la fuerza por el OCP, pero este Congreso se opuso y finalmente no pasó el crudo por el OCP, porque perjudicaba en 50 millones el Estado ecuatoriano y se quedó en el aire, en el limbo este fondo FEIREP. Pero, obviamente que hay los aliados de la política económica del Gobierno y finalmente el Procurador General del Estado le dio la salida al Ministro de Economía. ¿Cómo le dio la salida? Interpretando alegremente la ley, indicando que los fondos que alimentarán al FEIREP serán los fondos y los recursos provenientes del crudo pesado, pase por el OCP o pase por el SOTE, creo que hay que entender muy bien como se ha ido alimentando este fondo, dinero que puede financiar porque allí está el muchos proyectos sociales y entre ellos las pensiones jubilares. Como el crudo pesado no era suficiente, luego el Presidente de la República tuvo que emitir un Decreto, el 1238, con el cual recalificaba al crudo liviano como crudo pesado, y allí sí se le fue de las manos, porque no solamente se captó 300 millones de dólares, sino que son 700 millones de dólares que ahora ya están en el FEIREP. Entonces, cuando no se quiere topar el FEIREP, es para que la plata vaya a la recompra de deuda. Varios bloques legislativos y varios legisladores han enviado innumerable cantidad de proyectos a la Comisión de Tributario, para redistribuir el FEIREP, pero eso no se ha querido analizar, no hay ningún informe sobre el FEIREP, el Plenario no ha podido debatir ningún proyecto con respecto a reformar la Ley de Transparencia Fiscal. He presentado dos proyectos de ley, el uno para reformular el FEIREP y el otro para interpretar el artículo 14 del cual se alimenta el FEIREP, pero ninguno de esos dos ha merecido ni siquiera la atención de la Comisión de lo Tributario, y que siga la plata del crudo pesado yéndose al FEIREP y de allí a la recompra de la deuda. Si se quiere hablar de un fondo permanente, que se

hable con transparencia y claridad, un fondo permanente debe dar un excedente de ingresos al país y ese excedente de ingresos los está dando este momento el crudo pesado, que comenzó a fluir a partir de la construcción y puesta en operación del Oleoducto de Crudos Pesados. No es que la producción de petróleo ha caído, la producción petrolera que caído es la que produce PETROECUADOR, la producción petrolera del país se ha incrementado en más de 130 mil barriles de petróleo y es en ese excedente petrolero en el que se puede encontrar el financiamiento para este fondo jubilar, pero eso no se quiere ver. Se dice que, simplemente, no hay dinero, el dinero hay, lo que pasa es que todo el dinero que entra del petróleo y de los excedentes tiene que irse obligatoriamente por mandato del Fondo Monetario Internacional, tiene que irse a la recompra de la deuda. Nosotros no podemos estar de acuerdo con más impuestos, los impuestos crean recesión, los impuestos crean inflación, los impuestos maltratan más al pueblo ecuatoriano. De ahí que es importante que observemos como está la pro forma presupuestaria, el Congreso Nacional a pesar que hizo la observación, aquí el diputado Dávila, miembro de la Comisión de lo Tributario, cuando se discutía una observación que nosotros hiciéramos sobre el crudo pesado, decía que no va a ingresar al FEIREP estos 292 millones de dólares, porque el Congreso dijo que el crudo pesado no debe pasar por el OCP y, obviamente, como observábamos que la ley decía que solo el crudo pesado debe ir, que solamente el crudo pesado que pase por el OCP debe financiar el FEIREP, entonces no debía pasar, pero luego lo hicieron pasar, simplemente por decretos ejecutivos y por interpretaciones ilegales. Pero. observáramos el Presupuesto General del Estado, nosotros vemos que al cumplir con el presupuesto del Estado, está financiado el fondo de pensiones, y está financiado porque en la pro forma se hace caso a la Ley de Transparencia Fiscal, y como



decía aquí el diputado Páez, el artículo 5 de la Ley de Transparencia Fiscal es muy claro y el artículo 17 también, y en el artículo 5 se dispone que deben ir los recursos a pagar deuda del Seguro Social y que esos recursos deben invertirse en el fondo de pensiones y en el pago de pensiones. Nosotros, en conclusión, estimamos que, a pesar que los bonos de la AGD son recursos que se dan la vuelta por el Banco Central y llegan al mismo Estado y son recursos del Estado, el Fondo de Solidaridad es recurso para bienestar social, para proyectos sociales. A pesar de eso, creo que no se debe descartar, definitivamente, que no se cojan recursos del FEIREP, preguntémosle al Presidente de la República porqué no quiere topar el FEIREP. El mismo Congreso Nacional el 10 de junio le pidió que derogue el Decreto Ejecutivo 1238, pero no quiere hacer. Entonces, nosotros vamos demandar inconstitucionalidad de ese decreto ejecutivo y en algún momento el asunto del FEIREP va a reventar. legisladores, es responsabilidad del Congreso tratar los temas de fondo, creo que nosotros no podemos hipócritamente esconder los intereses y el programa económico del Gobierno, entonces debatamos esos proyectos de ley que tratan sobre el tema del FEIREP, y en estos momentos es la posición del bloque Pachakutik, que se tomen los recursos del FEIREP, ya sea derogando el Decreto Ejecutivo 1238 o haciendo caso a la Ley de Transparencia Fiscal en el artículo 5. Gracias, señor Presidente. ---

SE ENCARGA LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN AL DIPUTADO MARCO MORILLO VILLARREAL, DIPUTADO POR LA PROVINCIA DE PICHINCHA.------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el diputado Alfonso Harb.

EL DIPUTADO HARB VITERI. Gracias, señor Presidente. Señores

¥

legisladores: Abusar de la desesperación, de la angustia de un sinnúmero de centenares de jubilados ecuatorianos, es sin lugar a dudas un crimen y es una acción absolutamente repudiable. El Gobierno el día de hoy, aprovechando situación de clamor y desesperación, en la que se ven inmersos todos los jubilados del país, con la seguridad sentimental manifestada por todo el pueblo ecuatoriano, ha llegado a un "acuerdo", con representantes de los diferentes grupos de jubilados de nuestro país. Jubilados que solamente ante la desesperación parecería claudicar en sus criterios iniciales. No es culpa de ellos, es culpa de quien ha comenzado a jugar con esa bomba de tiempo que es la inminente muerte de varios jubilados en las calles, en las plazas y hospitales del Seguro Social ecuatoriano, ante la falta de solución, ante la falta de atención y ante la concreción de una necesidad que es clamada por todo el pueblo ecuatoriano. Ayer los propios jubilados señalaban en su asamblea, en el punto 4, que la resolución unánime de ésta, es no proceder a gravar con más impuestos a las empresas, porque pierden competitividad y agravan también la situación social y económica del pueblo ecuatoriano. Hoy, prácticamente se han visto en la necesidad firmar este acuerdo con señor Presidente de el. República, por eso comparto plenamente lo que dijo aquí el diputado Marco Proaño Maya, esto es una burla y una ofensa al jubilado ecuatoriano, esto no es viabilizar su situación, esto es humillarlo, esto es obligarlo a retractarse y a retroceder en sus criterios iniciales. Pero que no ocurra lo mismo con el Congreso Nacional. Hemos venido defendiendo a lo largo de todos estos días, que la decisión del Congreso Nacional, hace aproximadamente tres semanas, cuando este Congreso aprobó el incremento de las pensiones jubilares, no solamente fue una decisión justa, sino una decisión constitucional, una decisión constitucional porque se amparó en el artículo 54, que obliga al Estado a garantizar una vida digna en las personas de la

tercera edad y de los jubilados a través de retribuciones económicas, aun en sus pensiones jubilares, que le garanticen esa vida digna que la Constitución manda. El reconocer hoy que la única alternativa o que la alternativa más importante o la que viabiliza ese incremento de las pensiones jubilares, es el incremento a cualquier tipo de impuesto, sería el reconocer que este Congreso actuó irresponsablemente en aquella sesión; y, por lo menos, el bloque socialcristiano y, particularmente, quien está en la palabra, no acepta reconocer aquello, porque el Congreso actuó justiciera y constitucionalmente en aquella histórica jornada. El aceptar que la vía o la alternativa del impuestos es incremento a los la solución para las pensiones incrementar jubilares, es reconocer aprobamos un proyecto desfinanciado, es reconocer que actuamos con irresponsabilidad y aquello no lo podemos aceptar, porque a conciencia de los 100 diputados y, en particular, de los 70 y algo más, que unánimemente dimos nuestro voto, sabíamos que ese proyecto era viable, era justo y era constitucional. Pero más allá de aquello, surgen también otros problemas, surgen también otras dudas, cuando se habla de un posible incremento a los impuestos, se señala de la alternativa de incrementar el impuesto a los consumos especiales, de bebidas alcohólicas, de cigarrillos, inclusive hasta de cervezas y se presentan proyectos, se presentan pro formas, se presentan números y se presentan fórmulas aritméticas. Cómo hablar de se puede fórmulas aritméticas y número de propuestas, cúando ni siquiera el país sabe cuál es la verdadera deuda que tiene el Estado con el Seguro Social, cómo se puede presentar fórmulas de financiamiento, entre comillas "fórmulas financiamiento", si desde hace 19 años el Estado no consolida la deuda con el Seguro Social, la última fue allá en 1985 en el Gobierno del presidente Febres Cordero, cuando por última vez el Estado consolidó la deuda con el Seguro. Pero lo más grave, es la falta de precisión y de concordancia en los

propios datos oficiales, se quiere incrementar ICE en bebidas alcohólicas, se habla de que con el incremento del ICE a las bebidas alcohólicas se va a recaudar equis cantidad de dinero que va a servir para el incremento de las pensiones jubilares y lo voy a demostrar hoy, ni siquiera oficialmente podemos saber con exactitud cuánto recauda el Estado por el ICE de las bebidas alcohólicas, documento del Ministerio de Finanzas, ingresos corrientes del año 2003, semestre: Enero a julio. Dice este informe que por pago de ICE de alcohol y productos alcohólicos el Estado recauda 6'683.100 dólares, y en base a esto, multiplicado por dos, aproximadamente 12 millones se hacen cálculos de posible recaudación con incremento de ICE. Documento del Servicio de Rentas Internas, SRI, firmado por doña Elsa Romolerux de Mena, en donde se señala que entre enero y julio del 2003 por concepto de ICE de alcoholes y productos alcohólicos, el Estado apenas recaudó 2'854.000 dólares, es decir, mientras el Ministerio Finanzas dice que en el mismo período de tiempo, del mismo año, se recaudan más de 6 millones de dólares, el Servicio de Rentas Internas, el recaudador señala en el mismo año y por el mismo concepto que la recaudación ha sido casi tres veces menos...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo, señor Diputado. ------

EL DIPUTADO HARB VITERI. Cómo podemos calcular, permítame señor, dos minutos más, un minuto más. Cómo podemos calcular con exactitud una proyección de recaudación, si ni siquiera la información es exacta y concordante entre el recaudador y el administrador. No será que nos están engañando una vez más, no están planteando fórmulas de financiación, que después terminan cayéndose por falta de precisión, como es impreciso el dato de deuda que tiene el Estado con el Seguro Social. Señor Presidente y diputados legisladores: No caigamos en la trampa nuevamente, no avalemos el concepto, que la decisión

del Congreso hace tres semanas fue irresponsable de presentar un proyecto desfinanciado, hoy aceptando incremento de impuestos, es aceptar ese criterio, busquemos fórmulas de financiamiento que numéricamente sí den y sí permitirán ese incremento de las pensiones jubilares, como la disminución del interés que tiene que pagar el Estado al Banco Central por los bonos de la AGD, particularmente ese, como la redistribución de utilidades del propio Banco Central del Ecuador, como rendimientos del Fondo de Solidaridad que tienen que ir destinados al incremento de las pensiones jubilares...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo, señor Diputado, por favor. ---

EL DIPUTADO HARB VITERI. Si hay cómo financiar el incremento de las pensiones jubilares; pero no avalemos el día de hoy ese criterio absolutamente errado y fiscalista, que nació del Ministerio de Finanzas, en el sentido de que el Gobierno actúe irresponsablemente. Si ustedes le quieren dar la razón al ministro Yépez y al presidente Gutiérrez, voten por el incremento de impuestos, si ustedes le quieren dar la razón a un criterio que todos combatimos y todos rechazamos hace algunos días atrás. Señor Presidente y diputados legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el diputado Kenneth Carrera.

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Muchísimas gracias, señor Presidente. Voy a hacer uso de la palabra, muy a pesar de que en este instante en esta sala nadie para bola a lo que estamos diciendo, todo el mundo está en componendas este momento, desde el Presidente del Congreso. Para quienes me escuchan, gracias compañero Ayala, muchas gracias, sé que hay gente responsable en este Congreso, claro que sí. El inicio de toda esta batalla de los jubilados por una mejor vida, trajo una

serie de esperanzas para los viejitos, muchos de los cuales son familiares de los que estamos aquí, esa lucha fue acogida en este Congreso, y un Legislador, a quien respeto muchísimo, el legislador Marco Proaño Maya, salió al frente con su proyecto para darle una pensión razonable, que le permita sobrevivir al anciano que proveyó fondos al Seguro Social durante toda su juventud. Es que, señor Presidente y los pocos que me escuchan, a pesar de que el señor Ministro de Economía nunca supo la verdad, recién se enteró en una entrevista que le hicieron en ECUAVISA, que habían jubilados que ganan dos, tres, cuatro, seis dólares mensuales, con lo que tienen que vivir, tienen que pagar arriendo, tienen que pagar luz, tienen que pagar agua, tienen que comer, tienen que vestirse y tienen que pagar las medicinas que no les proporciona el Seguro Social. Esa esperanza fundamental de tener un sueldo que le permita vivir, hizo que los viejos a quienes hoy estamos humillando, se levantaran en vilo con la frente alta, con un orgullo digno de envidia, para luchar por mejores años, los pocos años que les queda de vida. Han muerto 14 personas, 14 ancianos en el levantamiento de los ancianos del Seguro Social y parece que no ha pasado nada, no ha pasado nada, el Presidente de la República, sé que aquí me va a saltar el hermano, pero voy a decir lo que siento porque no puedo callarme, estoy dolido. El Presidente de la República se ha burlado, se ha burlado de la gente que trabajó por este país, que dio su vida, se ha burlado de manera miserable y les hace firmar un convenio, un convenio deshonesto donde les hace aceptar elevación de los impuestos a los consumos especiales, donde les promete que va a hacer que se inicie de inmediato los estudios actuariales encaminados a una fijación de pensión jubilar básica, cuando eso se supone que ya está hecho y solo se necesita una auditoría internacional. Les promete, como si en manos de él estuviera poner un representante de los ancianos en el Directorio del Seguro Social, les dice que

Acta Nº 24-270 Pág. 6/

instruirá al Director General del IESS, como si él mandase en el IESS, como si el IESS fuese de él, ñato mentiroso y atrevido, el IESS no pertenece al Presidente de la República, él tiene un representante nada más y él no puede ofrecer lo que no puede dar. Dice que instruirá al IESS para que se inicie el estudio técnico actuarial necesario, dice que se compromete contemplar en la pro forma presupuestaria del próximo año el dividendo correspondiente al pago de la deuda que mantiene el Estado con el IESS. ¿Qué clase de burla es esta? Si eso está en la Constitución, un mandato que no ha obedecido este señor, y viene a ofrecerles a los ancianos que lo va a hacer el próximo año. Dice que, en acatamiento de la resolución de la Superintendencia de Bancos, va a obligar que se vayan los miembros del Directorio; y, finalmente, esto es para reírse a carcajadas si la cosa no fuese tan dolorosa, les dice que no va a permitir que el IESS tome retaliaciones contra quienes se levantaron reclamando con dignidad, con hombría, con valentía su derecho a vivir los últimos años, mejor que aquellos que le hicieron vivir en años pasados, los miserables pillos que administraron elSeguro Social. Nosotros vamos a avalar esa actitud miserable del Presidente discutiendo aquí cómo República. Estamos burlándonos de los ancianos a los que se obligó a firmar este documento, traicionando a las bases de los jubilados; los dirigentes, por no ver caer más muertos en este levantamiento, decidieron firmar. No les estoy recriminando, porque también habría hecho lo mismo entratándose de defender la vida de compañeros míos, pero compañeros aquí en el Congreso no puede de ninguna manera avalar con mi presencia este juego miserable del Presidente de la República, que no tiene asco, que no ha perdido una hora de sueño por los muertos, por los ancianos muertos en este movimiento, se burla con esto, carajo, se burla de los viejos. No puedo avalar con mi presencia, señor Presidente y pido que me excuse, me voy a ausentar de esta

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el diputado Xavier Cajilema. Recordándoles a los señores diputados que se circunscriban a los artículos que estamos debatiendo, artículos 3 al 6.

DIPUTADO CAJILEMA SALGUERO. Muchísimas gracias, señor $_{
m EL}$ Presidente. Señores legisladores: Este Congreso Nacional tiene que dar una respuesta no solamente en el discurso sino en la práctica, que signifique respetar a los jubilados del país y que signifique ser consecuentes con esa lucha y determinar la pensión jubilar básica, en lo que se había determinado cuando este Congreso Nacional aprobó la propuesta del diputado Marco Proaño Maya y con su financiamiento. No puede ser justo que ahora aquellos que decían defender a los jubilados, que decían que el Consejo Directivo elevó a 55 dólares y que eso era un alza miserable, ahora por disposiciones del Fondo Monetario Internacional, le quieran dar un alza de 30 dólares hasta lo que determina este cuadro, hasta los 200 dólares. De qué consecuencia están hablando, si no se está exigiendo tomar acción política de hacer respetar la Constitución, su disposición transitoria que determina muy claro que el Gobierno Nacional cancelará la deuda que mantiene con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y en uno de sus 40% adeudado por el financiamiento de pensiones jubilares, se destinará al fondo de pensiones, a hacer respetar lo que determina el artículo 59 Constitución en uno de sus incisos. Y permítame, señor Presidente, las pensiones por jubilación deberán ajustarse anualmente, según la disponibilidades del fondo respectivo. Es que el Estado no quiere asumir su responsabilidad del 40%, es

X

que este Gobierno no ha pagado del año anterior, del alza de pensiones jubilares, como le corresponde, y se convierte en uno de los más deudores de los diferentes gobiernos que no solamente no cumplieron con su responsabilidad, sino que le sacaron la plata de los afiliados, le sacaron a título de préstamo y no lo han devuelto y el país conoce quiénes son esos responsables; entonces, seamos coherentes, en plantear y fijar una pensión básica. Lamento, como el que más, la suscripción de esta acta compromiso, que no refleja las aspiraciones de las bases de los jubilados, no refleja las aspiraciones de lucha por la pensión básica, porque en esta acta compromiso, los dirigentes que se han reunido hoy con el Gobierno, suscriben y aceptan la fuente de financiamiento, del numeral 1, que permitirá cancelar la compensación a las pensiones jubilares. No estamos de acuerdo que se fijen compensaciones y no estamos de acuerdo que se fijen subsidios, no estamos de acuerdo que se fije alza a la pensión; entonces, no podemos estar de acuerdo, porque las bases no desean que se financie compensaciones, como han firmado este acta compromiso, y en el numeral 5 aceptan que el Gobierno Central debe provisionar los recursos necesarios para financiar el incremento de las pensiones jubilares. Este es el acuerdo que tiene el Gobierno con el Fondo Monetario y con la dirigencia, con la base, incremento de pensiones jubilares. Congreso no puede ajustarse a lo que signifique incremento de pensiones jubilares, porque simplemente se alzará hasta 200 dólares de alza de pensión jubilar. dólares, apenas 30 Igualmente, el numeral 8, los dirigentes, no la base de los jubilados, acepta una vez promulgado el proyecto de Ley de Pensiones Jubilares. Compensación las a Entonces, evidentemente, no se ajusta esto a la realidad de lo que significa haber luchado, más allá de lo que ha sido la consecuencia de algunos muertos de los compañeros jubilados. Este Congreso Nacional tiene que darle una respuesta a los

compañeros jubilados, no ajustándose a la dirigencia que le está traicionando a la base de los jubilados, sino ajustándose a una realidad que signifique darles respuesta por este Congreso Nacional. Sí a la pensión jubilar básica, no a compensaciones y a subsidios. Por ello, me permito decir que lo que decían anteriormente, por qué no utilizan los 600 millones, qué hace ahí en el Banco Central, es que este Congreso en el período anterior aprobó y le obliga que la plata de los afiliados tiene que ir al Banco Central, le obliga a que en inversiones tiene que salir a través de una ley, 50% al privado y 50% al público. Decían que el Consejo Directivo no da una respuesta a lo que corresponde a la realidad de las leyes, ahora necesitamos plantear que aquellos que más tienen, tienen que pagar impuestos y aquellos que menos tienen, tienen que pagar menos impuestos. Entonces, quiero plantear ante usted nuestra posición, estar desacuerdo con esta acta firmada con el Presidente de la República y la dirigencia de los jubilados, y plantear la reconsideración del artículo número 1, en donde se plantea, en el cuadro aprobado, que de la prestación mensual hasta 200 dólares, el subsidio mensual, el incremento mensual será de 30 dólares, plantear la reconsideración a este articulado, para que inicie con una propuesta de 100 dólares de hasta prestación mensual, recibirán 135 dólares; esto tiene un radio de acción de alrededor del 30% de la población de los jubilados, ahí nos ajustaríamos a la realidad de fijar la pensión en 135 dólares contemplando la prestación mensual de fuentes de financiamiento podemos dólares. 100 Y. considerar, en el numeral 6, que corresponde al tratamiento de los bonos de la AGD, y también a lo que corresponde al 15% de 70, del excedente de la venta de petróleo. Planteo la reconsideración, señor Presidente, del artículo número 1 para que sea considerado este nuevo casillero y pueda ajustarse a la realidad de la lucha de los jubilados. Con ello quiero

dejar nuestro pronunciamiento en este Congreso Nacional. Muchas gracias, señor Presidente. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. En su debido momento se considerará lo propuesto. Tiene la palabra el diputado Omar Quintana. ------

EL DIPUTADO QUINTANA BAQUERIZO. Señor Presidente, señores diputados: Debo comenzar sobre un pensamiento a la vejez, que dice: "Lo más triste de la vejez es carecer de mañana", Santiago Ramos y Cajal. Decía Eurípides: "Ahora que ha llegado la vejez, cómo la detesto"; y, León de Tolstoi decía: "La vejez es la cosa más inesperada de todas las que suceden al hombre". Efectivamente, se ha convertido en un circo este Congreso, en un irrespeto para los jubilados, esto es una feria de última categoría, como lo dijo el diputado Kenneth Carrera, aquí a nadie le interesa nada, solamente les interesa ver qué partido sacan, cómo solucionar sus problemas, y les importa un comino la vejez y un comino los jubilados, porque aquí lo que debe haber es un pacto para acabar con el contrabando y estamos, señores diputados...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, Diputado. -----

EL DIPUTADO QUINTANA BAQUERIZO. Es que no se puede continuar, porque esto es una feria libre, es una vergüenza que ustedes estén jugando con la vejez, ¿o sus padres no son viejos o sus abuelos no son viejos? Déjense de negociar y defiendan la vejez, vayan a negociar en las plazas. ¿No están contentos con todo lo que tienen? PETROECUADOR, telefonía, durante varios años y siguen conversando y abusando de la vejez. ¿Hasta cuándo ustedes pueden pisotear a todo el mundo, señores diputados? Hay que tener un respeto profundo para la gente, porque este incremento a los cigarrillos... Vayan a las plazas a

1

negociar, placeros, a negociar a las plazas, placeros, mediocres. Señor Presidente, saque esta feria, por favor. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, Diputado, por favor. -----

EL DIPUTADO QUINTANA BAQUERIZO. Llame la atención, señor, por Mire, somos tan incapaces nosotros, que presenciando este circo, esta feria, que no han sido capaces estos genios de la política que se reparten el Ecuador, porque el Ecuador pertenece a las siguientes familias: A la familia de las Fuerzas Armadas, a la familia de los políticos, a la familia de los banqueros, pertenece el Ecuador desde hace muchos años, y no es una cosa nueva, y estas familias son los jerarcas, son los que manejan todo el Ecuador. Imagínense qué incapaces son estos placeros que no pueden elegir al Contralor desde hace 538 días, pero aquí están negociando qué partida más sacan. No pueden elegir a un Vicepresidente del Congreso hace 562 días, qué incapacidad, qué mediocridad y se creen los grandes diputados, por eso es que este Congreso es y los los más desprestigiados diputados del país, son congresista no es algo que a uno le engrandece, lo empobrece de las cosas que se oye, por culpa de los diputados que están permanentemente irrespetando la Constitución y están en esta plaza. Y el mismo presidente Landázuri, usted tiene obligación de estar sentado ahí, en ese puesto, tiene que estar aquí y no conversando con otras personas, manchando a los diputados, respete su puesto porque usted fue nombrado inconstitucionalmente y sabe perfectamente bien que esa silla no le pertenece. Solamente en el Ecuador, en este país que cada día está peor, se puede sentar un hombre que irrespeta la Constitución, que muchos de los votantes sabemos cuáles son los que ponen y sacan presidentes, los que dan golpes de Estado y quieren acabar con la vejez y no les importa un comino. Me pregunto, a los que sabemos de economía y a los que

creen que crear impuestos es salvar al pueblo, mientras cada impuesto que se crea, menos va a poder comer ese pobre viejo, menos va a poder educar a sus hijos, no sé cuál es la mafia de los contrabandistas que están apoyando esto, y es sabido en la historia del Ecuador que cuando se han subido los impuestos a los licores, al cigarrillo y a la cerveza, el contrabando ha entrado en su auge. Hay mil soluciones o más de 10 soluciones para buscar, en vez del Ecuador ser un esclavo del Fondo Fondo Mortuorio Monetario Internacional, un que es Internacional, porque cada ecuatoriano que nace, tiene que pagar a estas personas que nos están matando por el estómago y por la salud; en 1.500 dólares, el niño que viene en el vientre ya nace endeudado, cuando no hay ningún país en Latinoamérica que paque el 42% de la deuda externa al Fondo Mortuorio Internacional, solamente el Ecuador que no es un país rico, porque los 16.000 millones de dólares que ha producido el petróleo de 2.780 millones de barriles petróleo, no hay nada en ninguna parte, no existe, ya lo dije la vez pasada, que el país desde hace muchos años es tan oscuro como el color del petróleo. Aquí, esta iniciativa de Marco Proaño Maya que, pensando en esta gente, lo ha hecho, indudablemente que nadie puede estar en contra de eso. Lamentablemente esto ha provocado un sismo, porque no hay los recursos suficientes, aunque sí lo existen, porque si Ecuador en vez de pagar el 428 al Fondo Mortuorio Internacional, solo en el petróleo que es donde está la plata, de los 220 mil barriles diarios que se producen, si nosotros pagaríamos solamente el 20% sobraría suficiente plata para pagarles a los jubilados. Ahí está el kit del asunto, en el propio petróleo, no sacrificar la economía, la salud, la educación, el estómago para pagarles a estos hombres del Fondo Mortuorio Internacional. ¿Por qué ellos no hicieron lo mismo que hicieron en Europa, después de la segunda guerra mundial con el Plan Marshall que exoneraron a todos los países de las

Acta N° 24-270 Pág. &

externas?, ¿y para qué nosotros queremos gastar deudas millones de dólares en ir a la luna, si ni siquiera tenemos como gobernar la tierra en donde vivimos? En el año 2014 el mayor problema del mundo será la escasez de agua, a pesar de todos los océanos que existen en el mundo. Personalmente creo que esto es incentivar el contrabando y es una vergüenza para el Ecuador, que nosotros los ecuatorianos y que este Congreso sea tan audaz de aprobar el contrabando en el Ecuador. ¿Qué les pasa a ustedes, han perdido la memoria, no saben que no están actuando debidamente? Estudien la historia de todos los mundos, el contrabando ha sido abolido y tienen una prueba de las películas de Al Capone, y Al Capone tuvo que sucumbir por impuestos, más no por el contrabando, pero se acabó. Pero aquí en el Ecuador estamos, nuevamente, dando cátedras y lecciones de cómo apoyar el contrabando en el Ecuador, uno de los delitos más trágicos en el mundo moderno. El mundo moderno quiere justicia, el mundo moderno quiere que los viejos vivan dignamente y que no sean una burla de ustedes jóvenes, porque no creo que todos sean huérfanos aquí, que no tengan padres y que nos les importe; los que están huérfanos aquí que levanten la mano, pues, no ha de haber casi nadie que no piensen en sus padres o en abuelos que están por morirse, y vienen aquí a negociar, a decirme: te doy esto, pero dame este voto, toma este ministerio y toma este otro votito, toma acá, ¿qué te hace falta? Toma aquí. ¿A dónde quieres ir? De embajador. Ándate, hijo mío, con tal que se apruebe. Para no quitarles más tiempo a estos congresistas, que lamentablemente están un poco mal y creo que hacen un daño terrible, porque esto de aquí, jamás, sin haber discutido. Los 100 diputados deberían haber honrado a sus padres y a sus abuelos y no burlarse de ellos, no burlarse de casi ocho millones de ecuatorianos que están en la pobreza, y gran culpa de esta desgracia nace en este Congreso. Porque nace aquí, por golpistas, por violar la Constitución de la República, por mandar al país al diablo. -

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL DIPUTADO GUILLERMO LANDÁZURI CARRILLO, PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Quintana, por favor, su tiempo ha sobrepasado. Le encarezco terminar. ------

EL DIPUTADO QUINTANA BAQUERIZO. En primer lugar, señor Presidente, usted nunca debió haberse levantado de ahí el día hoy, porque estábamos tratando un punto vital. Pienso, con profundo respeto para usted, que usted tiene un padre y ojalá que su abuelo viva, pero no hay derecho que siendo usted el Presidente, esté aquí hablando, cabildeando, para ver cómo se perjudica a la vejez. Qué vergüenza más grande he sentido hoy, me apena, me apena...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, diputado Jorge Sánchez. -

EL DIPUTADO SÁNCHEZ ARMIJOS. Señor Presidente, el reglamento del Congreso Nacional es absolutamente claro, aquí hay expresas disposiciones que prohíben a los diputados dirigirse hacia la Presidencia en los términos que lo está haciendo el diputado Omar Quintana. Y por intermedio suyo, diputado Quintana, el mejor homenaje que podemos hacer a las personas que usted señala, a los jubilados del país...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, punto de orden. Diputado Omar Quintana, por favor le encarezco que concluya. ------

EL DIPUTADO QUINTANA BAQUERIZO. Mi buen amigo Jorge Sánchez, que lo conozco hace años, ha intervenido, él es uno de los que más ha vejado también en este Congreso, y ha vejado a los presidentes y ahora se quiere vestir de santo. Por favor, tú no perteneces al cielo, no sé a dónde perteneces, al infierno en adelante.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, le encarezco concluir su intervención, diputado Quintana. ------

EL DIPUTADO QUINTANA BAQUERIZO. Perdóneme, señor Presidente. Como parte final, no he faltado al respeto absolutamente a nadie, he dicho con palabras duras mi pensamiento. Así que, ojalá este Congreso no siga atropellando a la vejez, no fomente la vergüenza del mundo y no volver a la época de Al Capone, de contrabando. Gracias, señor Presidente. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, es importante que el Congreso dé una respuesta institucional. Diputado Touma. -----

EL DIPUTADO TOUMA BACILIO. Señores legisladores y señoras legisladoras: No he intervenido, porque he estado observando a los señores legisladores de los diferentes bloques, cómo tratar de llegar a un consenso, ojalá que se llegue por el bien de los jubilados y del país y de este Congreso Nacional. Lo ideal hubiera sido que el Ejecutivo pague menos deuda externa y sería así financiado el fondo de las pensiones jubilares. Pero no ha sido así y este Congreso Nacional tiene que tomar una decisión el día de hoy, porque es imperiosa, no porque solamente los jubilados están en huelga de hambre o el día jueves o el día viernes se van a desangrar en la plaza, sino porque a los señores jubilados ninguno de ustedes los representan, y no les han pedido consentimiento para que ustedes negocien por ellos. Algunos partidos políticos fueron expulsados de algunas de las reuniones que los jubilados hicieron, no quisieron que nadie intervenga, porque es una lucha noble, la lucha más decente, sin lanzar una piedra, sin quemar una llanta, han puesto en jaque mate al Ejecutivo y a este Congreso Nacional, sin la ayuda de ningún partido político. Así que, mientras más cabildeen, mientras más alharaca hagan, los señores jubilados se sentirán tan

tranquilos, porque ya ellos firmaron una acta y sin el consentimiento de ningún partido político, solamente la señora Primera Dama, no Bohórquez, como representación del Congreso, sino como Primera Dama ha firmado. No han pedido los jubilados a ningún partido político que los represente ni en este Congreso Nacional, ni en su lucha. Por lo tanto, se pide respeto para esa lucha, que ustedes quieren hoy llenarse de gloria y decir que estamos trabajando por los jubilados del país, queriendo cabildear y bajándole un punto y poniendo el FEIREP y sacando el FEIREP, poniendo la AGD y no poniendo la AGD. Ese circo barato, los jubilados no se lo van a comer, ni se lo van a cuentear. Han firmado el acuerdo, y firman a parte del Presidente Gutiérrez, la Primera Dama y los funcionarios del Gobierno, Secretario General de la Confederación Nacional de Jubilados, el Director General del IESS, miembros del Comité Ejecutivo, etcétera, etcétera; aquí ya hay una firma sin pedirle consentimiento al Congreso Nacional. Tengo algunas dudas, primero en cuanto al financiamiento de los recursos del Fondo de Solidaridad, qué dice el artículo 250. Permítame, señor Presidente, hacer una pequeña lectura. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, diputado Touma. ------

ARCHIVO

EL DIPUTADO TOUMA BACILIO. "El Fondo de Solidaridad será un organismo autónomo destinado a combatir la pobreza y eliminar la indigencia". Será que a ustedes, señores de la Comisión, se les ocurrió que los jubilados son indigentes. Aquí en este Congreso Nacional se viola la Constitución permanentemente, aquí no dice en ningún momento que el Fondo de Solidaridad tiene que financiar a indigentes, así se está tratando a los jubilados. ¿Dónde dice que aquí se puede coger plata, para financiar los fondos de pensiones? Esto es inconstitucional, pero lo están haciendo en este Congreso Nacional entre los

Acta N° 24-270 Pág. 72

bloques mayoritarios, y nosotros no nos vamos a oponer, no por ustedes, no solamente por la imagen del Congreso Nacional, sino por la lucha honesta y sincera que han desplegado los señores jubilados. Sin la ayuda, vuelvo a repetir y lo seguiré repitiendo en el transcurso de mi intervención, sin la ayuda de ningún partido político. Ahí hay 29 millones que van a quedar en el limbo, va ir esto al Ejecutivo, posiblemente el Ejecutivo lo vete total o parcialmente, ojalá estemos unidos para cuando venga nuevamente al Congreso Nacional, sea con mayoría aceptado. ¿Qué dice el artículo 147? Señor Presidente, permítame leer.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, Diputado. -----

EL DIPUTADO TOUMA BACILIO. Artículo 147 de la Constitución. "Solamente el Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley mediante los cuales se creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público...". No sé como en el Congreso Nacional, nosotros, de una u otra manera, creando un impuesto y diciendole al Ejecutivo lo que tiene que hacer, porque mañana el Ejecutivo nos va a decir, eso es inconstitucional. Entonces, hay que hablarle con la verdad al país, hay que hablar con la verdad a los jubilados, nosotros, como partido coherente si teníamos que asumir un costo de elevar los cigarrillos, los licores y las cervezas, dijimos públicamente que asumíamos el costo político, por el bien del país y por el bien de los jubilados. A mí no me vengan con el cuento de que la cerveza se toma en la Costa, aquí hay partidos políticos que defienden a la empresa cervecera, eso no se lo quiere decir públicamente. Hay intereses de la industria cervecera para que no se le aumente impuestos. Pero no se quiere hablar con la verdad y les molesta a algunos legisladores cuando toco los temas, dicen cuál, cuál, cuál. Aquí no somos tontos, aquí nadie es caído de la maca, así que

me tiene sin cuidado lo que piensen ustedes. He hecho esas dos observaciones, si usted cree que no vamos a tener problemas con el Ejecutivo en esto de aquí, nosotros nos allanamos, pero estoy remarcándole que es inconstitucional, que no va a haber una acogida de parte del Ejecutivo, mañana no digan que la pelotita se la mandamos al Ejecutivo y que en este Congreso Nacional se dieron 100 discursos a favor de los jubilados, pero no solucionamos los problemas. Hay que hablar con seriedad, hay hablar con honestidad, ellos firmaron un acuerdo Ejecutivo sin el consentimiento de los partidos con el políticos y sin el aval de los partidos políticos y sin estar apadrinados por partido político alguno. Por lo tanto, mañana no digan que en este Congreso no hubo gente responsable que le dijo al Congreso Nacional, al Ejecutivo y al país, que lo que se estaba haciendo era inconstitucional y que no podríamos actuar de esta manera. El día de hoy tenemos que tomar una resolución en beneficio de los jubilados del país, ojalá que esta resolución sea la más saludable, pero que quede claro, la disposición hecha por quien habla y por mi partido, inconstitucional e ilegal. Esperemos que mañana la pelotita no caiga en el Congreso Nacional y querramos nosotros otra vez endilgarle los problemas al Ejecutivo. Gracias, señores legisladores, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Mario Touma. Diputado Jaime Estrada, quien ha articulado una propuesta básicamente de consenso de los diferentes bloques legislativos. Espero que sea punto de orden, señor Diputado. ------

EL DIPUTADO OLMEDO VELASCO. Señor Presidente, le solicito ordenar la lectura del artículo 54, del Reglamento Interno de la Función Legislativa.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lea el artículo solicitado, señor

Secretario.

EL DIPUTADO OLMEDO VELASCO. Señor Presidente, comedidamente voy a formular este pedido. Mi asesor se acercó donde su Edecán, le dijo hace una hora que estaba cuarto en la lista. Creo que usted está mirando solamente al frente, de manera insistente y de manera absolutamente antidemocrática, usted me está quitando el derecho al uso de la palabra y usted lo sabe. Haga lo que le dé la gana en este Congreso; pero, sí tengo que protestar de manera altiva la actitud antidemocrática que tiene usted.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Jaime Estrada. ------

EL DIPUTADO ESTRADA BONILLA. Gracias, señor Presidente. Efectivamente, creo que el Congreso debe dar una respuesta positiva al país, porque el problema de los señores jubilados así lo amerita. La Comisión y la Presidencia de la Comisión quieren hacer una propuesta donde se incluye en un solo artículo, que vendría a ser el artículo 3, la fuente de financiamiento que remplazaría a la de la propuesta que es el artículo 3, el artículo 5 y el artículo 6. Esta propuesta es la siguiente: "Artículo 3. El incremento de las pensiones jubilares a las que se refiere el artículo 1 de esta ley, será financiado de la siguiente manera: a) Reforma a la Ley para la

Acta N° 24-270 Pág. 75

Transformación Económica del Ecuador. Al final del artículo 9 inclúyase el siguiente inciso: "Los bonos AGD en poder del Banco Central, devengarán un interés equivalente al 3.9%; b) Reformar el artículo 11 de la Ley de Creación del Fondo de Solidaridad, publicado en el Registro Oficial número 661 de 24 de marzo de 1995". A continuación del segundo inciso del artículo 11, incorpórese otro que diga: "La cantidad de 25 millones de dólares provenientes del rendimiento del Fondo de Solidaridad se destinará a financiar el incremento de las pensiones jubilares con cargo al Presupuesto del Gobierno Central; c) Reformar el artículo 78 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Sustitúyase las tarifas del impuesto a los consumos especiales de los cigarrillos rubios y alcohol y productos alcohólicos distintos la cerveza, por los a siguientes: "Cigarrillos Rubio, 98%. Alcohol y productos alcohólicos distintos a la cerveza, 32%. En el caso de los cigarrillos rubios nacionales o importados, de ninguna manera podrá pagarse por concepto de ICE un monto en dólares inferior al que pague por este tributo la marca de cigarrillos rubios de mayor venta en el mercado nacional. Semestralmente el Servicio de Rentas Internas determinará sobre la base de la información presentada por los importadores y productores nacionales de cigarrillos, la marca de cigarrillo rubio de mayor venta en el mercado nacional y el monto del impuesto que corresponda por la misma. Además, se establece un precio mínimo, que será igual a la marca de cigarrillos rubios de mayor venta en el mercado nacional". Hasta ahí la propuesta, señor Presidente, señores diputados, estas tres fórmulas de financiamiento significa ingresos por 68 millones de dólares, cuales se financiarían los incrementos corresponden al artículo 1 de la presente ley, de la siguiente manera: "Los bonos AGD, al renegociarse su tasa de interés al 3.9%...", que es la tasa que la Comisión, luego de una serie de reuniones con técnicos del Banco Central, pudo establecer y

Acta Nº 24-270

que difiere de la propuesta que en un momento dado hizo la Comisión de la tasa Libor, ya que es necesario que los balances patrimoniales del Banco Central estén debidamente respaldados con los bonos AGD y que se mantenga su valor en el mercado, justamente para los balances patrimoniales del instituto emisor. Esta reducción de intereses, conjuntamente con los ahorros que tendría que hacer el Banco Central en su presupuesto, significa la cantidad de 20 millones de dólares. La segunda alternativa es muy específica y plantea un aporte del Fondo de Solidaridad por 25 millones de dólares; y, finalmente la reforma a la tarifa impositiva del ICE en los porcentajes señalados del 98% para los cigarrillos rubios y 32% para los productos alcohólicos distinto a la cerveza, daría un rendimiento de 23 millones de dólares. Es decir, con estaría financiando el incremento anual de la esto se propuesta enviada por el Ejecutivo y que está tramitando el Congreso Nacional. -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Punto de orden, diputado Marcelo Dotti. ------

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Gracias, señor Presidente. Acaba de escuchar la propuesta consensuada del Presidente de la Comisión de lo Tributario, cuando usted decida someterlo a la voluntad del Parlamento, pido que la votación sea nominativa, si tengo, por supuesto, respaldo para ello.

EL SEÑOR SECRETARIO. Tiene respaldo la propuesta, señor Presidente, reglamentariamente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, en la medida en que esta es una formulación consensuada, discutida con los diferentes bloques, procede este momento tomar votación. Diputado Ayala.

EL DIPUTADO AYALA MORA. Señor Presidente, deseo hacer una consulta, quisiera que se lea nuevamente, porque no tenemos la redacción delante, el acápite referente a los bonos AGD, exclusivamente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se puede dar lectura a los varios acápites, nuevamente. Por favor, señor Diputado, usted entregó en Secretaría para que se dé lectura. Dé lectura a lo solicitado por el Diputado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 3. El... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Quiero recordarle que además de los dos últimos diputados, que hicieron uso de la palabra, fueron del Partido Roldosista Ecuatoriano, los diputados Touma y Quintana. Ustedes han visto que compañeros de mi propio bloque han expresado su molestia porque no les he dado la palabra. Entonces, señores diputados, comprendamos, además la ley tiene más artículos, después pueden intervenir. Diputado Kure. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Eso es pertinente. Es una propuesta manuscrita, lo que se puede hacer es dar lectura nuevamente. Dé lectura, nuevamente y pausadamente.

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el texto del artículo 3, propuesto por el señor Presidente de la Comisión, es como sigue: "El incremento de las pensiones jubilares a las que se refiere el artículo 1 de esta ley, será financiado de la

siguiente manera: a) Reforma a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador. Al final del artículo 9 inclúyase el siguiente inciso: Los bonos AGD en poder del Banco Central devengarán un interés equivalente al 3.9%; b) Reformar el artículo 11 de la Ley de Creación del Fondo de Solidaridad, publicado en el Registro Oficial número 661 de 24 de marzo de 1995. A continuación del segundo inciso del artículo 11, incorpórese otro que diga: "La cantidad de 25 millones de dólares provenientes del rendimiento del Fondo de Solidaridad, se destinará a financiar el incremento de las pensiones jubilares con cargo al presupuesto del Gobierno Central; c) Reformar el artículo 78 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Sustitúyase las tarifas del impuesto a los consumos especiales de los cigarrillos rubios y alcohol y productos alcohólicos distintos a la cerveza por los siguientes: "Cigarrillos rubio, 98%. Alcohol y productos alcohólicos distintos a la cerveza, 32%. En el caso de los cigarrillos rubios nacionales o importados, de ninguna manera podrá pagarse por concepto del ICE un monto en dólares inferior al que pague por este tributo, la marca de cigarrillos rubios de mayor venta en el mercado nacional. Semestralmente el Servicio de Rentas Internas determinará sobre la base de la información presentada por los importadores y productores nacionales de cigarrillos, la marca de cigarrillo rubio de mayor venta en el mercado nacional y el monto del impuesto que corresponda por la misma. Además se establece un precio mínimo, que será igual a la marca de cigarrillos rubios de mayor venta en el mercado nacional". Ese es el texto propuesto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. La forma de votación aprobada ha sido la nominativa. Punto de orden diputado Torres.

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Un asunto de

Acta Nº 24-270

verdadera importancia sobre la propuesta hecha por el Legislador. Estoy de acuerdo con la rebaja de la tasa de interés al 3.9% en los bonos en poder del Banco Central. Sin embargo, existiendo un pronunciamiento del Procurador del Estado, emitido hoy, pronunciamiento en virtud del cual le contesta al Ministro de Finanzas, conviene que, luego de aprobar lo que ha propuesto el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, se introduzca, y esto le pido al Presidente de la Comisión de Presupuesto, una norma por la cual de modo expreso, se abra la puerta para que restructure el Ministerio de Finanzas y el Banco Central, la novación de la deuda, porque si no se introduce esa norma, la señal que damos a todos los tenedores de bonos privados, especialmente en el país, es una señal que va en contra de la legítima seguridad jurídica de ellos. Este mi pedido concreto y, por supuesto, aquellos que están defendiendo más impuestos les digo, que más impuestos a los licores nacionales, importados significará más contrabando, más desempleo, y a los cigarrillos de la misma manera, porque son impuestos que no los paga el productor o el importador, los paga el que consume, lamentablemente para el Ecuador. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado González. ------

ARCHIVO

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Señor Presidente, los bloques legislativos han realizado un verdadero esfuerzo para, pese al criterio respetable expuesto por los jefes de bloque, llegar a un consenso que permita institucionalmente dar una respuesta al país y a los jubilados del país. En ese contexto, se ha planteado la votación nominativa. Debo señalar que, gran parte o diría todo, el acuerdo fue conversado con la diputada Ximena Bohórquez, Primera Dama del país; y, por lo tanto, ella que ha tenido un papel protagónico a nombre del Gobierno Nacional y como Legisladora, estuvo de acuerdo en los términos

Acta N° 24-270 Pág. N

conceptuales. Por lo tanto, al insistir en la votación nominativa, queremos los diferentes bloques, que hemos llegado al consenso, decirle al país y al bloque de Gobierno que iniciada la votación, si no escuchamos el voto del partido de Gobierno, el resto de legisladores, al menos los que hemos conversado del tema, nos tendremos que abstener y no será problema del Parlamento Nacional la falta de la respuesta institucional, si es que el partido de Gobierno representado en el Parlamento no vota, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE, Diputado Serrano. -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Gracias, señor Presidente. En igual forma, el bloque socialcristiano, queriendo responder institucionalmente ante los jubilados como Congreso de la República, llegamos a un consenso mayoritario, de los 90 legisladores representados aquí en el Congreso ecuatoriano. Pero si a esta posición, a última hora el bloque de Gobierno no vota por esta tesis, definitivamente nosotros tampoco votaremos por esta propuesta. Aquí tenemos que aprender a ser serios, hemos querido dar una respuesta institucional como Congreso de la República. Usted, señor Presidente, ha hecho grandes esfuerzos por tratar de buscar el consenso al cual habíamos llegado; pero, qué pena que éste esté a punto de desarmarse. Al menos, queremos dejar constancia, como bloque socialcristiano, que hemos puesto todo lo que ha estado a nuestro alcance, para lograr ese objetivo, señor Presidente. -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Gilmar Gutiérrez. ----

EL DIPUTADO GUTIÉRREZ BORBÚA, Gracias, señor Presidente. Señoras y señores legisladores: Aquí se están dando discursos, nuevamente desgarradores a favor de los jubilados, pero no hay solución real todavía, no es solución real lo que se está

Acta N° 24-270 Pág. 1/

planteando; sé que han consensuado, han hecho un gran esfuerzo y se ha logrado un gran consenso, pero irreal, irreal, señores legisladores. Por principio tenemos que generar un ingreso adicional, no cambiar los recursos de un bolsillo a otro bolsillo, no quitarle a un hermano para darle al otro; generemos ingresos, no estamos generando ingresos con la propuesta que estamos dando, no estamos generando ingresos, no responsabilidad del Gobierno. Aquí tenemos que responsables, ahí afloremos la iniciativa, de la que nos jactamos, planteemos alternativas que generen ingresos, no que signifiquen cambiar de un lado a otro los recursos. ¿Por qué sacar la cerveza?, ¿por qué no aprobamos, inclusive, lo que aceptaron los jubilados? La propuesta del Ejecutivo, que lo acepta la gran mayoría de la ciudadanía ecuatoriana. ¿Por qué no aceptamos eso? O planteemos otra alternativa, pero que genere ingresos, no lo que se está haciendo, un consenso de cambiar los recursos de un lado a otro. Eso, por lo menos, no lo vamos a aprobar. Muchas gracias, señor Presidente. ------

EL DIPUTADO SANMIGUEL MANTILLA. Señor Presidente, exactamente las nueve de la noche, el Congreso Nacional se ha dedicado, como muchos legisladores han dicho, a discutir, hasta cierto punto, a llover sobre mojado, a indicar que aquí legisladores y ciertos bloques que hay ciertos están defendiendo a las cerveceras, otros bloques que están defendiendo a las licoreras, otros que están defendiendo a las tabacaleras; y, en definitiva, otros bloques, que no hay en definitiva ingresos ciertos, y así ha pasado el tiempo. Puntualmente a usted le solicito, para dar una respuesta al país, que se declare en sesión permanente la noche de hoy.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En efecto, señores legisladores, faltan 30 minutos para concluir la sesión extraordinaria del Congreso Nacional. Tome votación sobre este planteamiento del diputado Sanmiguel.

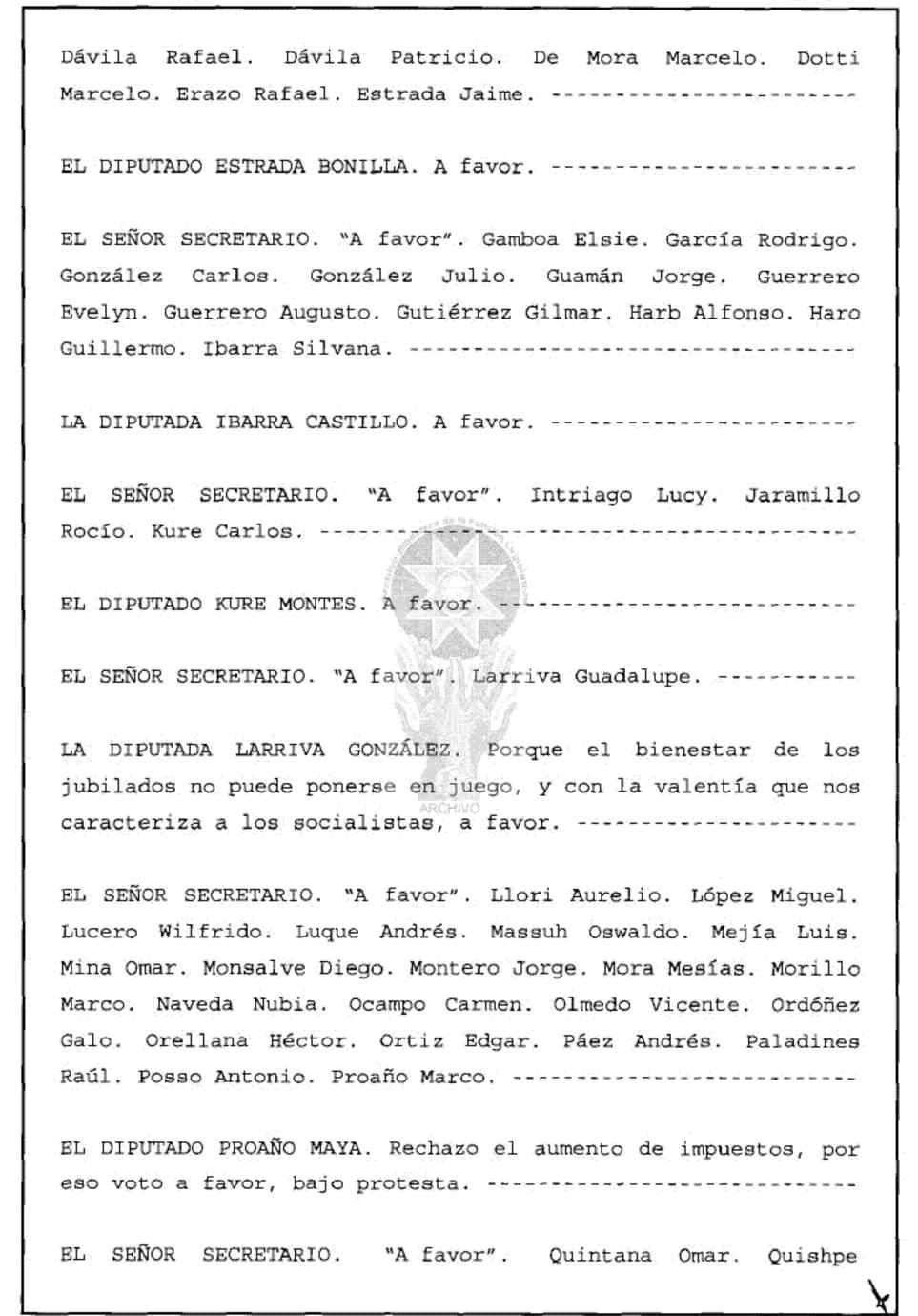
EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de que la sesión sea declarada como permanente, sírvanse pronunciarse levantando el brazo. Setenta y un votos a favor, de ochenta legisladores presentes, señor Presidente. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la sesión permanente, que evidencia la voluntad del Congreso Nacional de terminar este importante asunto en la noche de hoy. Es importante aquí la votación del Congreso Nacional, los legisladores tenemos que asumir las responsabilidades. Tome votación nominativa, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores se servirán pronunciar al ser llamados, respecto del artículo 3, cuyo texto fue leído a través de Secretaría, propuesta del diputado Jaime Estrada. Diputados: Aguirre Riofrío Soledad. Andrade Endara Vinicio. Andrade Holguín Alberto. Ayala Mora Enrique. -

EL DIPUTADO AYALA MORA. Señor Presidente, nosotros vamos a votar por este proyecto, porque creemos que es conveniente. No vamos a depender de la voluntad de nadie para expresar nuestro voto. A favor de la propuesta, señor Presidente. ------

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Bárcenas Mejía Héctor. Bohórquez Romero Ximena. Borbúa Renán Aníbal. Caicedo Fernando. Cajilema Carlos. Carrera Kenneth. Castro Fidel. Castro Alfredo. Cepeda Alejandro. Cevallos Denny. Cevallos Jorge. Cevallos Ana Lucía. Chamba Gandhi. Chauvet Madeleine. Chica Rafael. Coello Mario. Columbo José Luis. Cruz Freddy.



Salvador. Ramírez Raúl. Rivas María Augusta. Rivera Ramiro. Rodríguez Roberto. Romero Abraham. Ruiz Hugo. Samaniego Segundo. Sánchez Jorge. Sánchez Wilson. Sandoval Xavier. Sandoval Sandra. Sanmartín Rolo. Sanmartín Franklin. Sanmiguel Jacobo. Serrano Segundo. Serrano Alfredo. Silva Jacqueline. Taiano José Vicente. Torres Luis Fernando. Touma Mario. -----

SE ENCARGA LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN A LA DIPUTADA POR LA PROVINCIA DEL AZUAY, ANA LUCÍA CEVALLOS MUÑOZ. -------

EL DIPUTADO TOUMA BACILIO. Gracias, señor Secretario, muy amable usted. Señora Presidenta y señores legisladores, les pido, muy comedidamente, que no demos lugar a este juego de la incertidumbre: que no vamos a votar en primera sino en la segunda, para ver si vota el otro bloque. Por favor, este es un tema de mucha seriedad. Aquí no se puede, si el bloque de Gobierno no quiere votar, que no vote, pero aquí está en juego la vida de los jubilados, y hay que votar y el que tiene los pantalones para votar que lo haga, el que no quiera que no vote y que se salga de la sala. Voto a favor.

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor", Tsenkush Felipe. Ulcuango Ricardo. Valle Ernesto. Vallejo Pedro. Vallejo Carlos. -----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. De acuerdo con el diputado Touma, el juego de ver quién vota primero es parte del proceso de los arreglos que han hecho. Como hemos demostrado que el ahorro de los bonos AGD rinden 60 millones y son suficientes, sin necesidad de poner impuestos, armaron un solo paquete para confundir y que todos voten. En contra de la propuesta, porque les están utilizando a los jubilados para incrementar rentas en el presupuesto del Ministerio de Finanzas. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Varas José. Vásconez Galo.

Vásquez Clemente. Vásquez Iván. Vera Galo
EL DIPUTADO VERA ANDRADE. Porque se termine el desfile de muertos de los jubilados y porque se termine el circo en el Congreso, que se termine la huelga de estos pobres ancianos
LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Diputado, su voto por favor
EL DIPUTADO VERA ANDRADE. ¿No puedo razonar mi voto, señora Presidenta?
LA SEÑORA PRESIDENTA. Su voto, por favor, es nominativo
EL DIPUTADO VERA ANDRADE. Dándole gusto a usted, señora Presidenta, voto a favor.
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Villacís Luis. Viteri Cynthia.
Vizcaíno Luis Felipe. Procedo al segundo llamado, señores
legisladores. Diputados: Aguirre Riofrío Soledad
LA DIPUTADA AGUIRRE RIOFRÍO. A favor
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Andrade Vinicio, ausente. Andrade Alberto
EL DIPUTADO ANDRADE HOLGUÍN. A favor
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Bárcenas Héctor
EL DIPUTADO BÁRCENAS MEJÍA. A favor
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Bohórquez Ximena

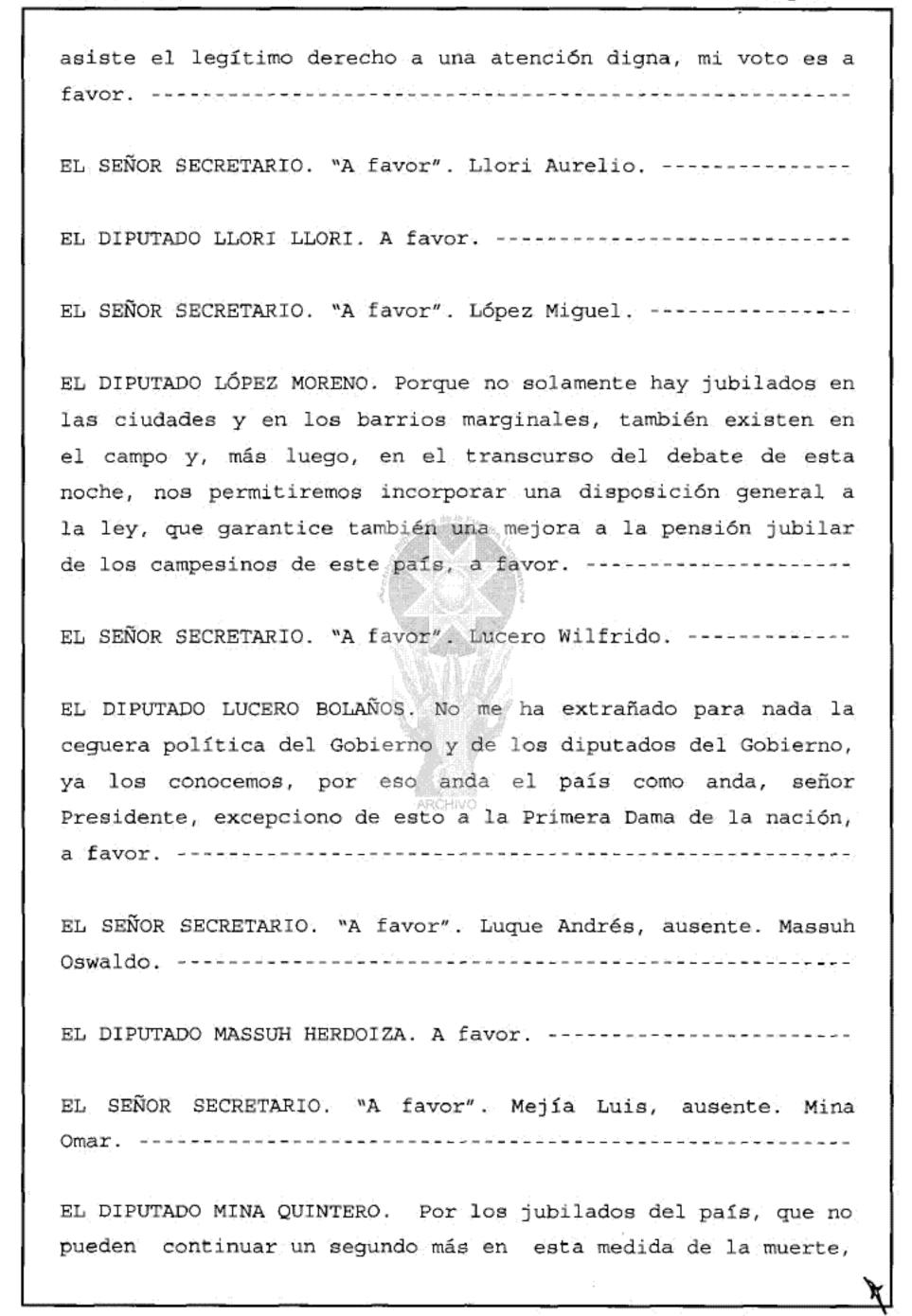
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Borbúa Renán
EL DIPUTADO BORBÚA ESPINEL. A favor
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Caicedo Fernando
EL DIPUTADO CAICEDO BANDERAS. A favor
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Cajilema Carlos
EL DIPUTADO CAJILEMA SALGUERO. Porque no podemos estar actuando bajo la orden de un Gobierno irresponsable y menos de un vago, a favor.
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Carrera Kenneth, ausente. Castro Fidel
EL DIPUTADO CASTRO LÓPEZ. A favor
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Castro Alfredo, ausente. Cepeda Alejandro
EL DIPUTADO CEPEDA ESTUPIÑÁN. A favor
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Cevallos Denny
LA DIPUTADA CEVALLOS CAPURRO. En esta noche quiero reconocer la lucha de los jubilados, pero también quiero reconocer la lucha de nuestro diputado, Marco Proaño Maya, que se ha fajado por los jubilados del Ecuador y por tanto, señor Presidente, mi voto es a favor de la moción.
REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL DIPUTADO GUILLERMO

LANDÁZURI CARRILLO, PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Cevallos Jorge, ausente. Cevallos Ana Lucía.
LA DIPUTADA CEVALLOS MUÑOZ. Por nuestros jubilados. A favor
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Chamba Gandhi
EL DIPUTADO CHAMBA CASTILLO. A favor
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Chauvet Madeleine
LA DIPUTADA CHAUVET DEL CASTILLO. Por el respeto que merecen los jubilados, a favor.
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Chica Rafael
EL DIPUTADO CHICA SERRANO. A favor
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor".Coello Mario, ausente. Columbo José Luis, ausente. Cruz Freddy.
EL DIPUTADO CRUZ CAMACHO. Por la valentía y el coraje demostrado por nuestros jubilados, a favor
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Dávila Rafael
EL DIPUTADO DÁVILA EGÜEZ. Porque se solucione rápido el
problema de los jubilados y valorando el esfuerzo que han hecho los diferentes bloques legislativos, a favor
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Dávila Patricio, ausente. De Mora Marcelo

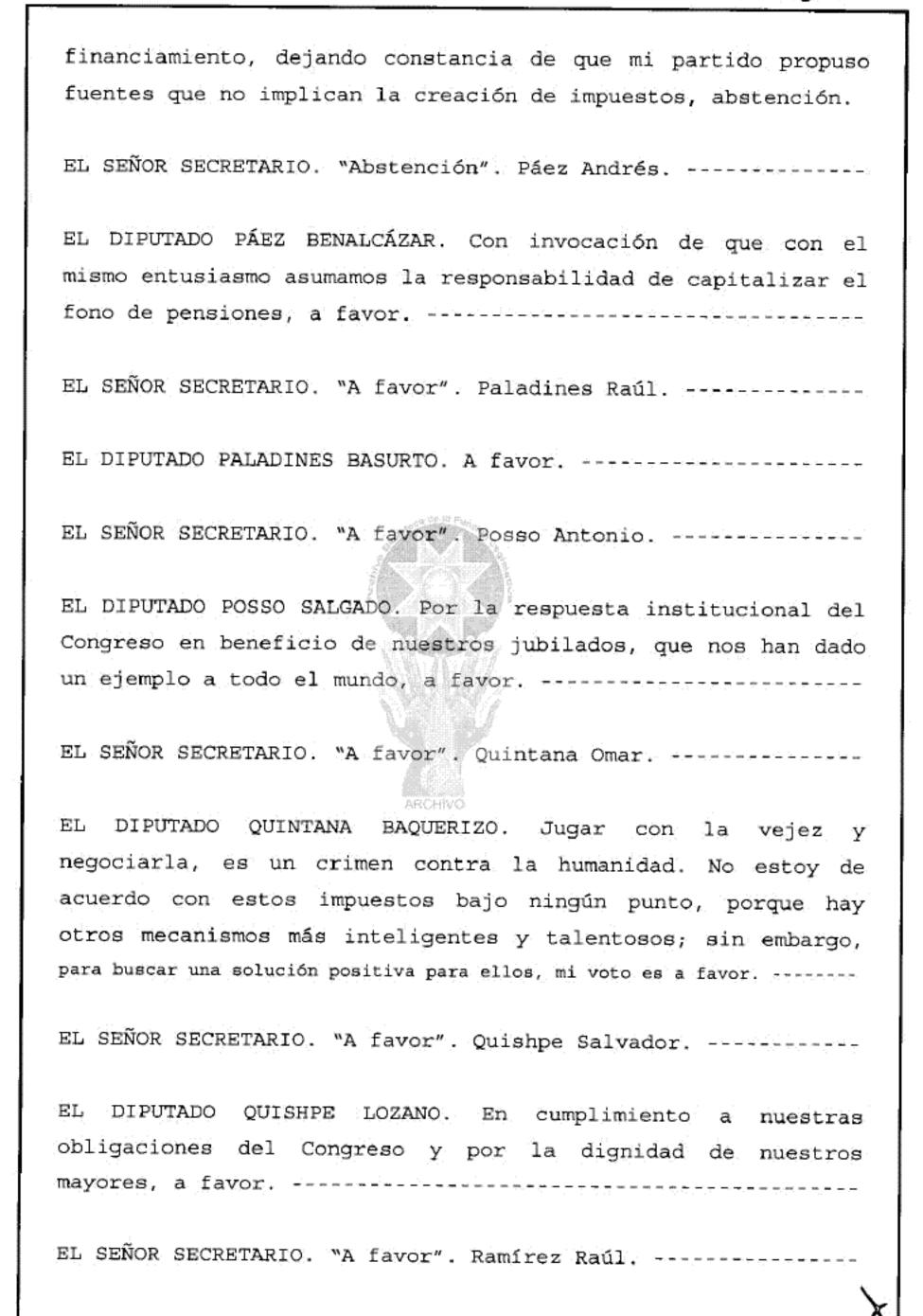
EL DIPUTADO DE MORA MONCAYO. Por la solidaridad con nuestro
pueblo de la tercera edad, a favor
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Dotti Marcelo
EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. El bloque socialcristiano
sintonizándose con el pueblo, de no más impuestos, esta vez
queda por debajo de la prioridad, de la supervivencia de 250
mil ancianos, a favor.
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Erazo Rafael
EL DIPUTADO ERAZO REASCO. Contra el chantaje del Gobierno por
querer dividir a los jubilados, voto a favor
EL SEÑOR SECRETARIO, "A favor". Gamboa Elsie
LA DIPUTADA GAMBOA ECHEVERRÍA. A favor
LA DIPUTADA GAMBOA ECHEVERRIA. A Tavor
EL SEÑOR SECRETARIO, "A favor". García Rodrigo
EL DIPUTADO GARCÍA BARBA. A favor
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". González Albornoz
Carlos
EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Por la lucha de los jubilados y
la respetabilidad del Parlamento, a favor
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". González Julio
EL DIPUTADO GONZÁLEZ GRANDA. Por los jubilados. A favor
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Guamán Jorge



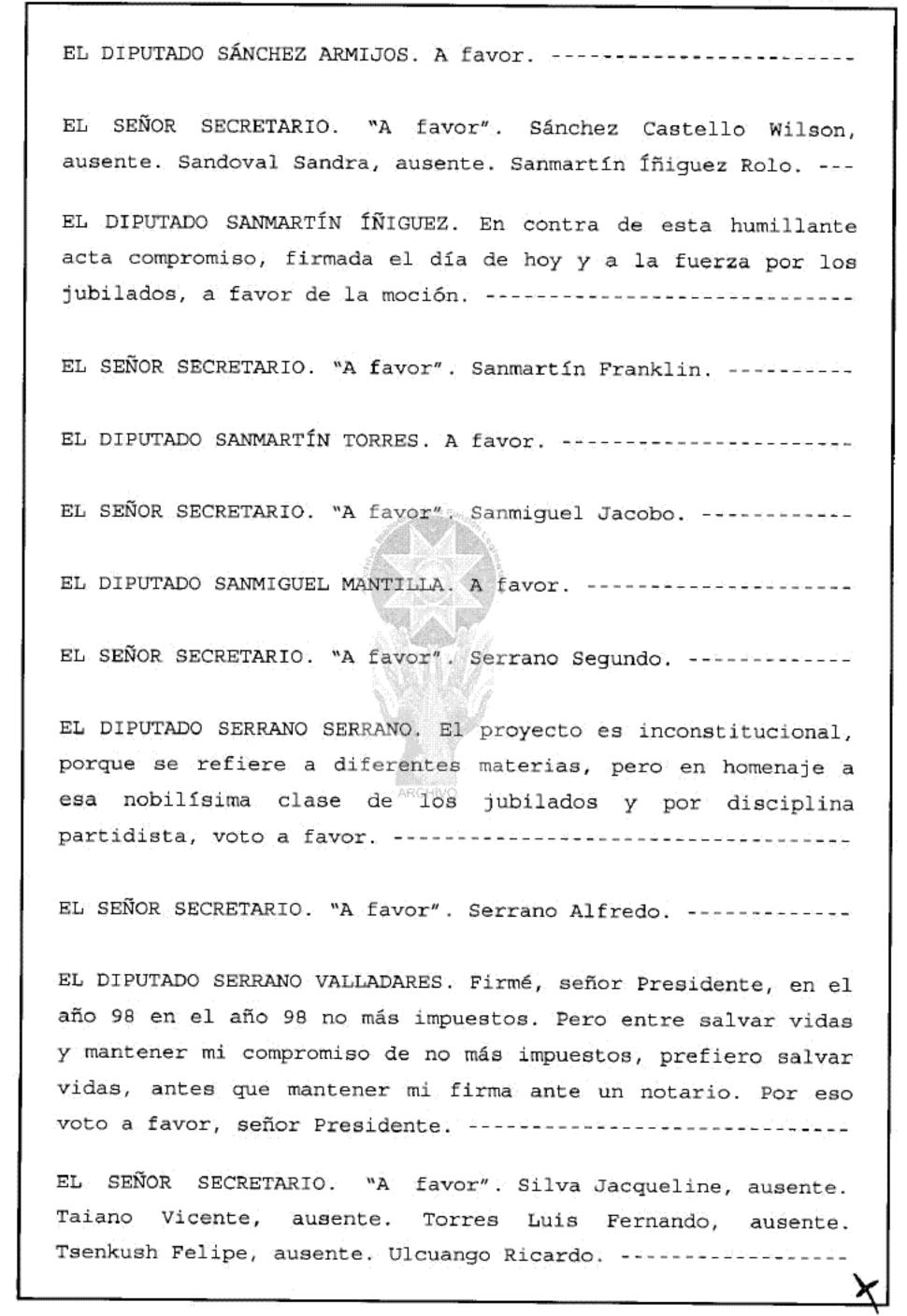
EL DIPUTADO GUAMÁN CORONEL. Con la responsabilidad que se
caracteriza Pachakutik y por la institucionalidad del
Congreso; y, aspirando que no vete el Presidente, a favor
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Guerrero Evelyn
LA DIPUTADA GUERRERO ACOSTA. Por el respeto a los derechos de los jubilados, a favor
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Guerrero Augusto
EL DIPUTADO GUERRERO GANÁN. A favor
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Gutiérrez Gilmar
EL DIPUTADO GUTIÉRREZ BORBÚA. A favor
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Harb Alfonso
EL DIPUTADO HARB VITERI. Aunque no creo que el incremento de
impuestos sea la solución, para no seguir cayendo en la trampa
del Gobierno y no darle chance a ningún tipo de veto, a favor.
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Haro Guillermo
EL DIPUTADO HARO PÁEZ. Por los 284 mil jubilados, a favor
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Intriago Lucy
LA DIPUTADA INTRIAGO ALCÍVAR. A favor
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Jaramillo Rocio
LA DIPUTADA JARAMILLO ZAMBRANO. Porque a los jubilados les



voto a favor.
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Monsalve Diego
EL DIPUTADO MONSALVE VINTIMILLA. A favor
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Montero Jorge, ausente. Mora Mesías
EL DIPUTADO MORA MONAR. A favor
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Morillo Marco
EL DIPUTADO MORILLO VILLARREAL. A favor
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Naveda Nubia, ausente. Ocampo Carmen
LA DIPUTADA OCAMPO ROJAS. Por el ejemplo que nos dan los jubilados, a favor
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Olmedo Vicente, ausente. Ordóñez Galo
EL DIPUTADO ORDÓÑEZ GÁRATE. A favor
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Orellana Héctor
EL DIPUTADO ORELLANA QUEZADA. A favor
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Ortiz Edgar
EL DIPUTADO ORTIZ CARRANCO. Con el respeto a la mayoría del Congreso que ha decidido a apoyar estas fuentes de



EL DIPUTADO RAMÍREZ ORELLANA. Primero, señor Presidente,
reafirmo lo expresado por mi colega, el diputado Marcelo
Dotti, en lo que tiene que ver con nuestra ideología
socialcristiana. Segundo, creo que los jubilados han hecho una
lucha muy digna y en reconocimiento de esa lucha y para que
ellos tengan, en lo que les queda de vida, otra vida digna, mi
voto es a favor
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Rivas Sacoto María
Augusta
LA DIPUTADA RIVAS SACOTO. Por aquellas personas que han
construido este Ecuador y quienes nos han enseñado el día de
hoy el principio de valentía, a favor
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Rivera Ramiro ausente
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Rivera Ramiro, ausente. Rodríguez Roberto.
EL DIPUTADO RODRÍGUEZ GUILLÉN. A favor
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Romero Abraham
ARCHIVO
EL DIPUTADO ROMERO CABRERA. A favor
DI DII DI DI COMBRO CADRERA. A LAVOI.
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Ruiz Hugo
Bu benok beckerakto. A ravor . Rutz Hugo
EL DIPUTADO RUIZ ENRÍQUEZ. Rechazando a este Gobierno
tramposo, a favor
ciamposo, a ravor.
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Samaniego Segundo
DENOM DECEMENTO. A LAVOI. Samaniego Segundo
EL DIPUTADO SAMANIEGO PONCE. A favor
DE DELOTEDO DEMENTEGO FONCE. A LOVOI.
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Sánchez Jorge
banda badaminato. A rayor . Banchez borge



EL DIPUTADO ULCUANGO FARINANGO. Por la valentía de los
jubilados, a pesar de que un sector por obra del Gobierno está
dividido, pero otro sector sale, defiende, demuestra su
capacidad organizativa, y que no se puede permitir ninguna
burla ni de este Gobierno ni de otro Gobierno; por lo tanto,
por los jubilados y por la sinceridad que nos caracterizamos,
å favor,
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Valle Ernesto
EL DIPUTADO VALLE LOZANO. Exigiendo, públicamente, una
investigación a fondo contra los autores del genocidio de 15
jubilados, para que sean sancionados los gobernantes de turno,
voto a favor de los jubilados
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Vallejo Pedro, ausente. Varas
José
EL DIPUTADO VARAS CALVO. A favor
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Vásconez Galo
EL DIPUTADO VÁSCONEZ DEL SALTO. Porque en el país nunca más
tenga que existir como mecanismo de presión la muerte de
ecuatorianos y que legislemos los legisladores con
responsabilidad, con entrega al pueblo que nos eligió, y que
el Gobernante de turno en el Ejecutivo tenga toda la
responsabilidad por esas muertes, voto a favor de la moción
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Vásquez Clemente
EL DIPUTADO VÁSQUEZ GONZÁLEZ. Firmé un acta de compromiso de
no más impuestos en el año 98, pero por los héroes que nos han
demostrado mucha seriedad y por lo que hoy día entregaron su

vida por esta lucha justa, voto a favor
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Vásquez Iván, ausente. Villacís Luis
EL DIPUTADO VILLACÍS MALDONADO. A favor
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Viteri Cynthia
LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. A favor
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Vizcaíno Luis Felipe
EL DIPUTADO VIZCAÍNO ANDRADE. En homenaje a la lucha digna y valiente de los jubilados del país y muy especialmente a los jubilados de mi provincia del Carchi, mi voto a favor.
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Su voto, señor Presidente
EL SEÑOR PRESIDENTE. A favor
EL SEÑOR SECRETARO. "A favor". Con su venia, proclamo resultados, señor Presidente
EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario
EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Setenta y siete legisladores; en contra uno voto; abstenciones uno. Votos válidos setenta y ocho.
EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo número 3. Diputado Páez
EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Reconsideración en votación simple, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de reconsiderar el artículo 3, que ha sido aprobado sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Un voto a favor, de setenta y nueve presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Punto de orden, diputado Dotti. -----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Señor Presidente, solicito que retornemos con el resto de artículos, que son coadyuvantes a lo medular que acabamos de aprobar, que retornemos a la votación simple.

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia, doy lectura al texto del artículo número 2, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Luego, tome votación simple. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. El pago de este incremento se hará conjuntamente con las prestaciones que mensualmente haga el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para lo cual el Gobierno Nacional abrirá una cuenta en el Banco Central del Ecuador, que se denominará "Cuenta de Incremento de Pensiones Jubilares" y de esta cuenta se transferirá mensual y automáticamente al IESS, los valores que correspondan a este incremento. Los señores legisladores que

estén a favor del artículo 2 texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor, setenta y tres votos a favor, de setenta y nueve presentes, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo 2. Siguiente artículo 4. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 4. Texto de la Comisión. Destino del incremento de las tarifas del impuesto a los consumos especiales. El incremento de las tarifas del impuesto a los consumos especiales, servirá única y exclusivamente para financiar el incremento de pensiones jubilares al IESS, creado mediante esta ley; por lo tanto, ningún partícipe de la recaudación de este impuesto tendrá derecho a percibir rentas adicionales por efectos del incremento de la recaudación. Los partícipes beneficiarios de la recaudación del ICE seguirán recibiendo los montos presupuestados en el Presupuesto General del Estado correspondiente al año 2004". Este es el texto propuesto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El artículo 4, muy lógico para que todo el monto del incremento del impuesto se dedique exclusivamente a este fin. Diputado Páez.

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Señor Presidente, una precisión y una sugerencia, luego de "Impuesto a los Consumos Especiales", debería precisarse las palabras "dispuesto en esta ley", para que no se dé lugar a ninguna interpretación. Quiero sugerir que en este artículo se añada un inciso con el siguiente contenido: "Si luego de cubrir el monto correspondiente a pensiones jubilares se produjere un remanente, éste se destinará obligatoriamente a la capitalización del Fondo de Pensiones" Pido el pronunciamiento de la sala al respecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me parece importante la adición que ha hecho el diputado Páez, en los dos casos. Diputado Xavier Sandoval. Está abierto el debate de este artículo 4 señores legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy de acuerdo, es decir no se puede congelar el monto de los otros partícipes. Hay que buscar una redacción que refleje ese hecho. Señores diputados, está abierto el debate de este artículo. Diputado Estrada. ------

EL DIPUTADO ESTRADA BONILLA. Señor Presidente, de acuerdo con las observaciones del diputado Andrés Páez, y en relación a lo que manifiesta el diputado Sandoval, sí considero conveniente modificar el texto de ese artículo en la parte correspondiente y quedaría de la siguiente manera: "Los partícipes beneficiarios en la recaudación del ICE seguirán recibiendo los montos que constan en la respectivas leyes". Cero que es necesario esta puntualización, porque de alguna manera pudiera considerarse que lo que se recibe en el presupuesto del 2004,

X

quedaría congelado hacia los años subsiguientes. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Clemente Vásquez. -----

EL DIPUTADO VÁSQUEZ GONZÁLEZ. Señor Presidente, discrepo con la posición del Presidente de la Comisión, diría que se debería poner en vez de "montos", "porcentajes", porque de esa manera usted no lo va a anclar en las recaudaciones. Si usted le pone un "monto" que está recibiendo en el año, que estamos hablando, no le va a permitir crecer, mejorar sus recaudaciones. Si usted le pone los porcentajes que ha recibido hasta este año, continuarán recibiéndose ahí mejores recaudaciones.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Creo que hay que cambiar "montos" por "porcentajes", porque monto es una cantidad fija. Diputado Estrada. -----

EL DIPUTADO ESTRADA BONILLA. Señor Presidente, es procedente en los porcentajes que constan en la respectiva ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, dé lectura al texto con las reformas introducidas y aprobadas, y tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El artículo 4 con las reformas introducidas y aceptadas por el Presidente de la Comisión, diría: "Destino del incremento de las tarifas al impuesto a los consumos especiales. El incremento de las tarifas del impuesto a los consumos especiales dispuesto en esta ley, servirá única y exclusivamente para financiar el incremento de pensiones jubilares al IESS, creado mediante esta ley; por lo tanto, ningún partícipe de la recaudación de este impuesto tendrá derecho a percibir rentas adicionales por efectos del incremento de la recaudación. Los partícipes

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo 4, texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, no se puede contabilizar los votos de ustedes, si no se acercan a las curúles. Por favor, informen el marcador al Pleno. Les aviso que están por venir refuerzos para los señores diputados, en una media hora.

EL SEÑOR SECRETARIO. Setenta y dos votos a favor, de setenta y ocho legisladores presentes, señor Presidente. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo 4. Quisiera escuchar al Presidente de la Comisión, pero es obvio que los artículos 5 y 6 ya no son necesarios, porque se incorporaron en el artículo 3. Bueno, en todo caso, se debería votar uno por uno y negarlos. Diputado Jaime Estrada.

EL DIPUTADO ESTRADA BONILLA. Presidente, no lo considero necesario, ya en la intervención cuando se presentó la propuesta, sindicó que el artículo 3 recogía lo que indican los artículos 3, 5 y 6. Por lo tanto, considero que no es procedente tratarlo, porque ya lo ha resuelto el Pleno del Congreso.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Veo que es clara la explicación del Presidente; entonces, el 5 y el 6 ya se incorporaron en la nueva redacción del 3. Diputado Lucero.----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, en el afán de hacer una sola votación, creo sería procedente presentar una moción, que se elimine del proyecto los artículos 5 y 6, porque hago esta moción, para que la sala se pronuncie en una sola votación, de eliminación de los artículos 5 y 6 del proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación sobre los artículos 5 y 6, en el cual ya está su contenido; y, por tanto, deberíamos proceder a negarlos. Pero la votación sería sobre la negación.----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de los artículos 5 y 6 constantes en el informe, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Un voto a favor, de setenta y ocho presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negados los artículos 5 y 6. Señores legisladores, estimo que en una hora más estamos terminando esta importante ley, si procedemos con la agilidad que hemos demostrado hasta aquí. Artículo 7. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 7. Interpretación obligatoria del artículo 69-A de la Ley de Régimen Tributario Interno. Interprétese que el artículo 69-A de la Ley de Régimen Tributario Interno, introducido por la Ley 99-24, publicada en el Registro Oficial número 181 de 30 de abril de 1999, no es aplicable a la actividad petrolera, puesto que el petróleo no se fábrica sino que se lo extrae de los respectivos yacimientos".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo 7. Diputado Jorge Sánchez.

DIPUTADO SÁNCHEZ ARMIJOS. Señor Presidente, habíamos presentado el 23 de junio un proyecto de parte del bloque Izquierda Democrática, precisamente en este campo, en esta materia, respecto a interpretar el 69-A de la Ley de Régimen Tributario Interno. Dado que en este país, lamentablemente, con gobiernos dóciles a los intereses oscuros de ciertas compañías petroleras han dado paso y dieron paso a una interpretación antojadiza, intencionalmente maligna los intereses nacionales, como es el tema del famoso IVA petrolero. De tal manera que, había planteado en el proyecto de ley de 23 de junio, que el tema quede absolutamente claro, el Presidente de la República, en la propuesta que hace el Congreso Nacional, interpretando el 69-A habla de la actividad petrolera, y esto puede dar lugar a que exista una nueva confusión, dado que la actividad petrolera es realmente un tema amplio, el crudo incluye derivados del crudo. De tal manera que, en Secretaría me había permitido presentar la redacción del artículo 7, a efecto que quede absolutamente claro, que este tema está vinculado a la exportación del petróleo, para concretar que la interpretación del 69-A precisamente tiene que ver respecto a lo que es la exportación de crudo. La exportación de crudo no puede estar exenta, como dice el 69-A, dado que el petróleo no se lo fabrica sino se lo extrae. Con este texto, quisiera que se proponga a la sala, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos Vallejo. -------

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Señor Presidente, para expresar a nombre del bloque la total aceptación y apoyo a lo que se quiere con este artículo; porque es infame, por decir lo

Acta Nº 24-270

menos, que ahora ya se ponga ese impuesto a los consumos especiales, que no es para los jubilados, sino devolverles a las petroleras. Aquí está, en el mismo proyecto ya está para qué es la plata. Pero, en todo caso, está bien que el Gobierno quiera, de aquí en adelante, no se devuelva el IVA. Tres observaciones: La primera, sobre la que se acaba de hacer, que se ponga a la exportación, no; es a la extracción. Porque el IVA sobre los insumos, se paga sobre los insumos que se utilizan para extraer el petróleo; después, de una parte se exporta y otra no. Está bien lo que dice el Presidente, la actividad petrolera no es un proceso productivo extracción, así hay que dejarlo. Pero las observaciones van más allá de esto. ¿Es constitucional? Es mi pregunta. ¿Es constitucional incluir un artículo de ley interpretativa en una ley ordinaria? Porque una ley interpretativa en el que se va a interpretar un artículo o a interpretar una ley, en los considerandos se dice. "Considerando: Que este artículo es oscuro, considerando que no está claro tal cosa, considerando que el Congreso debe definir claramente qué hacer con los Indicar que el impuesto Resuelve: 1. impuestos. extracción petrolera no debe pagarse o no debe devolverse, porque no es actividad productiva sino extractiva". No veo nada en los considerandos, no veo nada. Un artículo de una ley interpretativa en una ley ordinaria, es constitucional, dejando constancia que voy a votar a favor, para que no le sigan devolviendo la plata a las petroleras, porque van a devolver 200 y pico millones de dólares; pero, deberíamos actuar constitucionalmente. Y, la tercera, de orden redacción. "Interpretación obligatoria", si el Congreso dicta una ley interpretativa, es obligatoria, es interpretación del artículo 69 puede poner pues, no se interpretación obligatoria, es obligatoria toda ley que se publica en el Registro Oficial, para qué ponerle interpretación obligatoria. Pero, mi preocupación es que mañana nos pueden reclamar



inconstitucional, porque estamos poniendo un artículo de una ley interpretativa en una ley ordinaria. Solo quisiera que se analice por parte del Congreso si se puede o no hacer eso, para no cometer errores. Mi voto va a ser a favor de este artículo, eliminando lo de obligatoria, porque se necesita señor Presidente, aparte del fútbol, es una vergüenza. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores de la Escolta Legislativa, por favor, el televisor que se ponga fuera del recinto legislativo. Los señores que no son diputados, por favor, pueden ver el fútbol fuera del salón del Pleno. ------

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Pero, señor Presidente, mi preocupación es que el Congreso analice si se puede o no incluir un artículo de ley interpretativa, dentro de una ley ordinaria. Si se lo puede hacer, no tengo problema, inclusive, si no se lo puede hacer, voy a votar a favor, junto con los demás diputados; pero, aclarando que solo interpretativa, sino que le pongan obligaciones, porque toda ley que aprueba el Congreso, es obligatoria. Gracias, señor Presidente. -------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores de la Escolta Legislativa, este momento que se retire el televisor y se ponga en el hall, quienes quieren ver el fútbol en el hall tienen perfecto derecho a hacerlo, pero en el hall. Diputado Luis Fernando Torres.

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Señor Presidente y señores diputados: Aunque no todos vayan a oír lo que digo, por lo menos que en actas quede constancia de lo que voy a indicar. Mire, el artículo 7 del proyecto presentado por el Presidente de la República es una reacción tardía a la sentencia o al laudo dictado por el Tribunal Arbitral Internacional, por el cual se le condenó al Ecuador a pagar 75

Acta Nº 24-270

millones de dólares a la empresa Occidental. En cerca de 4 o 5 páginas de este laudo, se hace un análisis exhaustivo de los alcances del artículo 69-A de la Ley de Régimen Tributario Interno, que se trata de interpretar hoy en virtud del artículo 7 del proyecto que estamos debatiendo. tardía, porque de interpretarse favorablemente el artículo 7, no se neutralizan los efectos del laudo arbitral y tampoco en Derecho podrían neutralizarse las acciones que a futuro puedan tomarse en el mismo sentido, en que la Occidental encaminó su pretensión y su reclamo contra el Estado ecuatoriano para la devolución del IVA, que le fue negada por el Servicio de Rentas Internas. El diputado Vallejo ha señalado cuál es el tema de fondo, ¿es o no constitucional, que dentro de una ley ordinaria que trata de elevar las pensiones jubilares y de financiarlas, se incluya la interpretación a un artículo de una norma tributaria? El artículo 148 de la Constitución señala que los proyectos, especialmente los que el Ejecutivo envíe, contendrán una sola materia, y el momento en que se introduce la interpretación al artículo 69 literal a) de la Ley de Régimen Tributario Interno, aparece otra materia distinta a aquella que hoy debatimos, cuando tratamos el proyecto presentado por el Ejecutivo. Es, por lo tanto, formalmente inconstitucional, pensar en interpretar dentro de esta ley el artículo 69-A de la Ley de Régimen Tributario Interno. Además, como ya dijo el diputado Vallejo, que tiene experiencia y conoce, resulta que en ninguno justifica el que debe considerandos interpretarse se artículo 69-A ni siquiera en la exposición de motivos. En otras palabras, la ley en el artículo 7 es una ley que carece de antecedentes; falta, entonces, la justificación al menos explícita en el proyecto, para que procedamos a interpretar este artículo. La Ley Orgánica de la Función Legislativa exige, que para que proceda la interpretación de una ley, el Congreso tiene que expedir una ley interpretativa especial, y

entiendo que el diputado Sánchez, consciente de la existencia artículo, presentó hace algún tiempo una Interpretativa Especial del artículo 69 literal a) de la Ley Régimen Tributario Interno. Ese es el procedimiento adecuado, si se cree que debe interpretarse ese artículo. Pero, resulta extraño al Derecho y a la práctica parlamentaria que hoy se quiera interpretar, oculta y escondidamente, el artículo 69-A de la Ley de Régimen Tributario Interno, en un proyecto que trata de la elevación de las pensiones jubilares. No estoy de acuerdo en que se interprete el artículo 69 en los términos que el Presidente de la República ha propuesto, y voy a decir porqué. El Código Tributario tiene dos figuras, la del crédito tributario y la de la devolución del IVA. El artículo 65 del Código Tributario señala que tienen crédito tributario todos los exportadores, sin distinción alguna. El artículo 69-A de la Ley de Régimen Tributario Interno, por su parte en cambio, señala que se devolverá el IVA a aquellos que hubiesen comprado bienes para la fabricación o manufactura. El momento en que se excluye de la devolución del IVA a la extracción de petróleo, queda vigente el artículo 65 del Código Tributario, que establece el crédito tributario para todos exportadores. Por consiguiente, la interpretación del artículo 69, en los términos propuestos por el Presidente de la República, contradice al principio del crédito tributario para todo tipo de exportadores. Ahora bien, el año 2001, cuando se reformó el artículo 69-A de la Ley de Régimen Tributario Congreso habló de fabricación y producción, Interno, el lamentablemente cuando se redactó el texto de la ley, omitió de modo deliberado la producción y simplemente quedó la fabricación. Si uno acude a las actas, a la historia de la ley, va a encontrar que el Congreso de modo claro señaló en qué casos cabía la devolución del IVA. Habrá, entonces, que examinar las actas para comprender el verdadero alcance del artículo 69 literal a). Pero vayamos más allá, si ahora se

excluye al petróleo, por no ser un bien fabricado, de la devolución del IVA, aquel que lo extrae y exporta; el día de mañana será fácil que aquel que produce y exporta flores, aquel que produce y exporta cacao, banano, también se vea sometido a la situación que queremos someter a los productores y exportadores de petróleo. A ellos tampoco, con la misma razón por la que se le negó al productor y exportador de petróleo la devolución del IVA, se les negará a otros. Podría pasar, no va a pasar, porque la ley no dice eso ahora. Sin embargo, desde el punto de vista jurídico, la interpretación, ¿qué problemas entraña? El primero, viola, las elementales de interpretación jurídica establecidas en los artículos 256 y 257 de la Constitución, las leyes tributarias no se interpretan como las demás leyes, para la interpretación de las leyes tributarias, las normas del Código Civil vienen a ser complementarias, pero una norma tributaria se rige por otros principios muy bien señalados en los artículos 256, 257 de la Constitución y el artículo 12 del Código Tributario. ¿Y cuáles son los principios que deben animar la interpretación una ley tributaria? Básicamente, l a igualdad, generalidad y la proporcionalidad. La interpretación que queremos hacer supuestamente para salvaguardar los intereses nacionales, iría en contra de esos principios generalmente aceptados de interpretación constitucional y legal. vayamos, más allá. La decisión 388 del Acuerdo de Cartagena, hoy Comunidad Andina, de modo expreso establece en su artículo 4 la devolución de los impuestos indirectos a aquellos que compren bienes en la Subregión Andina para producir los materiales exportables. Si eso establece la decisión 388, norma supranacional que está inclusive sobre las leyes ecuatorianas, y nosotros interpretamos en el sentido que lo ley no solamente estamos haciendo, la será la ley interpretativa inconstitucional, será también contraria al ordenamiento de la Comunidad Andina de Naciones. De tal manera

que, por partida doble, esta ley interpretativa nacería viciada. Primero, porque viola un trámite previsto en la Constitución, una ley debe tener una sola materia; y, segundo lugar, porque violaría tanto la Constitución en los artículos que he indicado, como la Decisión 388, artículo 4 de la Comunidad Andina de Naciones. Por último, los tribunales ecuatorianos de lo Fiscal, Distritales, así como la Corte Suprema de Justicia, han tenido una posición no muy clara ni coherente en este tema. En muchas sentencias la Corte Suprema de Justicia ha reconocido el derecho de un exportador y productor de petróleo a la devolución del IVA. En otros casos varios tribunales distritales no han reconocido la devolución del IVA. Recientemente, la prensa nacional el día lunes publicó la sentencia que expidió el Tribunal Distrital de lo Fiscal con sede en Quito, que le reconoce a la propia Occidental, la devolución de dos puntos del IVA, al reconocer la devolución de dos puntos del IVA, ese Tribunal, de una u otra forma, admite la vigencia del artículo 69-A de la Ley de Régimen Tributario Interno. Señor Presidente, en todos los contratos petroleros, existe la cláusula 8.6, en virtud de la cual cuando el Estado ecuatoriano expide una Ley Tributaria gravosa para la empresa petrolera, èsta tiene automáticamente la posibilidad de demandar el equilibrio financiero del contrato, ¿cómo? Bajando la participación del elevando la participación de la empresa privada. El momento en que nosotros interpretemos la ley como propone el Presidente la República, las empresas no van a perder, de modo inmediato van a demandar el equilibrio del contrato porque así lo prevé la cláusula 8.6 de todos los contratos y finalmente saldrán favorecidas. No es oportuno que hoy interpretemos este artículo sin el suficiente debate, es preferible que el proyecto del diputado Sánchez, discutible desde mi punto de sea en algún momento tratado en el Parlamento vista, ecuatoriano, debatido con la amplitud del caso y este proyecto

hoy presentado al calor de un Laudo arbitral del que no se sabe cómo salir, nos lleve verdaderamente a la confusión. Hoy estuvo y esto quiero anunciar al Pleno del Congreso, el Procurador Estado del en la Comisión de Asuntos Constitucionales y además de las revelaciones que hizo sobre la forma cómo el Estado ecuatoriano aceptó las reglas y el arbitraje internacional, dijo cuáles serán los caminos que la Procuraduría con su abogado en Nueva York, van a seguir, para poder frenar la ejecución del laudo. Anunció hoy el Procurador del Estado, que basándose en la Convención de Sentencias Arbitrales Extranjeras, van a apelar del laudo, a pesar que el tratado con Estados Unidos lo niega. Adicionalmente, anunció que van a recurrir del laudo ante las cortes inglesas bajo el amparo de leyes inglesas, ya que el arbitraje tuvo como sede a la ciudad de Londres. Para ese entonces, que se abre un nuevo camino jurídico y judicial de disputa, para frenar la ejecución de un Laudo arbitral al que a mi modo de ver, estamos lamentablemente sujetos y sometidos, porque desde un comienzo aceptamos las reglas de arbitraje y los árbitros que fueron designados. En concreto, mociono, cogiendo lo que ha dicho el diputado Vallejo y algo que dijo el Sánchez, que diputado este tema sea tratado cuando aquí se aborde la Ley Especial Interpretativa, que ha propuesto entre otros el propio diputado Sánchez. Muchas

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Kure. -----

EL DIPUTADO KURE MONTES. Gracias, señor Presidente. En realidad, quiero felicitar al diputado Fernando Torres por esta inteligente exposición. Justo en la mañana de hoy estuve en la Procuraduría del Estado y el señor Procurador encargado hacía un recomendación en el sentido que usted ha expuesto en el Congreso Nacional. La Procuraduría va a sostener el derecho

a la soberanía nacional, va a sostener que el laudo, mediante el cual se condena el pago de la devolución del IVA, es por un carácter discriminatorio y creo que el Congreso Nacional en forma responsable después de la inteligente exposición del diputado Fernando Torres, más allá de considerar si constitucional o no, debe negar este artículo, incluso, en protección a todas las acciones que va a tomar el Estado bajo las leyes inglesas para reclamar el pago de la devolución del IVA, porque el objeto de interpretar una ley es, justamente, para aclarar la oscuridad de la ley. Mal haría el Congreso cuando hay diferentes opiniones. Ya en su oportunidad la Directora de Servicios de Rentas Internas dijo que no hay derecho a devolver el IVA a las petroleras, y ahora la que se apresuró a decir que hay que devolver, pero no todo sino una parte fue ella mismo. Por lo tanto, lo que el Congreso debería hacer acogiendo, vuelvo a repetir la exposición del diputado Fernando Torres que la he escuchado atentamente, es convocar al señor Procurador del Estado al Pleno del Congreso y a la Directora de Servicios de Rentas Internas, para que expliquen, porque a lo mejor con el apresuramiento que tiene el Congreso de votar por esta interpretación, podría lesionar iniciativa que tiene para reclamar no los 75 millones, sino que podríamos darle la razón a las petroleras para devolver 500 millones por concepto del IVA. Por esa razón, apoyo la moción del diputado Fernando Torres, y creo que el Congreso, racionalmente, debería negar este artículo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Lucero. ----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, intervengo solamente para hacer algunas puntualizaciones, ya que el Congreso tiene que orientar sus actos en los términos constitucionales y legales correctos. El Congreso Nacional



Acta Nº 24-270

tiene facultad para interpretar de un modo generalmente obligatorio, mediante la expedición de una ley interpretativa, cualquier ley. Por lo tanto, no es verdad que para la interpretación de las leyes tributarias o de cualquier otro tipo, se necesiten determinados requisitos o no se pueda hacer la interpretación. El argumento cae por su base, porque si abrimos la Carta Fundamental del Estado, encontramos que el Nacional puede interpretar hasta las normas constitucionales. La lógica dice que si puede hacer lo más, es decir, la interpretación de las normas constitucionales, la interpretación de la Constitución, cómo no ha de poder hacer la interpretación de las leyes, de cualquier naturaleza que sea. No hay excepción, no puede haber excepción, si es que el puede interpretar Nacional Congreso las normas constitucionales, no puede haber excepción para que no pueda hacerlo en relación con alguna de las leyes secundarias de cualquier tipo que éstas sean. Que eso quede perfectamente claro, porque sino, pues, estamos como tratando de reconocer que hay leyes que no puede interpretar el Congreso, al menos no he encontrado una disposición expresa que excepcione alguna ley, de la posibilidad de que sea interpretada por el Congreso Nacional. En segundo lugar, el caso es sumamente claro, en definitiva estamos o no estamos de acuerdo, que el artículo 69-A sea aplicado como se dice en el proyecto, a las actividades petroleras. Según la propuesta, el 69-A no es aplicable a la actividad petrolera, porque no se trata de fabricación de algo, de transformación de algo cuando se hace simplemente la extracción del crudo del suelo ecuatoriano. Así de simple, señor Presidente. Ya el problema que se ha presentado con la Occidental y con otras, es de otro tipo, porque la Occidental, de lo que conozco, dice, reclamando una materia que tenga relación con el pago del impuesto, con el IVA, está reclamando un trato del pago que discriminatorio, relacionado con las inversiones que ha hecho

Occidental, es decir que ellos se han cuidado de presentar su demanda y su reclamo en base de la devolución de impuestos, porque están conscientes de que eso no se puede hacer de acuerdo con la legislación ecuatoriana, de acuerdo con la Constitución ecuatoriana y de acuerdo con el propio tratado en que ellos han basado su demanda; pero, no argumentando este tópico, sino el trato discriminatorio que supuestamente han inversiones que han realizado recibido en las extracción del crudo. Eso es diferente. Entonces, al margen de suceda en lo que estudiaremos ese campo, que ya 10 suficientemente y estableceremos también los responsables de eso, al margen de eso es, ¿estamos o no estamos de acuerdo en aplicación del artículo 69-A de la Ley de Régimen Tributario Interno, a la extracción del petróleo? ¿Es aplicable o no es aplicable? No tengamos temor en hacer la interpretación porque eso no le va a servir de argumento a haciendo las reclamaciones, están porque interpretación ¿qué es en el fondo? Es la reafirmación de lo que el legislador dijo desde el inicio de la formulación de la norma. Es decir, aquí esta norma y el legislador dijo esto, que ahora nosotros lo ratificamos y lo aclaramos. Esa es una interpretación cuando existe oscuridad o cuando la norma es muy general. Lo otro, que ahora esto se refiere a otra materia, si me extraña un poco, porque aquí se aprobaron muchas veces cuando nosotros argumentábamos eso, se aprobaron proyectos que se referían a 20 a 30 materias o ya nos olvidamos de la Trole I, la Trole II, la Trole III y las ni sé cuántas troles. Pues, así se obraba en ese tiempo y allí se argumentaba que es posible aprobar todas esas leyes, que efectivamente, se aprobaron de manera en mi concepto, inconstitucional. Ahora esto de todos modos, está relacionado con una materia económica, indudablemente claro. Entonces tenemos que ser coherentes en lo que hicimos y en lo que presentamos ahora. Entonces, que lo tratemos ahora o lo



tratemos después, es otro cantar. Pero la definición que debemos tomar los legisladores y los bloques legislativos, es en el sentido de que si estamos o no estamos de acuerdo con que la interpretación sea así, porque en un proyecto aparte del que presentó Jorge Sánchez, se dice prácticamente lo mismo. Entonces, para mí no habría inconveniente en que si la sala está de acuerdo mayoritariamente, podamos ahora mismo interpretar eso. Si quieren hacerlo en un cuerpo legislativo, aparte tampoco, pero el caso es este, de que sí podemos interpretar cualquier clase de ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE. El derecho a la interpretación, evidentemente existe. Diputado Proaño. -----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Sí, señor Presidente. He presentado por escrito una observación a este artículo, le pido a usted que se digne disponer que por Secretaría se lo lea. Pero fundamentalmente, considero que más que una interpretación es una reforma a la ley, no una interpretación. Segundo, que por mandato constitucional en materia tributaria, no tiene efecto retroactivo; y, tercero, que la interpretación significaría un expreso reconocimiento a las decisiones que se han dado del laudo y arbitraje para la devolución del IVA, como pretensión de las empresas petroleras. Le pido a Su Señoría que se digne disponer que por Secretaría se dé lectura a mi opinión, para que conste en actas respecto a este tema delicado, señor Presidente.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. La parte pertinente del oficio enviado por el señor Legislador dice: "En relación al artículo 5 que se refiere a la interpretación obligatoria Acta Nº 24-270

del artículo 69-A de la Ley de Régimen Tributario Interno, observo que la interpretación al mencionado artículo, en realidad es una reforma legal que no podría tener efecto retroactivo, según se dispone en el artículo 257 de la Constitución Política. Implicaría un reconocimiento expreso de las pretensiones de las empresas petroleras, respecto a la devolución del IVA, que se discute en los ámbitos contencioso y arbitral. De aceptarse la propuesta del Ejecutivo, el Estado deberá reintegrar inevitablemente los valores que dichas empresas afirman han pagado en exceso o indebidamente, y que Estado a través del Servicio de Rentas Internas, ha denegado. Tómese en cuenta que el Servicio de Rentas Internas en esta materia ha tenido una actitud variable, no solo en relación a las empresas petroleras, sino frente a otras actividades de exportación semejante, como por ejemplo, de la exportación de flores. En efecto, durante un tiempo, devolvió el IVA a las empresas petroleras y se devuelve a las empresas floricultoras, no obstante, que en ninguno de los dos casos existe el requisito de la fabricación de bienes de exportación. Asimismo, existen precedentes judiciales que han interpretado en forma amplia el término fabricación, que incluiría el caso de la exportación de petróleo crudo. Existen sentencias de primera instancia del Tribunal Distrital de lo Fiscal, que reconocen parcialmente el reintegro a las empresas petroleras en la parte del IVA pagado en sus compras, que no hayan sido objeto de imputación al costo. Si se considera como interpretativa la proposición, se quebraría el principio de igualdad jurídica, puesto que hay exportaciones de otros bienes que tampoco podrían ser calificados propiamente como de fabricación, tales como los citados productos florícolas y otros productos agrícolas no tradicionales. De otra parte tampoco podían afectar a sentencias o resoluciones judiciales o arbitrales ya ejecutoriadas, que tengan la calidad de cosa

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Señores diputados, a todos ustedes les voy a dar la palabra. Quiero decirles, por favor, rogarles intervenciones cortas, no está en duda la capacidad del Congreso Nacional de interpretar, si puede hacer la Constitución, cómo no va a poder hacer una ley. El asunto es debatir, si puede hacerlo en esta ley o en el proyecto de ley presentado por el diputado Jorge Sánchez. Punto de orden, diputado Pocho Harb.

EL DIPUTADO HARB VITERI. ¿Qué pasó con la gasolina, señor Presidente?

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está viniendo, señor. Diputado Sánchez.--

EL DIPUTADO SÁNCHEZ ARMIJOS. Este tema es de suma importancia para el país y de urgente decisión del Congreso de la República. Aquí se han esgrimido argumentos con mucho fundamento y eso hay que reconocerlo. No quisiéramos que aprobando el día de hoy este artículo, mañana, pasado, de nuevo exista confusión y de nuevo estos sectores oscuros del y compañías extranjeras están aprovechando, país lamentablemente, de éste y anteriores gobiernos que no han podido defender la dignidad y el interés nacional. Es que creo que este tema debe ser abordado y comparto ya el criterio de Luis Fernando Torres y algunos otros señores legisladores, debe ser abordado como una ley especial de interpretación. ¿Por qué razón, adicionalmente? Porque este proyecto de ley debe ir a la Presidencia de la República, para sanciones. La ley interpretativa, los dos debates, deciden que vaya al Registro Oficial, hay una gran diferencia en aquello. De tal manera que, me permito retirar la moción que presenté hace un momento, pero con el compromiso suyo, señor Presidente, de que este tema sea puesto en el Orden del Día del día martes. Hemos conversado con la diputada Cynthia Viteri У ella

Acta Nº 24-270 Pág. //7

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Erazo. -----

EL DIPUTADO ERAZO REASCO. Señor Presidente, en el marco de fortalecer la intervención del diputado Sánchez, quisiera que se leyera el artículo 141 de la Constitución, numeral 7, por favor, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Atienda el pedido del diputado Erazo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Artículo 141 de la Constitución, numeral 7. "Se requerirá de la expedición de una ley, para las materias siguientes: 7. Reformar o derogar leyes e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio". -----

EL DIPUTADO ERAZO REASCO. Gracias, señor Presidente. Mire, lo que ahora se trata es que este Congreso Nacional defienda con dignidad el respeto a la soberanía nacional que viene siendo pisoteada. Es necesario tomar en cuenta este criterio fundamental. Para defender la soberanía, se requiere ubicar bien lo que está pasando actualmente, esto del laudo arbitral internacional, que lleva al país a reconocer o a devolver más de 75 millones de dólares a la Occidental, y que esto implica precisamente que están ya en proceso otros juicios más y que va a significar más de 500 millones de dólares al país, requerimos tomarlo con la atención y la seriedad del caso. Hoy Comisión de Asuntos Constitucionales el estuvo en la Procurador General del Nación, subrogante, tuvo una posición

correcta que hay que saludarla y que hay que respaldarla, porque se quiere ubicar sobre la base de este laudo, que las empresas transnacionales petroleras tengan el derecho de asaltar más los recursos del país, del cual nosotros no estamos de acuerdo. Por eso es necesario que lo que se está discutiendo ahora, esta ley interpretativa, no es facultad del Presidente de la República, porque este proyecto luego de ser aprobado va a la Presidencia o va al Ejecutivo, tiene que ser precisamente el Congreso Nacional, el que discuta, el que debata y el que determine lo más correcto dentro del proyecto presentado por el diputado Sánchez. Por eso, creo que es necesario alegar o al no tomar en cuenta este artículo 7 del proyecto enviado por el Presidente de la República, se comprometa este Congreso lo más antes posible, tratar y debatir el proyecto en el cual recoge el hecho de una ley interpretativa al 69-A. Porque necesitamos detener cualquier acción que vaya encaminada, precisamente, a darle más prebendas a las empresas petroleras extranjeras. Si bien es cierto, nosotros necesitamos ubicar un elemento, si, el Congreso Nacional en su facultad de legislar y de fiscalizar, debe tomar en cuenta por qué este arbitraje internacional determinó devolver el IVA petrolero a Occidental. Aquí hay irresponsabilidades, aquí actitudes inconsecuentes con el país y esas actitudes inconsecuentes, lo tuvo el ex canciller Heinz Moeller, esas actitudes inconsecuentes las tiene ahora el actual canciller Patricio Zuquilanda. Por eso que necesitamos defender la soberanía nacional, porque materia tributaria no es necesario esta situación del laudo arbitral, eso es parte de nuestra soberanía, eso es parte de lo que aquí se determina en las leyes y en la Constitución. De tal manera, quiero concluir con un elemento final, el hecho es de recoger la propuesta hecha por el diputado Sánchez y lo más antes posible, poder debatir en este Congreso este tipo de proyecto en el marco de precautelar las riquezas nacionales,

la riqueza petrolera del país. A mí me parece que inclusive nosotros, este Congreso Nacional, y vamos a presentar el día de mañana un proyecto de Resolución, en el cual el Congreso Nacional respalde y exija la nulidad de este laudo arbitral, porque dentro de este tratado, llamado Tratado entre la República del Ecuador y los Estados Unidos de América sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, no consta en el artículo 6 ni en el artículo 10 devolver ningún tipo de IVA petrolero a estas empresas como tal. Entonces, hay argumentos legales que permanentemente vienen siendo violados para favorecer a las transnacionales. En esas circunstancias, estoy plenamente de acuerdo, para no dar chance de ningún tipo a las transnacionales, de seguir afectando la riqueza de nuestro país, que sea tratado el proyecto interpretativo presentado por el diputado Sánchez, a más tardar en la próxima semana, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Punto de orden, diputado Enrique Ayala. -----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. Por práctica parlamentaria, en el proceso de elaboración de una ley se requieren ciertas formalidades, quienes están en la opción que es una ley interpretativa, tiene que ser una ley interpretativa, con considerandos, con resolución y con las formalidades de una ley. No puede ser posible que se pretenda una ley interpretativa en un artículo dentro de una ley de diferentes universos legislativos. En consecuencia, si hay una

ley que ha presentado el señor diputado Jorge Sánchez, con las formalidades de ley interpretativa, le sugiero que cierre este debate, porque no es procedente que pretendamos interpretar una ley en un artículo dentro de una ley que trata de otras materias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. En efecto, en la forma de dar curso el planteamiento del diputado Sánchez, sería que se vote el texto de la Comisión y que sea negada. En consecuencia, ese sería el camino. Concluya usted, diputada Rivas, antes de la votación.

LA DIPUTADA RIVAS SACOTO. Señor Presidente, señores legisladores: Con mucha atención he escuchado al compañero Luis Fernando Torres y a otros legisladores. Creo que es de absoluta responsabilidad de los legisladores, si bien es cierto defender, como decía el compañero Erazo, nuestro petróleo, pero debemos hacerlo de una manera absolutamente responsable, marcados en lo que dicen las disposiciones legales. Me gustaría que se ordene la lectura al artículo 148 de la Constitución.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Atienda el pedido de la diputada Rivas, señor Secretario. ------

LA DIPUTADA RIVAS SACOTO. En este caso, señores legisladores, estamos tratando dos temas completamente diferentes. Si tiene

la bondad, señor Presidente, el artículo 73 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, inciso segundo. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Atienda el pedido de la Diputada. -----

LA DIPUTADA RIVAS SACOTO. Muy acertadamente el compañero Legislador ha señalado que tenemos todas las atribuciones y las facultades para interpretar una ley. Pero, en este caso, la Ley Orgánica de la Función Legislativa nos señala con precisión cuál es la forma como podemos interpretar una ley. Es indispensable para interpretar una ley hacerlo a través de una ley especial interpretativa y en este caso no estamos frente a una ley especial interpretativa. De tal manera que, considero, si el Gobierno Central tiene interés en que se trate este tema, se lo presente de manera inmediata al Pleno del Congreso para tratarlo de manera separada y conforme lo establece la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Esto para corroborar el criterio del compañero Legislador que, muy acertadamente, hizo esta observación, que va a evitar problemas futuros. En el caso de la ley interpretativa tiene que publicarse en el Registro Oficial; en cambio, si es que este proyecto de ley, tendrá que irconsideración del Presidente de la República, y el trámite sería absolutamente violado. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Señores diputados, creo que hay un consenso en el sentido que esto debe debatirse a través de un proyecto de ley especial. Tenemos algunos artículos más en

el proyecto de ley y lo que me indica el diputado Lucero, eso es una consulta a ustedes, que si hay un ánimo de aprobar este artículo en una ley especial, tal vez no sea procedente negarle ahora sino aprobar alguna moción que diga, que esto se tramite como ley especial interpretativa. Diputado Sánchez. Para que no quede aquí una negativa, sino que quede una disposición en positivo de tratarlo en otro cuerpo legal.-----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ ARMIJOS. Señor Presidente, perfectamente entendido y gracias por darme la palabra. Realmente el tema ya ha sido abordado, explicado, con todos los fundamentos por algunos señores diputados. Me permito, entonces, mocionar, modificar la moción y plantear que el texto del artículo 7 sea tratado en una ley especial, que ya el Congreso Nacional, precisamente, le tiene en la Comisión respectiva, de lo Civil y Penal. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Ese sería, en consecuencia, que el texto del artículo 7... Por favor, respecto a la moción del Diputado, para perfeccionarla, diputado Torres. -------

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Señor Presidente, el artículo tiene que ser negado o aprobado. Si lo negamos por razones de forma, no cerramos la puerta para que el día de mañana pueda discutirse la ley especial interpretativa. Mocioné que el artículo sea negado, por cuanto viola lo que prevé el artículo 148 de la Constitución, en cuanto a la forma, es decir que no puede en ese proyecto introducirse una materia distinta. De tal manera que por esa vía, quede expedito el camino para que el proyecto del diputado Sánchez sea tratado, porque no estamos negando por razones de fondo.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es una argumentación pertinente. Diputado Lucero. ------

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Mire, señor Presidente, no es exacto que esté el Congreso Nacional obligado a negar o a aprobar un artículo, bien puede presentarse una moción, como la presentó por parte del diputado Jorge Sánchez, para una moción distinta, para que esto sea trasladado a otro proyecto, porque está presentado un proyecto sobre la misma materia, casi con el mismo texto. Entonces, no es que estamos obligados, necesariamente, a negar o a aprobar los artículos. No, hay una moción que dice esto saquémoslo de aquí de este proyecto y tratémoslo aparte. Creo que eso es lo más procedente para no enredarnos. Lo otro es muy discutible, es una materia económica y he demostrado que aquí en el Congreso no sé cuántas veces se ha pronunciado, cuando han habido proyectos con 20 ó 30 materias, no solamente con dos o tres. De tal manera que, creo que es procedente la moción presentada por el diputado Jorge Sánchez, que el Congreso resuelve no tratar este artículo, sacarlo de aquí y tratarlo en el proyecto que está presentado, por parte del propio diputado Jorge Sánchez. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Torres. ------

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. No con el afán de polemizar sino de regularizar la discusión, le ruego que por Secretaría usted disponga que se lea el artículo 152 de la Constitución.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Artículo 152, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 152 de la Constitución Política de la República. "En el segundo debate, el proyecto será aprobado, modificado o negado por el voto de la mayoría de los concurrentes a la sesión, salvo en el caso de las leyes orgánicas".

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. ¿Qué sucede, señor Presidente, si aprobamos, negamos no modificamos 0 el artículo? Que el artículo no habría sido tratado, y no pudiendo el Congreso dejar en suspenso el artículo, porque ese resultado de no aprobar, negar sería el o modificar, prácticamente no estaríamos cumpliendo con el requisito constitucional. Neguémoslo por la forma como fue presentado el artículo y ello no obsta para que sea discutido el proyecto de una ley especial interpretativa, tal como manda la Ley Orgánica de la Función Legislativa y la propia Constitución, señor Presidente. --

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Sánchez. ------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la moción previa calificada por el señor Presidente, en el sentido de que el artículo 7 que consta del informe presentado por la Comisión, sea tratado como una ley interpretativa, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Urgente, solo puede darle el Ejecutivo. -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la moción del diputado Sánchez, de que el Congreso conocerá como ley especial interpretativa. Diputada Cynthia Viteri.

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Aprobar una moción que el Congreso conozca en lo posterior una ley interpretativa, en ese sentido es una cosa; pero este artículo consta en un proyecto económico-urgente del Ejecutivo y según la Constitución, el Congreso Nacional solo puede negar, aprobar o reformar. El sacarlo no consta como figura jurídica en ningún lado. Así es que lo que hará el Presidente es como no fue ni aprobado ni negado ni modificado, lo mandará a publicar en el Registro Oficial. Eso es lo que pasará. Es negar aquello y ya existe el compromiso, va a venir una ley, la trataremos la próxima semana, pero tiene que...

EL SEÑOR PRESIDENTE. En todo caso, incluso, las dos cosas pueden no oponerse. Se votó lo uno y también se puede votar lo otro. Diputado Lucero, se puede también votar lo otro, no creo que se oponga. Diputado Lucero.

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Pido la reconsideración de la moción que acaba de ser aprobada, señor Presidente. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación de la reconsideración de la moción aprobada.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de reconsiderar la moción que fue propuesta por el

diputado Jorge Sánchez, en el sentido de que el artículo 7 constante del informe para segundo debate, sea tratado como ley interpretativa, sírvanse levantar el brazo, por favor. Once votos a favor, de setenta y ocho presentes, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. ------

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, para tranquilidad de todos, hace breves minutos,...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, pidió el diputado Dotti.-

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Gracias, señor Presidente. Está bien el contenido de lo que ha propuesto Jorge Sánchez, esto hay que tratarlo como una ley especial. Pero, señor Presidente, este es un proyecto enviado al Congreso con carácter de económico-urgente. Debemos resolver algo sobre la suerte de artículo 7, porque si es que no lo negamos, lo aprobamos o lo reformamos, el Presidente de la República lo promulgará. Por tanto, mi punto de orden apunta, que usted tenga la gentileza de calificar, independientemente, la moción de mi colega Luis Fernando Torres, en el sentido de negar este artículo. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negar por las consideraciones que él anotó; es decir, por defectos de forma. Creo que las dos votaciones son perfectamente compatibles. Diputado Lucero está en el uso de la palabra y luego vamos a hacer votar el artículo. Creo que es perfectamente compatible las dos votaciones. Diputado Lucero.

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. No me opongo, señor Presidente, a que se vote, también, la moción del diputado Torres. Pero, que

quede muy en claro que vamos a tratar esto, aparte. Lo que no podíamos nosotros permitir era dejar la impresión de que se niega el artículo, porque si lo negábamos el artículo, después cómo lo tratamos, aunque sea en un proyecto de ley especial. Para tranquilidad de todos, propuse cuando tratábamos el artículo 5 y 6 de este mismo proyecto económico-urgente, que se eliminen los dos artículos, hice una moción, lo votamos, artículo por artículo, siquiera, sino en una sola moción eliminamos los dos artículos. ¿Por qué los eliminamos? Porque eran incompatibles con los artículos anteriores que habíamos aprobado. No nos cerremos a la banda y nosotros mismos nos ponemos una camisa de fuerza, de la cual no queremos salir. El Congreso Nacional tiene una autonomía muy grande para la aprobación de las leyes, como es obvio. De tal manera que una moción de esta, es decir no tratemos aquí en este proyecto, lo vamos a tratar aparte, es una moción muy procedente. No me opongo a que pongamos también la moción del diputado Luis Fernando Torres, no le hace daño. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase tomar votación sobre el artículo. Pero, califiqué la moción del diputado Torres, en el sentido de que se tome votación y que la negativa sea por defectos de forma.

EL DIPUTADO KURE MONTES. El procedimiento que usted está adoptando, es ilegal, usted está violando la ley, está violando el reglamento. Lea el artículo 155 de la Constitución, es un proyecto urgente-económico. Lo único que puede hacer el Congreso es considerar el artículo y de acuerdo al 155 aprobarlo, negarlo o modificarlo. El hecho que hemos discutido, he ido donde el doctor Wilfrido Lucero y donde el doctor Luis Fernando Torres, he buscado a los juristas del Congreso y hemos coincidido que solamente de acuerdo al artículo 73 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, mediante ley especial interpretativa, se puede conocer este

artículo. No viola el reglamento, usted lo que tiene que hacer es mandar a votar el artículo, de acuerdo al artículo 155 de la Constitución.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Exactamente, el artículo 7 del informe es el que vamos a votar. Tome votación sobre el artículo 7 del informe de la Comisión. ------

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 7. "Interpretación obligatoria del artículo 69-A, de la Ley de Régimen Tributario Interno. Interprétese que el artículo 69-A de la Ley de Régimen Tributario Interno, introducido por la Ley 9924, publicada en el Registro Oficial 181 de 30 de abril de 1999, no es aplicable a la actividad petrolera, puesto que el petróleo no se fabrica sino que se lo extrae de los respectivos yacimientos". Los señores legisladores que estén a favor del artículo 7, texto leído, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. Cero votos, de setenta y ocho presentes, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado el artículo 7 del informe.
Diputado Páez. ------

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Señor Presidente y colegas, quiero anticiparme a plantear para la mejor configuración de la ley, la reconsideración del artículo 2, por la siguiente razón. Se menciona en este artículo que para cubrir el incremento que se hace a las pensiones jubilares, se lo hará mediante transferencias del Ministerio de Economía al Seguro Social. ¿Qué sucedería si no se hacen las transferencias? El Seguro Social tendría que tomar los recursos del Fondo de Pensiones para cubrir las pensiones jubilares, lo cual tendría como consecuencia la descapitalización del Fondo de Pensiones. Sobre el incumplimiento de las transferencias del Ministerio

Acta Nº 24-270 Pág. /29

de Economía tenemos experiencia de muchísimos años en el país. Por esta razón, creo que para evitarle este problema al Seguro Social y cuidar el patrimonio, evitar un colapso en el pago de las pensiones, creo que es importante plantear reconsideración, para que añadamos en el artículo 2 un inciso que diga: "en caso de que el Seguro Social no recibiere o no contare con la transferencia de los recursos requeridos, el pago del incremento determinado en esta ley será de responsabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas". De esa manera no se descapitaliza el Fondo de Pensiones que debemos cuidar con mucho celo. Por esa razón, quisiera que usted se sirva, señor Presidente, consultar a la sala si es que estarían de acuerdo con reconsiderar el artículo 2. -------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase informar, ¿fue reconsiderado este artículo o no?

EL SEÑOR SECRETARIO. No, señor Presidente. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Votación sobre la reconsideración. Si es que no ha sido reconsiderado, tome votación. ------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de reconsiderar el artículo 2, que fue aprobado, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y nueve votos a favor, de setenta y ocho presentes, señor Presidente.



Acta Nº 24-270

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo 2, texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Sesenta y nueve votos a favor, de setenta y seis presentes, señor Presidente. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Artículo 8. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 8. Reforma al artículo 19 de la Ley Notarial. A continuación de la letra k) del artículo 19 de la Ley Notarial, incorpórese el siguiente texto: En las transferencias de dominio de bienes inmuebles realizadas por o a favor de las instituciones del Estado, determinadas en el artículo 118 de la Constitución Política de la República, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, de las instituciones financieras privadas sometidas a procedimientos de saneamiento o en liquidación forzosa y de los fideicomisos mercantiles constituidos por éstas, para el cumplimiento de

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Alfredo Serrano. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Alfredo Serrano, aprobamos más o menos en este sentido. -----

Acta Nº 24-270 Pág. /32

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Exactamente, el mismo valor, el 1% está aprobado en la Ley de Régimen Municipal. Ese 1% que están poniendo ahora en las alcabalas, eso hemos aprobado en la Ley de Régimen Municipal, porque asimismo fue la iniciativa del Ejecutivo. De manera que, para mantener coherencia con el artículo anterior que también fue negado, deberíamos negar este artículo para que vaya en la ley respectiva. -------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero, diputado Serrano, esto del 10% de las tarifas normales, ¿eso está abordado o no en la Ley de Régimen Municipal? Porque aquí hablamos de las tarifas que van a cobrar los notarios, que sean el 10% de las tarifas normal.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias. Diputado Enrique Ayala.-

EL DIPUTADO AYALA MORA. Señor Presidente, no veo dificultad alguna para que el artículo sea aprobado. Estos son cambios de la Ley Notarial, no de la Ley de Régimen Municipal. Se refiere a los derechos de los notarios, no a las alcabalas. Si en la Ley de Régimen Municipal se va a incluir una disposición que reforme a la Ley Notarial, es perfectamente posible, pero aquí también lo es. No veo ninguna objeción a que ahora se apruebe este artículo y luego se apruebe un artículo de contenido más amplio para las tarifas notariales. Esto no está reformando

las imposiciones municipales. En cuanto a la materia, el diputado Lucero decía una cosa inteligente, no nos cortemos posibilidades de que el Congreso pueda oportunamente incluir disposiciones afines a la ley que se está tratando. Aquí estamos tratando de incrementar los fondos de pensiones, y una de las formas de hacerlo es, precisamente, vendiendo los activos del Seguro. De manera que no es un tema absolutamente distinto, está conectado y me parece perfectamente posible incluir aquí esta reforma, sin perjuicio de que luego en la Reforma a la Ley de Régimen Municipal se haga lo mismo. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Sandoval. -----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señor Presidente, lo que ha dicho el diputado Alfredo Serrano es razonable. Lo que expresa el diputado Ayala, de repente, es debatible. Porque resulta que en la Ley de Régimen Municipal, no es que hemos aprobado simplemente impuestos, hemos aprobado una nueva forma de valorar la propiedad inmobiliaria, al valorarla y procurar darle un valor real, actual, comercial, sería descabellado, señor Presidente, que usted por derechos notariales sobre su bien inmueble que ahora está dólares y próximamente estará cinco avaluado en mil avaluado en 100 mil, usted pague el 10% al notario. Es por eso que no se puede aplicar, no es porque tenga que ver con el derecho de los notarios a aplicar las tasas que les Consejo de la Judicatura, fijado ha: el es simple sencillamente porque aquí el texto señala que será sobre el avalúo comercial del bien materia de la transferencia y el nuevo avalúo de acuerdo con la Reforma a la Ley de Régimen Municipal, se supone que va a ser real. De tal forma de que, pagar el 10% sobre un valor real que va a tener la nueva propiedad inmobiliaria en el país, es una locura. Por un lado.

Acta Nº 24-270 Pág. /34

Por otro lado, los argumentos que ha dado el diputado González, evidentemente hacen inviable, improcedente que siquiera pensemos en aprobar esta reforma a la Ley Notarial, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Ernesto Valle. Espero que al diputado Alfonso Harb le haya llegado el combustible. O ya sucumbió. ------

EL DIPUTADO VALLE LOZANO. En efecto las argumentaciones del diputado González y del diputado Serrano, son valederas complementadas con lo que señala el diputado Sandoval. No podemos en este momento tratar el tema de los honorarios de los notarios, cuando eso corresponde al Consejo de la Judicatura. Eso es todo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Carlos Vallejo. -----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Gracias, señor Presidente. No sé por qué decidió ignorar mi presencia en el Congreso, pero en todo caso aquí sigo. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se está opinando sobre todos los artículos y con todo derecho diputado Vallejo. ------

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Entonces, usted me interpreta lo que quiero decir, porque no me ha dado la palabra sino una sola vez. Señor Presidente, con las explicaciones del diputado Serrano, del diputado Sandoval, del otro diputado. Pensar que se debe pagar el 10% a los notarios sobre el valor comercial que ya hemos aprobado, sería para que todos intentemos ser notarios en esta vida. Ya es una maravilla ser notario. Imagínese con el 10% de todo lo que se vende en el país.



Segundo, no encuentro cómo, alguien quiera explicar que una ley urgente para fijar las pensiones de los jubilados, si esté bien incrementar los ingresos de los notarios. No entiendo la explicación que se dio. Por lo tanto, el planteamiento que este artículo se niegue, es procedente. Haga votar, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su orden, diputado Carlos Vallejo. Tome votación, señor Secretario. Diputado Abraham Romero. -----

EL DIPUTADO ROMERO CABRERA. Señor Presidente, señoras y señores diputados: Antes de votar creo que vale precisar bien cuál ha sido el sentido del artículo 8 propuesto. Anticipando que coincido con el criterio que debería votarse negativamente este artículo. Pero no propone el 10% como honorario al notario sobre el valor real. Lo que dice es el 10% de las tarifas fijadas para los notarios. De tal manera que el sentido es completamente distinto a aquel que se ha venido interpretando. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Tome votación,

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del artículo 8, texto propuesto por la Comisión y que se ha dado lectura a través de Secretaría, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Un voto a favor, de setenta y seis presentes, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado el artículo ocho. Artículo 9 que es el último artículo. ------



EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 9. Reforma al artículo 54 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Agréguese a continuación del numeral 10 del artículo 54 de la Ley de Régimen Tributario Interno, el siguiente inciso: La enajenación o transferencia de dominio de vehículos y de bienes muebles en desuso, realizadas por las instituciones del Estado determinadas en el artículo 118 de la Constitución Política de la República, por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, por las instituciones financieras privadas sometidas a procedimientos de saneamiento o en liquidación forzosa y por los fideicomisos mercantiles constituidos por éstas para el cumplimiento de las obligaciones con sus acreedores". Ese es el texto del artículo 9 propuesto por la Comisión, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aquí cabe una explicación para el Pleno del Congreso. Diputado Estrada, sería importante, ¿de qué se trata?

EL DIPUTADO ESTRADA BONILLA. Sí, señor Presidente. El proyecto del Ejecutivo contenía reformas a la Ley de Régimen Municipal, a la Ley Notarial y a la Ley de Régimen Tributario, con la finalidad que los activos, el traspaso de estos bienes de las instituciones del sector público se las pueda realizar de una manera mucho más ágil y sobre todo poder abaratar el costo de la transferencia. La Comisión decidió en lo que tenía que ver con la reforma a la Ley de Régimen Municipal en este sentido, no incluirlas justamente porque el Congreso se apresta a concluir el trámite de las reformas a la Ley de Régimen Municipal y se tenía información que esto iba a ser tratado la próxima semana. La Comisión incluyó los artículos de reforma a la Ley Notarial y a la Ley de Régimen Tributario, justamente porque se considera que esas leyes no se están tratando. Con las explicaciones que han dado, especialmente, el Presidente

de la Comisión de Descentralización, considero que estos artículos deben ser también incorporados en el tratamiento que se va a realizar, según se ha informado, en la próxima semana y por lo tanto, tampoco sería procedente aprobar, en vista que no se ha considerado la reforma a la Ley de Régimen Municipal y ha sido negado el artículo ocho.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es decir, este artículo también por las mismas argumentaciones del anterior, debería ser negado. Diputado Sandoval. ------

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señor Presidente, un favor primero, disponga que por Secretaría se lea el artículo 54 de la Ley de Régimen Tributario Interno, para que los diputados entremos en materia. En lo que hace relación a tarifa cero en Impuesto al Valor Agregado, que no sé qué tiene que ver con esto.

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 54 de la Ley de Régimen Tributario Interno: "Transferencias de importaciones con tarifa cero. Tendrán tarifa cero las transferencias de importaciones de los siguientes bienes: 1. Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, counícola, bioacuáticos, forestal, carnes en estado natural y de pesca que se mantengan en estado natural. Es decir, aquellos que no hayan sido objeto de elaboración o proceso de tratamiento que implique modificación de su naturaleza. La sola refrigeración, enfriamiento o congelamiento para conservarlos, el pilado, el desmonte, la trituración, la extracción por medios mecánicos o químicos para elaboración del aceite comestible, el faenamiento, el cortado y el

Acta Nº 24-270 Pág. /38

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señor Presidente, hasta ahí no más. Es largo realmente el artículo. Se trata del Impuesto al Valor Agregado y efectivamente habla de cuáles son los bienes cuya transferencia de importación son gravados con tarifa cero del Impuesto al Valor Agregado. Aquí el proyecto señala que la enajenación o transferencia de dominio de vehículos y bienes muebles en desuso. Primero que para que se declare en desuso se aplica el Reglamento General de Bienes del Sector Público y un reglamento de activos improductivos. De tal forma que cuando están ya declarados en desuso puede ser objeto de remate o de transferencia de dominio o venta directa si es que no hubiese otra fórmula. Ello no está gravado. Así de sencillo. No sé que tiene que ver en este caso este artículo, primero con el espíritu de la ley que estamos aprobando. En segundo lugar, es inapropiado porque se piense que algo que no está gravado, algo que no tributa, cuando existe la transferencia de dominio sobre todo de bienes declarados en desuso u obsoletos, vienen a ser considerados con tarifa cero del Impuesto al Valor Agregado. Por lo menos la explicación que dio el Presidente de la Comisión, no tuvo relación con lo que se señala en el artículo 54 de la ley, peor con la intención que se procura con este texto del artículo del proyecto. En tal virtud, creo que debería ser simple y sencillamente improbado este artículo, señor Presidente. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Improbado y no incorporado a la otra ley. Diputado Vásquez. -----

EL DIPUTADO VÁSQUEZ GONZÁLEZ. Señor Presidente, después de la explicación que ha hecho el diputado Sandoval, me aclaró bastante este tema, pero sería la voluntad del Pleno del Congreso Nacional dar las facilidades para que puedan vender estos activos improductivos. Lo lógico es que si viene de parte del Ejecutivo una reforma tributaria, acogerla, si es que procede realmente. De lo contrario deberíamos esperar que mande un nuevo proyecto de ley tributario el Ejecutivo, para poder acoger esto. Por eso quería plantear de esa manera, pero creo que la explicación que ha hecho el diputado Sandoval nos aclara todo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Señor Secretario, tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo 9, texto propuesto por la Comisión, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Un voto a favor, de setenta y seis presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado el artículo 9. Disposiciones generales. ------

ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposiciones Generales. Primera. El IESS no podrá dar en comodato ni arrendar los inmuebles de su propiedad en cantidades inferiores a los cánones de arrendamiento comercial. Los bienes actualmente arrendados deberán ser objeto de una revisión inmediata de sus cánones, de modo de actualizarlos conforme lo antes señalado". Esa es la primera disposición general propuesta, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Páez. -----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Señor Presidente y colegas: Soy el que propuse esta disposición general, por una razón, los técnicos del Seguro Social nos han explicado, que los bienes

del Seguro Social están ya repartidos en función de cada uno de los diferentes seguros que conforman la seguridad social. En consecuencia, el Fondo de Pensiones tiene bienes que están arrendados a cifras totalmente irrisorias y el producto de estos arrendamientos sirve aunque en una pequeña porción, pero de todas maneras contribuyen a la capitalización del Fondo de Pensiones. Ese es el motivo por el cual he planteado esta disposición general, con miras a que el Fondo de Pensiones vaya nutriéndose, vaya estructurándose, una adecuada administración de los bienes que le pertenecen a este fondo. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Vallejo. ------

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Señor Presidente, sírvase ordenar a Secretaría que indique o que dé lectura cuál va a ser el título de la ley.

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el informe de la Comisión propone que esta ley se denomine: Ley de Incremento de las Pensiones Jubilares del IESS.

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Gracias, señor Presidente. Ley de Incremento de las Pensiones Jubilares. Los considerandos, para que no pierda tiempo el Congreso, que ya es avanzada la hora. Los cuatro considerandos están en función de explicar por qué hay que mejorar las pensiones jubilares. Todo artículo que no tenga nada que ver con esos considerandos y con el título de la ley, no proceden en esta ley, por buenos que sean. Que no devuelvan el IVA a las petroleras, es bueno, pero no tiene nada que ver con el proyecto de ley que dice, que mejoren las pensiones jubilares de los jubilados. Que a los notarios no se

les pague mucho, bueno, pero nada tiene que ver con las pensiones jubilares. Y mejorar los activos del Seguro Social en el Fondo de Previsión o de pensión, bueno, pero nada tiene que ver con mejorar las pensiones jubilares. Por lo tanto, no perdamos el tiempo, todo artículo que no tenga que ver con las pensiones de los jubilados, no procede en esta ley, así dice la Constitución, no perdamos más tiempo. Sí, claro, la moción es que de una vez todos los artículos que no tienen que ver con las pensiones jubilares, se nieguen, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. De uno en uno iremos viendo. Diputado Marco Morillo, usted pidió la palabra. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Ahora hay que reconocer que el mejoramiento del flujo de caja del Seguro Social, indudablemente contribuye a fortalecer su capacidad de pagar mejores pensiones jubilares. O sea que sí hay vinculación. Diputado Andrés Páez.

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Con las consideraciones que merece el colega Carlos Vallejo, por supuesto, creo tener una lectura diferente de este tema. La capitalización del Fondo de Pensiones es la mira complementaria a lo que el Congreso está resolviendo. Porque si no atendemos a esta capitalización, en dos, en tres, en cuatro, en cinco años va a haber otra vez el

mismo problema que estamos atravesando. El asunto no solamente tener recursos para las pensiones, sino que en el futuro, de acuerdo a la nueva estructuración de la seguridad social, conforme al régimen mixto de pensiones establecidas en la ley de noviembre de 2001, conforme a esa normativa hay que capitalizar el Fondo de Pensiones para que hayan recursos para pagar las pensiones y para pagar los incrementos, también. En consecuencia, lo que estoy planteando es complementario a lo que hemos venido discutiendo. Hay dos ejes en la discusión, el la urgencia, la atender situación uno que estamos atravesando y obviamente financiar las pensiones. Pero el otro es hacer la capitalización para que no vuelva a suceder lo que está pasando, ese es el ánimo por el cual he planteado y creo que hay una directa vinculación entre la administración del patrimonio del Seguro Social y el incremento de las pensiones, porque no es solamente ahora lo que se va a incrementar, en el futuro también habrán requerimientos de ese orden. Creo que hay un nexo directo y con las consideraciones del caso, estimo que más bien el Congreso debería votar, y mociono la aprobación de esta disposición, precisamente para contribuir a la capitalización del Fondo de Pensiones. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Sandoval .----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señor Presidente, si es que podemos aprovechar de esta ley para fortalecer al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y procurar que quienes administran lo hagan pensando con eficiencia y procurando solucionar los problemas, tanto de los afiliados como de los beneficiarios de las diferentes prestaciones que brinda el IESS, en hora buena. No creo que esta disposición general dañe, ni las que vienen tampoco. Creo que se debe aclarar la redacción en dos aspectos, dice: "El IESS no podrá dar en comodato ni arrendar los inmuebles de su propiedad, en

cantidades inferiores los cánones de arrendamiento a comercial". Desgraciadamente, los cánones de arrendamiento comercial, dado el hecho que no se ha reformado la Ley de Inquilinato, están al margen de la ley, eso es real. No podríamos nosotros alentar que cánones de arrendamiento comercial, que es lo que se pacta libremente, no es otra cosa, estén al margen de lo que la Ley de Inquilinato determina para fijar los cánones de arrendamiento definitivamente. Tal es así que usted puede recurrir ante el Juez de Inquilinato y demandar la devolución de lo pagado en exceso, con el simple hecho de ir a la municipalidad respectiva a pedir que la municipalidad le fije la determinación de cuánto debe pagar por ese arrendamiento, en función de lo que la Ley de determina, usted verá que hay diferencias Inquilinato abismales entre lo que usted paga actualmente y lo que por ley debería pagar. No podemos alentar lo uno, sin haber reformado la Ley de Inquilinato. Ahora también, no se si es que convenga tanto que se prohíba que el IESS dé ciertos bienes en comodato. Hay comodatos que efectivamente son necesarios. Es más, el comodato que no es otra cosa que préstamo de uso a título gratuito y no oneroso, tiene sus condiciones y sus cláusulas que deben ser cumplidas por el comodatario y por el comodante. Pero más allá de eso tiene un plazo, debe haber contratos de comodato ya firmados a 30, 40, 50 años. No sé. ello tendría que primero revocarse los comodatos legalmente, siempre y cuando éstos no cumplan con la finalidad para la que fue otorgado, para que pueda ser viable aquello. Caso contrario, no olvidemos nosotros que uno de los efectos del comodato es que cuando el bien dado en comodato revierte al que entregó ese inmueble, en este caso el inmueble, se reintegra con todas las mejoras o modificaciones que se hubiesen hecho. También hay que pensar, por ejemplo, no sé cómo será acá, pero en Guayaquil he visto desde cuando era niño, incluso habité en lo que se llama multifamiliares del

Seguro Social, en donde la gente que ahí habita por arrendamiento tiene ya, podría hasta ganar por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio la propiedad del inmueble. En estas alturas echar abajo los arrendamientos que se paga, por ejemplo en este caso, de vivienda en bloques multifamiliares o en otro tipo de urbanizaciones del Seguro Social, crear más bien conflictos judiciales al Seguro Social. Por último, no entiendo la parte final de la redacción que debería ser mejorada, cuando dice que los bienes actualmente arrendados deberán ser objeto de una revisión inmediata de sus cánones, de modo de actualizarlos. Gramaticalmente, no comprendo el modo de actualizarlos. Presumo que debe ser a efecto de actualizarlos, o algo así. En tal virtud, creo que habría que mejorar la redacción a efectos de no incumplir con ley, hacerlo aceptable, procedente y, sobre todo, la aplicable. De tal forma que, pediría al diputado Páez, que ha sido el autor, que pasemos, si usted gusta, pasemos a la otra disposición general, a efecto de que el diputado Páez redacte de mejor manera esta primera disposición general, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Sandoval. Hay dos intervenciones más sobre este tema. Diputado Enrique Ayala.----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Señor Presidente, aprovechar esta ley para mejorar la capacidad del Seguro para vender sus bienes o para arrendar de mejor manera es, precisamente, el objetivo del artículo que fue negado con mi voto íngrimo. Éste, que está presentándose, tiene exactamente las mismas circunstancias y características. El diputado Lucero decía: No nos pongamos una camisa de fuerza. Aceptar que la ley tiene que referirse, exacta y estrictamente, a solo lo que está en su título, es renunciar a una tradicional capacidad que el

Congreso ha tenido, de aprovechar determinados proyectos para mejorar la legislación. Por ello, me parece que con las observaciones que puedan hacerse, este artículo recomendable y debe ser aprobado, porque lo que tiende es a mejorar la capacidad del Seguro de administrar sus bienes, eso está estrictamente vinculado con el fondo de pensiones. No va a financiarse el proyecto de ley con estas normas, pero sí va a mejorarse el manejo de los fondos de pensiones. Visto en sentido más amplio y con sentido práctico, como debe ser, aprovechando esta oportunidad para mejorar administración de los fondos del Seguro y de instituciones públicas, de paso. Quisiera dejar la observación a las personas que estaban diciendo que hay que referirse exactamente a los temas, ¿cómo van a reformar la Ley Notarial cuando reforman la Ley de Régimen Municipal? Porque está conectado, como está conectado aquí. En consecuencia, me parece que seguir sosteniendo que no se puede hacer sino exactamente lo que está en la descripción inicial de la ley, es un error, porque siempre van a haber leyes en las cuales se pueda y se deba hacer reformas conexas. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Enrique Ayala. Diputado Ramiro Rivera.

ARCHIVO

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Señor Presidente, se podría afirmar que el problema de los jubilados es la temperatura, el efecto, la consecuencia, la manifestación externa de un problema de fondo. El problema de fondo es que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social sufre un proceso infeccioso que se puede volver irreversible si es que no hay decisión política y jurídica de revertir este proceso. El día de mañana, que puede ser dos, tres o cuatro años, las crisis en el fondo de pensiones será recurrente. Pensamos que es en esa perspectiva



que se ha propuesto la primera y la segunda disposiciones generales, de naturaleza general. Por cierto que la elite del IESS, la instancia que toma la decisión, puede entregar en comodato los bienes, pero no siempre es bueno. ¿Por qué no hacen los municipios?, ¿por qué no hacen los consejos provinciales? Cuando el dinero del IESS es dinero de sus trabajadores, de los trabajadores que aportaron como resultado del decreto que tienen en virtud de las relaciones laborales. ¿No hemos visto acaso los medios de comunicación, cantidad de bienes entregados en comodato?, ¿a quién sirve esos comodatos o cánones de arrendamiento totalmente subvalorados? Al menos, lo poco que le queda al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social hagamos lo posible para que se salve. Nos olvidamos que hay cualquier cantidad de juicios que demandan la prescripción adquisitiva de dominio, del sujeto tal o cual que está ocupando un bien del IESS. De tal manera que, me parece que la primera disposición general no está mal, se puede mejorar el texto, pero démosle al Consejo Directivo del IESS la fuerza jurídica que emana de una decisión de carácter legislativo, para que pueda rehacer los contratos de arrendamiento, para que pueda rescindirlos, si las cláusulas contractuales lo permite, para que revierta los comodatos. Es decir, para que administre con un criterio de mayor productividad, de mayor rentabilidad, si es que el propósito es coadyuvar a que el fondo de pensiones sea sostenible. Entonces, me parece que sí deberíamos dar paso, quizás discriminando, precisando la disposición en virtud de la cual prohibimos jurídicamente los comodatos y le conminamos al Consejo Directivo del IESS que pueda formular un nuevo avalúo o actualizar los cánones de arrendamiento, advirtiendo que deben poner toda la atención jurídica en la trampa, que a veces conlleva los procesos judiciales, en donde reivindican la prescripción adquisitiva de dominio de bienes, que son del IESS y que tal o cual persona las ocupa y dicen esto es mío, porque he estado en

posesión durante tal tiempo que establece la ley. Nos parece que estas disposiciones generales no están mal, se puede mejorar el texto si es que hay personas que pueden mejorar el mismo, al menos notros estamos de acuerdo, va en la línea de alimentar, de asegurar el ahorro previsional para que mañana o pasado mañana no volvamos apurarnos con nuevas calenturas, sin apuntar contra el proceso infeccioso que afecta a la seguridad social.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. ¿Hay alguna modificación? Se está redactando. Vamos a la siguiente disposición general; estaría en suspenso para someter a votación un texto que recoja las observaciones de la primera disposición general. Vamos a la segunda disposición general, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segunda Disposición General. Se dispone la venta en pública subasta de todos los activos improductivos de propiedad del IESS, la misma que se sujetará a lo señalado en el reglamento que para el efecto dicte el Ejecutivo. Los recursos provenientes de éstas, serán destinados a la Capitalización del fondo de pensiones. Todas las transacciones relativas a estas ventas estarán exoneradas de todo tipo de tributos en general. Lo que se recaude en este concepto será directamente invertido en los seguros obligatorios de vejez, invalidez y muerte". Este es el texto propuesto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Sandoval. Estamos en la segundo disposición general, señores diputados. -----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señor Presidente, al igual que en la anterior, la intención es muy buena. Pero al disponer que se vendan los bienes improductivos en pública subasta,

deberá cumplirse con el reglamento general para la enajenación de bienes improductivos, que ya existe, por el reglamento general dictado por la Contraloría, de bienes del sector público, que ya existe. "... un reglamento que dictará el Ejecutivo", como que no cabe, resulta improcedente que usted para enajenación de estos bienes, que son bienes del Estado, no estoy diciendo que son bienes del Gobierno, son bienes del Estado, tenga que decirle al Presidente de la República que dicte un reglamento. ¿Cómo lo va a dictar? No sabemos, si ya existen las normas dictadas por el órgano de control respectivo. De tal forma que, creo que podría decir "y se sujetarán a los reglamentos pertinentes", y son los que he mencionado o algo así, en virtud, de que se pueda hacer procedente y legal. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Sandoval. Diputado Rafael Dávila. -----

EL DIPUTADO DÁVILA EGÜEZ. En la misma línea, me parece que hay problemas en el objetivo que se persigue. Ya se señala, en primera instancia: "Los recursos provenientes de esta subasta serán invertidos, serán destinados a la capitalización del fondo de pensiones", y eso es correcto, debe destinarse precisamente a capitalizar el fondo de pensiones. Pero más adelante, dice: "Lo que se recaude en este concepto será directamente invertido en los seguros obligatorios de vejez, invalidez y muerte". Entonces, hay dos destinos de los recursos que se recaude. Por un lado, señala que el destino es el fondo de pensiones y, por otro lado, los seguros obligatorios de vejez, invalidez y muerte, cuando es evidente que el fondo de pensiones, precisamente, financia, valga la redundancia, las pensiones que se entregan por vejez, invalidez y muerte. De modo que esas dos últimas líneas están demás, creo que el objetivo del artículo es que los recursos



EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Mina. -----

EL DIPUTADO MINA QUINTERO. Gracias, señor Presidente. Coincido con las expresiones del diputado Sandoval, en el sentido de que no es necesario en esta disposición transitoria disponer que los bienes se vendan en pública subasta, puesto que en la Ley del Reglamento de Bienes del sector público se establece la forma y modo como se rematan los bienes del Estado, y peor establecer que deben someterse a un reglamento, que para el efecto dicta el Presiente de la República. Coincido, plenamente, en el sentido de que debe ser solamente en el reglamento, es decir que la ley diga que se sometan a las disposiciones que se establecen en el reglamento. Gracias. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Páez. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me parece importante, ese texto me gustó, diputado Páez. Diputada Jaramillo. ------

LA DIPUTADA JARAMILLO ZAMBRANO. Gracias, señor Presidente. Pienso que la disposición tiene un buen espíritu, pero deja.

abierta... Señor Presidente, usted me distrae cuando no me escucha...

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le estoy mirando fijamente a los ojos, Diputada.

LA DIPUTADA JARAMILLO ZAMBRANO. Eso es lo que necesito para poderme concentrar, señor Presidente. Dice: dispone la venta en pública subasta de todos los activos improductivos de propiedad del IESS..." Como que se deja abierta una puerta hacia la corrupción. ¿De quién va a depender la calificación del bien, si es o no improductivo? Entiendo que existe una ley de la venta de los bienes públicos, pero si el Seguro Social es autónomo, no sé si esta ley se la aplique para la venta de los bienes improductivos del Seguro Social. Ahora también hay que considerar qué son bienes improductivos, sabemos bienes improductivos son aquellos que no producen, pero también son improductivos aquellos que no dan una rentabilidad y que dan pérdidas al Instituto, en este caso. Entonces, considero que se debería agregar: "Que se haga una lista de los activos improductivos del Seguro Social y que sean publicadas previa la venta de estos activos". Esa es mi sugerencia, señor Presidente. ------

EL SEÑOR PRESIENTE. Diputado Sandoval. -----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señor Presidente, omití hace un momento en mi intervención hacer una observación muy de fondo, lamentablemente no podemos a través de esta disposición general exonerar del pago de todos los tributos, cuando se realice la venta en pública subasta de los bienes de propiedad del Seguro Social. No puede usted exonerar del pago de los tributos municipales, porque la propia Ley de Régimen

Municipal se lo impide, no puede, incluso, irse más allá y pasar por alto las exenciones tributarias, porque incumpliría lo dispuesto en el Código Tributario o en la misma Ley de Régimen Tributario Interno respecto de algún otro impuesto. Es decir, no puede usted con esta norma de menor jerarquía, exonerar del pago de todos los tributos generales, todos los tributos, cuando se produzca la enajenación de los bienes de propiedad del Seguro Social, aunque sean éstos declarados bienes improductivos, que frente a la inquietud de la diputada Jaramillo, creo más procedente todavía el hecho que se debe asumir, precisamente, lo que al respecto determina el General para Reglamento la enajenación de bienes improductivos, porque ahí le define cuáles son bienes improductivos, qué condiciones debe haber, etcétera. En tal virtud, creo que debemos cuidarnos, como nos hemos venido cuidando, de no cometer una ilegalidad más, no podríamos en ese sentido aprobar la exoneración de todos los tributos, lamentablemente, en estos términos. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Dotti. ------

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Señor Presidente, en este artículo estamos incurriendo en una omisión sobre un contenido de enorme importancia, una cantidad apreciable de los bienes que tiene el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que está la figura de la concesión o el momento en arrendamiento. Por Dios, veámoslo bien por entero, verbi gracia, el Hotel Quito, la Empresa Guapán, conocemos que sobre bienes concedidos, arrendados, ha habido administración punto menos que irresponsable, por decir lo menos, a lo largo del tiempo, pero fundamentalmente perpetrada por esta administración de los tres vocales destituidos. Por tanto, cuando hablamos de los bienes improductivos, y el objetivo y el destino que les estamos dando, quisiera que los

juristas que han estado redactando estos contenidos, acepten esta sugerencia, a la Comisión, por cierto, y a la cabeza a Xavier Sandoval y Andrés Páez, les pediría una redacción sobre este contenido. Hacer una revisión crítica de todos los procesos, contratos, arrendamientos, concesión, etcétera, de los bienes del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Importante su reflexión, diputado Dotti. Ahora hay que concretar en un texto. Diputado Páez. ------

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Sí, señor Presidente, es totalmente pertinente lo planteado por el diputado Dotti, porque vendría a completar la configuración de la segunda disposición general. Sin embargo, hasta poder redactar recogiendo las observaciones, quisiera que suspenda el tratamiento de esta disposición para retornar a la primera, porque ya tenemos un texto que lo puede ya someter a consideración de la sala, si lo autoriza, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, suspenderíamos el debate de la segunda disposición general, para pasar a votar la primera disposición general, en espera del texto de esta segunda disposición. Señor Secretario, tiene usted el texto de la primera disposición general. Dé lectura, diputado Páez.----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. El IESS únicamente podrá dar en comodato bienes inmuebles de su propiedad a instituciones del Estado, siempre y cuando éstos sean destinados a usos y actividades de salud o educación. Se revocarán los comodatos que no cumplan con los fines señalados. El arrendamiento de los inmuebles de propiedad del IESS deberán ajustarse de conformidad con la ley, considerando los valores comerciales del mercado inmobiliario. Ese sería el texto de la



EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, ya fue debatido, las observaciones han sido recogidas, tome votación del texto de esta primera disposición general.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor de la primera disposición general, texto que ha dado lectura el diputado Andrés Páez, se dignarán levantar el brazo. Sesenta y ocho votos a favor, de setenta presentes, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la primera disposición general. Está la segunda en camino o todavía esperamos un rato. ------

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el diputado Jaime Estrada, ha planteado un texto para una disposición general tercera.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposición General Tercera. El Ministro de Economía y Finanzas en su condición de Presidente de la Comisión de Estabilización, Inversión Social y Productiva y Reducción del Endeudamiento Público, dispondrá la transferencia al IESS, los dividendos destinados a cubrir la deuda que mantiene el Estado con el IESS, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 5 de la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, publicada en el Registro Oficial número 589, de 4 de junio del 2002, que servirá para incrementar el fondo de pensiones y reducir el déficit actuarial".

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sobre esta disposición, diputado Jaime Estrada.

DIPUTADO ESTRADA BONILLA. Señor Presidente, señores $_{
m EL}$ diputados: Esta disposición trata de que el Ejecutivo cumpla dispone el artículo 5 10 que con de la Ley de Transparencia Fiscal, en lo que tiene que ver con el 70% para recompra de la deuda, y donde se especifica claramente que parte de este porcentaje será destinado para el pago que tiene el Estado con el IESS. Es necesario que el Ministro de Economía que es el Presidente de la Comisión respectiva que maneja los fondos del FEIREP, cumpla con esta disposición y en la misma línea de los artículos ya mencionados de las disposiciones generales que se han dado lectura, estos valores vayan a fortalecer el fondo de pensiones. Todos coincidimos que lo que está ocurriendo actualmente con los señores jubilados, si no tomamos los correctivos necesarios, y las autoridades del IESS y el Estado cumple con la deuda que tiene con el IESS, vamos a estar nuevamente, después de poco tiempo, con el mismo problema social que estamos viviendo actualmente. Por eso esta disposición general que no hace otra cosa que insistir en lo que indica la ley respectiva, tiene esa

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Estrada. Diputado Jorge Guamán.

EL DIPUTADO GUAMÁN CORONEL. Gracias, señor Presidente. No sé si el colega diputado Estrada podría acoger en el texto que está facilitando, también, a ver si complementamos en la disposición general, creemos todos en el cumplimiento de la entrega de recursos, eso debe ser la garantía y ahí tenemos un aporte. A ver si podemos compaginar el texto que propone este bloque. Puedo leer, señor Presidente: "Con el fin de



garantizar el financiamiento permanente de las pensiones jubilares, el Ministerio de Economía y Finanzas cumplirá estrictamente con el pago de la deuda al IESS, según lo establece el numeral 1 del artículo 17 de la Ley Orgánica de Responsabilidad y Transparencia Fiscal". Ese es el texto que proponemos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Guamán. Diputada Larriva.

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Señor Presidente, mi sugerencia va encaminada en el mismo sentido. Al principio de este debate, en mi intervención, había señalado que estaba presentando una reforma a la ley del FEIREP, con el objeto de introducir el destino de alguna parte de los fondos del FEIREP a los fondos de pensión. Dentro del proyecto de la ley de la Comisión tenemos que en las disposiciones transitorias, en la primera disposición, consta esto. He creído pertinente apoyar la sugerencia del diputado Estrada, para que se haga una disposición general de ésta, porque al ser una disposición general el financiamiento del fondo de pensiones a través del FEIREP sería permanente, debido a que la transitoria cuenta únicamente un período que va entre agosto y el 31 de diciembre del 2004. Creo que el texto que está redactado, por la Comisión, en la transitoria primera, es un texto directo y correcto, y sugeriría que quede de la siguiente manera: "Los costos por la aplicación de esta ley se financiarán con cargo al Fondo de Estabilización, Inversión Social y Productiva y Reducción del Endeudamiento Público, FEIREP, conforme dispone el tercer inciso del artículo 5 de la Ley Orgánica de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, publicada en el Registro Oficial 589 de 4 de junio del 2002". Se eliminaría únicamente la fecha, del 1 de agosto al 31 de diciembre, y pasaría a ser una disposición general, porque lo que ha

señalado aquí el diputado Ramiro Rivera es muy cierto, a lo mejor estamos financiando el fondo de pensiones a corto plazo y la crisis puede hacerse presente en los años subsiguientes. Entonces, tenemos que garantizar que existan recursos necesarios que provengan de diferentes fuentes, como se ha probado el día de hoy. Gracias, señor Presidente. -------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputada Larriva. Diputado Páez.

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Señor Presidente, simplemente para señalar que en esta disposición hay que mencionar los incisos tercero y cuarto del artículo 5 de la Ley Orgánica de Transparencia Fiscal. Quiero, si usted me permite, dar lectura simplemente al inciso cuarto del artículo 5 para poder ilustrar a la sala sobre el tema, el valor real de la deuda que mantiene el Estado con el IESS deberá ser cancelada. Los dividendos deberán constar anualmente y de forma obligatoria en el Presupuesto del Gobierno Central y no podrán destinarse a gastos corrientes ni operativos, sino al pago y mejoramiento de pensiones jubilares y a reducir el déficit actuarial de pensiones del IESS, aun cuando no se haya efectuado la consolidación de dicha deuda; y, añadir, luego del artículo 5, la mención al artículo 17 para que quede perfectamente estructurada la disposición. Eso es todo, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos en la tercera disposición, propuesta por el diputado Estrada, y con las observaciones se tomaría la respectiva votación.

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el texto alternativo propuesto por el diputado Jaime Estrada, diría: "Disposición general tercera. Con el fin de garantizar el financiamiento permanente de las pensiones jubilares, el Ministro de Economía y Finanzas cumplirá estrictamente con el pago de la deuda al



IESS, según lo establecen los incisos tercero y cuarto del artículo 5 y el numeral 1 del artículo 17 de la Ley Orgánica de Responsabilidad y Transparencia Fiscal". ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consecuencia, tome votación, señor Secretario. Recoge las observaciones del diputado Guamán y de la diputada Larriva. Tome votación, señor Secretario. ------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor del texto para la disposición transitoria tercera. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Torres Luis Fernando. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. La ley que estamos aprobando es ley ordinaria y la ley que vamos a reformar es ley orgánica. No se puede, señor Presidente. Sí quisiera... ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Vásquez. Diputado Páez.

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Señor Presidente, no sé si se va a disponer la votación de esto, sino ya le informo que tenemos el texto de la disposición general segunda, usted decidirá. --,

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero ya estábamos en la tercera. Creo que EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. La disposición transitoria primera es, señor Presidente.----------EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero la del diputado Estrada, que recoge las observaciones de los diputados Guamán y Larriva, es en tercera. Sí es importante cuidar que no estamos haciendo reformas a una ley orgánica, sino referencia a un texto de esa ley que está aprobada, que es muy diferente. Dé lectura nuevamente y tome votación. ------EL SENOR SECRETARIO. "Disposición general tercera. Con el fin de garantizar el financiamiento permanente de las pensiones jubilares, el Ministerio de Economía y Finanzas cumplirá estrictamente con el pago de la deuda al IESS, según lo establece los incisos tercero y cuarto del artículo 5, y el numeral 1 del artículo 17 de la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal". Las señoras y señores diputados que estén a favor del texto cuya lectura se ha dado por Secretaría, se dignarán levantar el brazo. Cuarenta y siete votos a favor, de setenta presentes, señor Presidente. ---------SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la tercera disposición EL. transitoria. Primera disposición transitoria. ------EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, tenemos en Secretaría el texto de la segunda disposición general. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Entonces es la segunda, después vamos con

usted, diputado López. ------

EL SEÑOR SECRETARIO. Segunda disposición general. Texto alternativo. "El Consejo Directivo del IESS, la Contraloría General del Estado y la Superintendencia de Bancos, procederán en un plazo máximo e improrrogable de 90 días..."-------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Páez. ------

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. El texto corresponde al segundo inciso. Quisiera que me permita dar lectura cómo quedaría el primer inciso, para que luego la Secretaría dé lectura al segundo inciso. "Se dispone la venta en pública subasta de todos los activos improductivos de propiedad del IESS, la misma que se sujetará a la señalada en el reglamento pertinente. Los recursos provenientes de éstos serán destinados a la capitalización del Fondo de Pensiones". Primer inciso, el segundo inciso está en poder del señor Secretario, tenga la bondad, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. La Disposición general segunda, diría: "Se dispone la venta en pública subasta de todos los activos improductivos de propiedad del IESS, la misma que se sujetará a lo señalado en el reglamento pertinente. Los recursos provenientes de éstos serán destinados a la capitalización del fondo de pensiones. El Consejo Directivo del IESS, la Contraloría General del Estado y la Superintendencia de Bancos, procederán en un plazo máximo e improrrogable de 90 días, contados desde la expedición de esta ley, a la revisión integral y pormenorizada de todos los contratos relacionados con los inmuebles de propiedad del IESS".

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la segunda disposición general, que se ha dado lectura a través de Secretaría, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Sesenta y ocho votos a favor, de setenta legisladores presentes, señor Presidente. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la segunda disposición general. Diputado Miguel López, tiene una propuesta de una disposición general adicional. ------

EL DIPUTADO LÓPEZ MORENO. Gracias, señor Presidente. Señores legisladores: Vamos a quitarles unos minutos más de atención, para poner en el tapete un tema que tiene que ser abordado, porque creo que no se puede, como lo había dicho el doctor Rivera Molina en su intervención, que la temperatura no está en las sábanas, que hay que combatir ese foco infeccioso, a decir del doctor Rivera, nuevo colega de la clase médica, el hecho de que, no es porque se han movilizado un mes los jubilados, porque han fallecido a consecuencia o como complicación de las extremas medidas que han tenido que soportar organismos con varias complicaciones propias de su edad y que han terminado falleciendo. Pero hay que recordarles un poco, si mal no recuerdo aquí hay gente un poquito mayor a mí, pero el Seguro Social en el Ecuador se crea allá por el año de 1928, copiando el modelo europeo para proteger a la fuerza laboral, para tenerle trabajando a la gente, para subsidiarle la enfermedad, para pagarle ciertas condiciones le permitan a esa fuerza que laboral eficiente ser productiva en función de la empresa. Igual en el Ecuador, entonces, se crea como Caja del Seguro, Caja de Pensiones y posteriormente como el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Pero también a la par, allá hace cerca de 35 años, en el año 68, se crea el Seguro Social Campesino, si bien todavía en época de la dictadura y no como una dádiva del Gobierno o de la dictadura de ese tiempo, sino más bien como una

reivindicación propia de los sectores campesinos y se crea como plan piloto con cuatro unidades de salud: una, en el en Manabí; una, en Imbabura; y, otra Guayas; una, en Pichincha. Pero este programa crece y actualmente son alrededor las de 570 dispensarios distribuidos en 22 provincias del país y que dan cobertura alrededor de 900 mil campesinos o habitantes del área rural de nuestro país, y siendo así, nada más, llega alrededor de un 35 a un 40% de la población susceptible de beneficiarse con un programa de este tipo y, entonces, si es que se habla de la solidaridad, porque mucho tino han tenido el Congreso y los políticos de ahora en salir a solidarizarse, a correr, a llorar las lágrimas de los afiliados o de los trabajadores que están en huelga, la clase política tiene mucho tino en ese sentido, no se puede correr el riesgo de salir a solidarizarse por solidarizarse, por aparecer en las cámaras, por dar un bonito discurso, la gente ha tomado conciencia y sabe bien e identifica a quienes están de su lado permanentemente, no oportunistamente. Entonces, decía, traerles a colación el tema de que el Seguro Campesino también aporta con su fuerza dentro del programa, si bien las reglas son diferentes, es un sistema que funciona en términos de subsidiar en términos de dar cobertura al núcleo familiar campesino, pero también aporta. Hoy conversábamos con algunos colegas diputados y claro, muchas veces el campesino es minimizado o es peyorativamente mencionado, pero les decía, ¿quiénes son los que sostienen los mercados de consumo interno, de que no cojamos un plato de bisagras, un plato de monedas de cinco centavos de dólar o un plato de billetes? a ver si nos podemos servir de desayuno, almuerzo o cena. Entonces, como un esquema de redistribución del pago de la solidaridad de un sistema para con esta clase, alejada, desposeída, se creó el programa y no debe asustarnos, si en el Seguro Social con cerca de 100 años de vida ya, tenemos alrededor de 250 mil entre jubilados, derechohabientes,

pensionistas, huérfanos y viudas, en el Seguro Campesino, inclusive con la ley que amplió el tiempo de aportación en cuanto a la edad para jubilarse y los años como jefes activos del programa, allá por los años 86, 88 se amplió en cinco años la edad y en cinco años el aporte, pero no es menos cierto que también existen jubilados en este programa. Quiero plantear y para no prolongarme más, porque realmente es difícil mantener la atención de un auditorio en estas horas, pero me parece que es más productivo, ya no hay oficinas funcionando, no hay muchos asesores que acompañan, creo que sería más productivo el trabajar a altas horas de la noche, como sugerencia. Pero más allá de eso, he conversado también con don Jaime Estrada, Presidente de la Comisión, para plantearle una disposición general, para que se incluya en este proyecto de ley, que si me permite o a través de Secretaría se podría dar lectura, señor Presidente. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura usted, Diputado. -----

EL DIPUTADO LÓPEZ MORENO. Gracias, señor Presidente. Dice así: "Disposición general. El incremento de las pensiones jubilares y de los beneficiarios de viudez y orfandad del Seguro Social Campesino, desde el año 2005 serán en un 50% del monto que perciben por este concepto los jubilados por este sistema, a del cargo Presupuesto General del Estado". Pongo consideración y espero recibir el respaldo de este Congreso, para también ser solidarios con aquellos jubilados que han entregado su vida desde el campo. Gracias, señor Presidente y entrego a Secretaría. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Esta es una solidaridad que tiene su costo, entiendo.

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, con su venia doy lectura al texto propuesto por el diputado Miguel López. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les encarezco, señores diputados, escuchar porque es una propuesta muy interesante de solidaridad, pero indudablemente tiene su costo importante. --

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Romero. ------

EL DIPUTADO ROMERO CABRERA. Señor Presidente, señoras, señores diputados: Nadie puede discutir la justicia de esta intención, pero teniendo en consideración que el proyecto que hemos discutido durante toda la noche, discusión que está para concluir, se refiere al incremento de pensiones que están financiadas, vale preguntar a los señores proponentes de esta nueva sugerencia, qué financiamiento acompañan. Por su intermedio, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy pertinente, muy pertinente la inquietud. En efecto, el fin es muy justo, pero la ley tiene la contrapartida de obligaciones y recursos, aquí nos toca establecer el tema de los recursos. Diputado López, por favor, muy corto.

EL DIPUTADO LÓPEZ MORENO. Sí, señor Presidente. Realmente se haría difícil el poder decirle en donde está el financiamiento, me han dicho se nos quedó lo de la cerveza, podría estar por ahí, no es cierto, no es mala idea, pero más allá de eso quiero decirles que el monto no es mayor, este es un programa que funciona en base de la solidaridad, del urbano

con el rural y en ese sentido lo que perciben ahora es un monto fijo, porque no está calculado ni aportan ellos, sino es un monto que se entrega luego de cumplir 10 años en el programa y cierto límite de edad como son 75 años. Si es contradictorio, cuando la esperanza de vida en las zonas más difíciles de Chimborazo o de Loja o de zonas alejadas en la mujer es 60 años y en el hombre es 55, pero entonces tiene que estar 15 años muerto para jubilarse. Es así, las condiciones son diferentes y lo que perciben ahora por jubilación, un afiliado, luego de cumplir el tiempo son tres dólares, se supone que con la nueva ley en vigencia, en donde si no estoy mal en el último inciso del artículo 15 de la nueva Ley del Seguro Social Ecuatoriano, en vigencia, habla de que se financiará con una fracción de entre el 2 y 3% del salario mínimo unificado. Se han hecho varios ejercicios y varios modelos, se supone que ya no van a aportar lo que aportan ahora, sino eso va a incrementarse y obviamente va a dar un incremento de la jubilación, se pensaba que puede ser el que a futuro se jubilaba en el Seguro Campesino pueda percibir alrededor de 16 dólares, si planteamos el 50% sería más 8 dólares, pensamos que es justo que se le entregue entre 20 y 24 dólares a un jubilado, porque les hago una pregunta, yo no sé en Pucará, en mi provincia, les cuesta 15 dólares ida y vuelta para venir a cobrar 3 en Cuenca, no sé cuánto les costará a quienes salen de Pedernales o a quienes vienen de zonas lejanas, de Zumba en Loja, por decir algo, entonces hay que ser reales y coherentes. Creo que el Estado y en ese sentido el Congreso tiene el compromiso de garantizar a través de nuestra Comisión de lo Tributario, Bancario, Presupuestario setiembre que estaremos tratando el presupuesto, de garantizar que el Estado se comprometa a poner los rubros para poder financiar esta prestación que no es mayor. Creo, no sé si con eso al diputado Abraham Romero que tenía esa inquietud

y que obviamente el poder apoyar esta iniciativa que nos hace bien a todos. Gracias. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la disposición general, propuesta por el diputado Miguel López, cuyo texto he dado lectura a través de Secretaría, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Dieciséis votos a favor, de sesenta y ocho presentes, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la propuesta. Primera disposición transitoria. Son solamente dos, señores legisladores, vamos a culminar en diez minutos.

EL DIPUTADO DÁVILA EGÜEZ. Rápidamente, señor Presidente. Me parece que cae en el mismo problema de lo que se ha cuestionado esta noche, de descapitalizar el FEIREP que tiene un sentido muy claro. Me parece que los impuestos que se han aprobado y las otras fuentes de financiamiento, permiten

perfectamente cumplir el costo que tenga en este año, este proyecto y evidentemente el Gobierno tiene la potestad de completar el financiamiento con los recursos del propio FEIREP si es que hace falta, pero ya las fuentes de financiamiento que ha aprobado el Congreso van a rendir en este año, si van a haber ingresos para cumplir el costo que tiene en los cinco meses restantes. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Aquí es importante el criterio del Presidente, habría dos visiones opuestas, de que el financiamiento cubriría los gastos adicionales de este segundo semestre del 2004, mientras que el informe supone que se requiere financiamiento a través de recursos del FEIREP, entonces aquí hay dos visiones diferentes, en todo caso la votación será la que defina. Diputado Dávila.

EL DIPUTADO DÁVILA EGÜEZ. Lo que quiero decir Presidente, es que en este año las fuentes de ingreso que ha aprobado el Congreso esta noche sí rinden ingresos, sí tienen ingresos, de pronto no se completa lo necesario para los cinco meses restantes que el propio Gobierno podrá suplir con recursos que está tomando del FEIREP para el propio financiamiento del Presupuesto del Estado. Por eso creo, que lo pertinente es negar este artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Enrique Ayala. -----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Señor Presidente, antes de hacer una sugerencia sobre esta disposición transitoria, quería decirle por su intermedio al señor diputado Miguel López, que no voté por la propuesta de él porque me pareció apresurada, superficial y absolutamente insostenible, eso no quiere decir que no estemos de acuerdo con que se pueda hacer con tiempo, el momento oportuno, quizá cuando se discuta el

Presupuesto General del Estado en este mes de noviembre, el que se haga la provisión de los fondos necesarios para que eso pueda cumplirse realmente. Estas cosas no se hacen de guitarrazo a las once de la noche, señor Presidente, se hacen con tiempo y por eso me parece que la responsabilidad de un legislador debió haber sido hecha en su momento en la Comisión y con mucho gusto lo hubiéramos aceptado pero si hubiéramos podido hacer los cálculos necesarios, si hubiéramos podido satisfacer los cuestionamientos que hace el Ministerio de Economía y Finanzas sobre este asunto. El diputado López puede tener la garantía de que personalmente me voy a comprometer a hacer que esto pueda ser financiado en la pro forma presupuestaria que viene, pero si él nos presenta documentación necesaria para saber cuántos son, cuáles son los montos, cuánto va a crecer esto el año 2005, etcétera. Con mucho gusto, señor Presidente. Por otra parte, el diputado Dávila tiene razón, ya los fondos previstos van a rendir, pero no son suficientes y por ello a la disposición transitoria habría simplemente que añadir la palabra, "se financiarán complementariamente con cargo al Fondo de Estabilización" Quiere decir que los fondos son complementarios en tanto no rindan suficiente las rentas previstas. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Adecuada la observación, muy adecuada. Diputado Páez. -----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Señor Presidente, hay una extraña reticencia, una recurrente reticencia del Gobierno a comprometer los fondos del FEIREP, algún rato el país tendrá que saber por qué. Pero aquí no le estamos pidiendo ni limosna ni caridad al Ejecutivo, estamos pidiendo, simplemente, que se apliquen dos disposiciones legales de la Ley de Transparencia Fiscal, el artículo 5 y el primer numeral del artículo 17, por

Acta Nº 24-270

eso esta disposición transitoria tiene absoluta justificación, porque además ya hemos aprobado antes una disposición en la que se señala, que todo aquello que resulte remanente se destinará a la capitalización del Fondo de Pensiones, observación hecha por Enrique Ayala es totalmente pertinente y este Parlamento no tiene ninguna razón para renunciar a la exigencia y al derecho de los ecuatorianos, de que recursos del precio del petróleo que ha estado por sobre presupuestado, sean destinados a estos propósitos, porque así taxativa y claramente están señalados en la Ley de Transparencia Fiscal. Esa reticencia tendrá que explicar los miembros del Ejecutivo, nosotros tenemos la obligación de aprobar esta disposición para hacer que esta normativa sea aplicable y que en definitiva los recursos sean transferidos a la seguridad social. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Lucero. ------

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, además de lo señalado, pertinentemente por los diputados Enrique Ayala y Andrés Páez, hay que considerar que ciertamente hay una verdadera obsesión en este Gobierno por pagar la deuda externa, es una cosa ciertamente que se ha convertido en una política obsesiva de parte del Gobierno, ojalá esa obsesión tuviera para atender los programas sociales del Ecuador, para pagar la deuda social. Además hay otro hecho que es también importante de considerarlo. Creo que el Gobierno Nacional ni nadie, por supuesto, pensó que los excedentes petroleros iban a ser de tal magnitud que le iban a generar de recursos una enorme cantidad económicos, prácticamente se ha duplicado durante mucho tiempo el precio del barril de crudo, si mal no recuerdo en el Presupuesto del Estado está constando el precio de 18 dólares, se imaginan de 18 a 40 dólares, a 35, a 36, a 38 a los que ha llegado el

precio del barril de crudo, entonces es ciertamente una indolencia por parte del Gobierno no querer entregar parte de esos fondos que él no soñó tenerlos en esa magnitud, para atender los programas sociales, exagerando, si el petróleo llegaba a 60 dólares, pues no quiere dar un solo dólar para solucionar estos problemas de carácter social, eso es una indolencia incalificable, porque no estuviésemos nosotros hablando de esta posible fuente de financiamiento, si es que el excedente del precio del petróleo fuera pequeño, porque la sensatez no aconsejaría ir por esa vía, si fueran, qué sé yo, tres dólares, cuatro dólares, dos, no estaríamos pensando en esta medida, pero se ha duplicado en términos promediales el precio del petróleo y, claro todo el mundo quiere saber qué se ha hecho con esa enorme cantidad de dinero que no sea pagar obsesivamente la deuda externa y ahora qué se querrá hacer con esos fondos, qué se querrá hacer con los fondos de solidaridad, algún momento el país tiene que conocer las intenciones que hay sobre esos fondos de solidaridad, por eso hizo bien el Congreso Nacional en destinar, por lo menos parte de eso, para que no vayan a bolsillos particulares o a programas inexistentes que se los está inventando para poder destinar los fondos de solidaridad, el Fondo de Solidaridad. Señor Presidente, estoy plenamente de acuerdo en que confirmemos esta línea. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Vizcaíno. -----

EL DIPUTADO VIZCAÍNO ANDRADE. Señor Presidente, es un poco sorprendente ver el cúmulo, muchas veces de contradicciones que existen, en el escenario posiblemente porque estamos cerca de una campaña política. Se acaba de eliminar y eso se había hecho caer en cuenta, la posibilidad de que recursos orientados a la salud, a la educación, al bienestar social, a

través del Fondo de Solidaridad, han sido tocados y en este momento, una vez que se ha financiado prácticamente los irresponsablemente puede tampoco pues no se pretender administrar los recursos del FEIREP, así en forma tan abierta, es razonable, por ejemplo, la propuesta del diputado Ayala en el sentido de que los fondos del FEIREP son superiores, pero complementariamente amplios y muy razonable, porque sería lo que falta, pero pretender un doble financiamiento a una ley que ya hemos aprobado en el Congreso Nacional, significa generar un vacío y una contradicción jurídica muy peligrosa. Hay que recordar también que el FEIREP no necesariamente depende del precio del petróleo, se está confundiendo, al FEP, al Fondo de Estabilización Petrolera, que sí en efecto se genera por el excedente del precio presupuestado del barril de petróleo, pero el FEIREP tiene que ver también con el número de barriles transportados por el nuevo OCP, es decir existe una variación y se confunden muy fácilmente los conceptos. No podemos pretender financiar el bienestar de los jubilados, con una situación de aventura. Hoy es verdad, el precio del petróleo ha subido en los mercados internacionales, quien nos garantiza que el día de mañana puede bajar los precios y prácticamente estaríamos destinando una cifra incierta e insegura. Creo que es fundamental legislar con absoluta responsabilidad y en este tema lo que sería importante, una vez que se ha aprobado la ley, sí sería bueno acotar la palabra "complementariamente" tal como lo sugiere el diputado Enrique Ayala. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Dávila, segunda intervención .---

EL DIPUTADO DÁVILA EGÜEZ. Gracias, señor Presidente. No quisiera realmente importunar ya el deseo de retirarnos de la sala, pero sí quiero dejar en claro, a través suyo, al diputado Páez, que no existe ninguna obsesión. Creo que es un

acto de responsabilidad con el futuro, los fondos del FEIREP en buena medida no están destinados a pagar la deuda externa, ahí hay un error conceptual enorme, parte de esos fondos se destinan a la recompra de papeles existentes de la deuda y no es lo mismo. Siempre nos quejamos, nos hemos quejado los últimos 20 años del peso de la deuda sobre los ecuatorianos y qué solución hemos planteado durante 20 años, ninguna. Gobierno tras Gobierno hemos ido cargando más peso a la deuda de los ecuatorianos y nadie ha planteado una solución real, todo es recomprar hoy esos papeles, es liberar de un peso a las futuras generaciones, es liberar recursos en el futuro para nuestros hijos, es un acto de responsabilidad, bajar el peso de la deuda para que los futuros presupuestos no estén lo hacemos por agobiados, eso sentido un de responsabilidad. Quiero solamente sumarme a la propuesta del diputado Enrique Ayala, me parece que es correcto, me parece que el artículo con la palabra "complementariamente" es lo adecuado, lo que había yo dicho, que de todas maneras el Gobierno, deduzco, de todas maneras si los ingresos aprobados en lo que resta de este año no alcanzan, usará recursos del FEIREP, sin duda, porque tiene que ser financiado el los jubilados, entonces la palabra incremento a "financiamiento complementario" es pertinente para dejar entendido el sistema de financiamiento. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Carlos González.-----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Gracias, señor Presidente. Sé que a estas horas es difícil establecer el debate parlamentario, pero no puedo dejar de hacer algunas observaciones. Nuestro bloque nunca estuvo de acuerdo en la forma en cómo se aprobó la distribución de los recursos del fondo y no estuvimos de acuerdo en lo conceptual, por su

intermedio al diputado Dávila, porque este es el único país del mundo que por ley anunciamos a nuestros acreedores que vamos a recomprar los papeles de la deuda externa y en ese juego macabro, justamente, es lo que permitió que papeles de la deuda externa que en el mercado estaban al 25 o al 30% lleguen a lo de ahora, a la publicación de que la deuda externa del Ecuador no solamente que está en el valor del 100% en algún momento salió publicado que los papeles de la deuda externa del país ya estaban al 102%, con premio, con bingo. No conozco país en el mundo que haya hecho eso y por eso en su momento nos opusimos, porque es un acto de demencia anunciar a los tenedores de los papeles que tenemos el dinero listo, 500 millones de dólares para recomprarlos, de eso es lo que justamente se sirvieron y se valieron los tenedores externos e internos de los papeles de la deuda y de eso es lo que hemos hablado siempre cuando el país está enfermo de corrupción porque ahí en ese pago es en donde están las comisiones, señor Presidente. En el tema lo único que estamos es, justamente pidiendo que se aplique la ley, la ley en la que no estuvimos de acuerdo pero que fue aprobada por el Parlamento Nacional y que por lo tanto es ley de la República. No puede ser por lo menos sospechoso, que ahora no se quiera aplicar la ley que está en vigencia, en el artículo 5, el artículo 17 es demasiado, absolutamente claro y, entonces, creo que es válida la disposición transitoria, lo que estamos pidiéndole al Presidente que cumpla con la ley, con el acierto que proponía el diputado Ayala, es decir si no se llegó a completar los recursos por lo aprobado por el Parlamento y, propuesto por el Ejecutivo en gran parte, entonces complementariamente se recurrirá a los fondos que determina la ley. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Señores diputados, creo que la argumentación ha sido hecha, estamos de acuerdo con la palabra "complementariamente", además les digo

X

que si seguimos en el debate nos vamos a quedar sin quórum. Por favor, tome votación. Usted quiere sugerir, por favor no argumentos, ya cada uno tiene su posición, si es que es un adicional... Puntual, diputado Jorge Sánchez.

EL DIPUTADO SÁNCHEZ ARMIJOS. Absolutamente puntual. Coincidiendo plenamente con los criterios esgrimidos por los diputados: Carlos González, Wilfrido Lucero y Andrés Páez, no se trata de ser irresponsables, como escuché a un colega legislador, la responsabilidad, los sectores más vulnerables del país, aquí estamos hablando de la posibilidad de que van a existir remanentes. Propongo a la sala un agregado a la disposición primera, con el agregado del diputado Enrique Ayala, "que de resultar un remanente se lo destinará a la capitalización del fondo de pensiones". Con ese agregado, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Entiendo que constaba. Dé lectura y tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposición Transitoria Primera. Los costos por la aplicación de esta ley a partir del 1 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2004, se financiarán complementariamente con cargo al Fondo de Estabilización, Inversión Social y Productiva y Reducción del Endeudamiento Público, FEIREP, conforme dispone el tercero inciso del artículo 5 de la Ley Orgánica de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, publicada en el Registro Oficial número 589 de 4 de junio del 2002".

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la disposición transitoria primera.------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Complementariamente en caso de ser necesario. Está recogida. ------EL SEÑOR SECRETARIO. Nosotros hemos recogido la observación, señor Presidente. -------------EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación. -----EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la primera disposición transitoria, con las observaciones que han formulado los diputado Clemente Vásquez y Enrique Ayala, sírvanse pronunciarse levantando el brazo por EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor el quórum está más o menos, nos falta la última disposición transitoria, considerandos y título de la ley. ----EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y ocho votos a favor, de sesenta y dos presentes. ------EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada. Última disposición transitoria, señor Secretario. -----EL SEÑOR SECRETARIO. "Disposición transitoria segunda. Se concede a la Dirección General del IESS un plazo de 60 días para que inicie todos los juicios coactivos en contra de quienes estuvieren incursos en mora en el pago de los aportes patronales y personales al IESS. Así como para que se inicien los procedimientos de ejecución y se dicten todas las medidas señaladas en el título único del libro tercero de la Ley de Seguridad Social". Ese es el texto propuesto, señor Presidente. ------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Castro. Por favor, muy puntuales las observaciones. ------

EL DIPUTADO CASTRO PATIÑO. Muy puntual, el plazo tiene que tener un comienzo, por eso después de 60 días que diga: "A partir de la vigencia de esta ley". Ahí el plazo tiene comienzo. Al final, uno de los problemas de las leyes del país es que exigimos plazo, pero no ponemos la sanción por el incumplimiento. Al final, quisiera pedir: "El no cumplimiento del plazo estipulado en este artículo, causará automáticamente la destitución del o de los funcionarios responsables". Con eso obligamos a los funcionarios del Seguro acatar la ley, caso contrario serán destituidos. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Castro. Diputado Páez.-

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. El propósito de esta norma es cobrar la mora patronal, así que tenemos que aprobar. Me parecen pertinentes las observaciones del colega Castro. Disponga la votación porque esto es para obligarle al Seguro Social a que cobre la mora patronal. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Serrano.-----

EL DIPUTADO RÁMIREZ ORELLANA. Muy breve, solamente propongo que se establezca un plazo "de 30 no de 60 días". Eso es todo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. No ha sido acogida. Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la segunda disposición transitoria, con las observaciones formuladas por el diputado Alfredo Castro, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Sesenta votos a favor, de sesenta y dos legisladores presentes. Señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Reconsideración de todo lo aprobado primero. ------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de reconsiderar todos los artículos y disposiciones generales y transitorias aprobados y que no han sido reconsiderados, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Un voto a favor, de sesenta y dos presentes, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Rolo Sanmartín.-----

EL DIPUTADO SANMARTÍN ÍÑIGUEZ. En honor a los jubilados que ya quieren retirarse de la sala. La tercera disposición transitoria de la Constitución de la República, indica que el Estado tiene que pagar la deuda al Seguro Social. En vista de

F

ello, quiero que se dé lectura a una disposición transitoria EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura. ------EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el diputado Rolo Sanmartín propone una disposición transitoria con el siguiente contenido: "Para dar cumplimiento a la tercera disposición transitoria de la Constitución Política de la República, se concede un plazo de 90 días para que el Gobierno Nacional y el IESS definan el monto de la deuda y su forma de pago". Ese es EL DIPUTADO SANMARTÍN ÍÑIGUEZ. Señor Presidente, entiendo que es muy importante aprobar esta disposición transitoria, toda vez que aquí tanto el Seguro como el Estado se echan la bolita, el uno que debe 2 millones 300 y el otro 500 y al fin no se ponen de acuerdo. Entonces, creo que vale la pena aprobar esta disposición transitoria.----------EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Tome votación de esta última disposición transitoria.-------EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, con su venia le informe que existe una propuesta de disposición transitoria del diputado Luis Fernando Torres.------EL SEÑOR PRESIDENTE. Bueno, entonces será posterior. Primero la votación y luego dar lectura a esa propuesta.-----EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a

favor de la disposición transitoria, texto propuesto por el

diputado Rolo Sanmartín, que he dado lectura a través de

Secretaría, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por

favor. Veintinueve votos a favor, de sesenta y dos presentes, EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada. Rectificación. ---------EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la disposición transitoria propuesta por el diputado Rolo Sanmartín y que he dado lectura a través de Secretaría, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. -----EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, señores diputados .-----EL SEÑOR SECRETARIO. En esta ocasión veintiocho votos a favor, de sesenta y dos presentes, señor Presidente .-----EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la propuesta. Dé lectura a la disposición transitoria propuesta por el diputado Luis Fernando Torres, señor Secretario.-----EL SEÑOR SECRETARIO. La disposición transitoria propuesta por el diputado Luis Fernando Torres. "Dentro de un término perentorio de cinco días, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Central del Ecuador, mediante un acuerdo de voluntades deberá proceder a la restructuración de las condiciones financieras de los bonos del Estado AGD en poder del Banco Central del Ecuador, conforme lo dispuesto en esta ley". Ese es el texto propuesto, señor Presidente.-----EL SEÑOR PRESIDENTE. Esos cinco días que parecen tan poco. Diputado Torres. EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Está de acuerdo con el informe del Procurador del Estado al que me referí y evidentemente recoge lo que aprobó el Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRTARIO. Los señores legisladores que están a favor de la disposición transitoria propuesta por el diputado Luis Fernando Torres y que he dado lectura, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cuarenta y un votos a favor, de sesenta y dos presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada, la disposición transitoria. Artículo final. Reconsideración de este artículo.--------

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de reconsiderar la disposición transitoria que fue propuesta por el diputado Luis Fernando Torres y ha sido aprobada, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cero votos, de sesenta y dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Artículo final, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo Final. Esta ley entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial".-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se abre el debate de este artículo, señores diputados. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo final texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y cinco votos a favor, de sesenta y dos presentes, señor Presidente.------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Sírvase dar lectura a los considerandos y al título de la ley, señor Secretario.-----

EL SENOR SECRETARIO. "Congreso Nacional. Considerando: Que el artículo 54 de la Constitución Política de la República establece que es obligación del Estado, garantizar a las personas jubiladas un nivel y calidad de vida digna, que garantice su estabilidad física y mental; Que el artículo 250 de la Carta Magna ordena que el Fondo de Solidaridad será un organismo autónomo destinado a combatir la pobreza y a eliminar la indigencia. Su capital se empleará en inversiones seguras y rentables y no podrá gastarse ni servir para la adquisición de títulos emitidos por el Gobierno central u organismos públicos. Solo sus utilidades se emplearán para financiar en forma exclusiva, programas de educación, salud y saneamiento ambiental y para atender los efectos sociales causados por desastres naturales; Que el inciso tercero del artículo 258 establece que... durante la ejecución presupuestaria, el Ejecutivo deberá contar con la aprobación previa del Congreso Nacional para incrementar gastos más allá del porcentaje determinado por la ley; Que es necesario financiar un incremento a la pensión que reciben los jubilados y los beneficiarios del montepío, a fin de evitar desfinanciar Sistema de Pensiones del General Seguro General Obligatorio; y, ejercicio de: En sus atribuciones constitucionales y legales, expide la siguiente: "Ley de Incremento de las Pensiones Jubilares del IESS". Hasta ahí, señor Presidente, los considerandos y el título de la ley.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Dotti.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero no está bravo, diputado Dotti.-----

A

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. No, por supuesto
EL SEÑOR PRESIDENTE. Bueno. Diputado Ayala
EL DIPUTADO AYALA MORA. Primero, enteramente de acuerdo con
Marcelo Dotti, en la retórica se puede decir cualquier cosa,
pero en las leyes tiene que referirse a la Constitución. El
segundo punto es de fondo ni la ley le autoriza al Ejecutivo
para pasarse del límite del 5% de incremento del presupuesto
ni efectivamente la vigencia de esta ley va a sobrepasar ese
límite, de manera que invocar el artículo 258 no tiene ningún
sentido. Porque esta ley no va a repasar el 5% del límite de
incremento presupuestal que es atribución del Ejecutivo y
además, porque en el texto no se le está autorizando al
Ejecutivo. Por último, en el número cuatro tendrían que
decirse: "Que es necesario financiar con recursos del
Presupuesto General del Estado un incremento a la pensión que
reciban, para decir de donde se va a financiar, porque eso es
lo que dice la ley. Gracias, señor Presidente
EL SEÑOR PRESIDENTE. Están recogidas las observaciones del
diputado Ayala, señor Secretario
EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente
EL SENOR SECRETARIO. SI, Senoi Presidence.
EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Páez
EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. He presentado un texto de un
considerando, que sugiero se añada para que tenga coherencia
los considerandos con el contenido de la ley. Si usted
permite, dar lectura
EL SEÑOR PRESIDENTE. Un nuevo considerando en qué lugar iría

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Como antepenúltimo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como antepenúltimo considerando. Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí se acepta la propuesta del diputado Ayala, iría en remplazo de ese considerando el que propone el diputado Andrés Páez. El texto dice: "Considerando: Que el artículo 56 de la Constitución Política de la República establece el Sistema Nacional de Seguridad Social".------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores, que estén a favor de los considerandos que he dado lectura, con las observaciones formuladas por el diputado Enrique Ayala y el agregado propuesto por el diputado Andrés Páez, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Señor Presidente, han votado cincuenta y tres legisladores a favor, de sesenta y dos presentes, por los considerandos y el título de la ley.---

IV

El señor Presidente clausura la sesión a las cero horas cuarenta y cinco minutos del día veintidós de julio del año en curso.

Guillerno Landázuri Carrillo PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

John Argudo Pesántez
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

WJJ/mrp/MCB

ARCHIVO